



## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### Consejería de Hacienda

3177 1561 Orden de 15 de enero de 2004, de la Consejería de Hacienda por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

#### 2. Autoridades y personal

##### Consejería de Hacienda

3181 1553 Orden de 29 de enero de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, puestos de trabajo vacantes de la Administración Regional.

##### Consejería de Educación y Cultura

3201 1560 Resolución de 2 de febrero de 2004, de la Universidad de Murcia, por la que se corrige error publicado en la corrección de errores de la Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-327/2003) de 18 de diciembre de 2003, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

##### Consejería de Educación y Cultura

##### Universidad Politécnica de Cartagena

3201 1564 Resolución R-908/03, de 26 de diciembre del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Pedro Soto Alarcón, Profesor Titular de Escuela Universitaria del Área de Conocimiento «Ingeniería Eléctrica».

3201 1565 Resolución R-904/03, de 23 de diciembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Ángel Molina García, profesor titular de Escuela Universitaria del Área de Conocimiento «Ingeniería Eléctrica».

3202 1566 Resolución R-896/03, de 19 de diciembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Luis Ángel Sánchez Pérez, profesor titular de Universidad del Área de Conocimiento «Matemática Aplicada».

3202 1567 Resolución R-891/03, de 18 de diciembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a doña María José Vicente Colomer, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Área de Conocimiento «Producción Vegetal».

3203 1568 Resolución R-890/03, de 18 de diciembre del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Manuel Antonio Escudero Sánchez, profesor titular de Escuela Universitaria del Área de Conocimiento «Ingeniería Telemática».

3203 1592 Resolución R-903/03, de 23 de diciembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Pedro Jesús Martínez Castejón, profesor titular de Escuela Universitaria del Área de Conocimiento «Mecánica de medios continuos y teoría de estructuras».

#### 3. Otras disposiciones

##### Consejería de Presidencia

3204 1562 Orden de 28 de enero de 2004, de la Consejería de Presidencia por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos.

##### Consejería de Hacienda

3204 1189 Resolución de 19 de enero de 2004, de la Dirección General de Función Pública por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en los recursos contencioso-administrativos (procedimientos ordinarios números 2974/2003 y 3192/2003), contra la Resolución de 26 de mayo de 2003 del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Servicios, Opción Personal Subalterno, convocadas por Orden de 3 de julio de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda.

3205 1187 Resolución de 23 de enero de 2004, de la Dirección General de Función Pública por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario número 2793/2003), contra la Resolución de 26 de mayo de 2003 del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Servicios, Opción Personal Subalterno, convocadas por Orden de 3 de julio de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda.

##### Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

3205 1181 Resolución de 22 de enero de 2004, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Fundación Instituto Euromediterráneo de Hidrotecnia para el Fomento de la Investigación en materia de Medio Ambiente y Agua dentro del Proyecto Eficiencia Técnica y Económica del Agua en los Regadíos de la Cuenca del Segura.

3207 1179 Resolución de 22 de enero de 2004, por la que se publica el protocolo al «Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Federación de Municipios de la Región de Murcia para fomentar la corresponsabilidad local en materia de medio ambiente y la implantación de la Agenda Local 21».

3208 1180 Resolución de 22 de enero de 2004, por la que se publica el Convenio de cooperación entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la asociación Nature In Danger, para la realización de actuaciones relacionadas con la conservación y divulgación de la naturaleza de la Región de Murcia.

<u>Pág.</u>	
	<b>Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social</b>
3211	1186 Convenio Colectivo de Trabajo para Gas Natural Murcia S.D.G., S.A. Expediente 1/04.
3225	1185 Prórroga para el año 2004, del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación Dianova España, en materia de rehabilitación e incorporación social de menores drogodependientes.
3226	1184 Prórroga para el año 2004, del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, sobre protección de menores.

	<b>Consejería de Economía, Industria e Innovación</b>
3227	1556 Orden de 2 de febrero de 2004, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Ceutí.
3228	1557 Orden de 2 de febrero de 2004, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Lorca.
3230	1559 Orden de 2 de febrero de 2004, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de autobuses urbanos en Cartagena.
3231	1554 Orden de 2 de febrero de 2004, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en San Javier, excluida La Manga del Mar Menor.
3232	1558 Orden de 2 de febrero de 2004, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Mazarrón.
3233	1555 Orden de 2 de febrero de 2004, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Archena.

**4. Anuncios**

	<b>Consejería de Hacienda</b>
3234	1188 Notificación de actos administrativos.
	<b>Consejería de Hacienda</b>
	<b>Agencia Regional de Recaudación</b>
3234	1563 Notificación a obligados tributarios
	<b>Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social</b>
	<b>I.S.S.O.R.M.</b>
3235	1182 Notificación a solicitantes de pensión no contributiva.
3236	1183 Notificación a solicitantes de pensión no contributiva.

**III. Administración de Justicia**

	<b>Tribunal Superior de Justicia de Murcia</b>
	<b>Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección 001</b>
3237	1219 Procedimiento número 246/2001.
	<b>Primera Instancia número Dos de Cieza</b>
3237	1215 Ejecución de títulos no judiciales 209/2002.
3238	1216 Ejecución hipotecaria 537/2003.
	<b>Primera Instancia número Uno de Jumilla</b>
3240	1217 Procedimiento número 346/2003.
	<b>Primera Instancia número Siete de Murcia</b>
3241	1218 Procedimiento número 981/2003.
	<b>Instrucción número Seis de Murcia</b>
3241	1241 Juicio de faltas 1.849/2003.
	<b>De lo Social número Uno de Murcia</b>
3241	1240 Autos 706/2003.
	<b>De lo Social número Tres de Murcia</b>
3242	1242 Proceso 184/03.
3242	1243 Proceso número 171/03.
	<b>De lo Social número Cinco de Murcia</b>
3243	1246 Procedimiento demanda 868/2003.
	<b>De lo Social número Seis de Murcia</b>
3243	1244 Autos 683/2003.
	<b>De lo Social número Siete de Murcia</b>
3244	1245 Autos 37/2004-LO.
	<b>Instrucción número Tres de San Javier</b>
3244	1220 Procedimiento número 670/2002.
3245	1221 Procedimiento número 532/2002.
3245	1222 Procedimiento número 550/2002.
3245	1223 Procedimiento número 684/2002.
3245	1224 Procedimiento número 392/2002.
3246	1225 Procedimiento número 431/2003.
3246	1234 Juicio de faltas 69/2003.
3246	1235 Juicio de faltas 78/2003.
3246	1236 Juicio de faltas 265/2003.
3247	1237 Juicio de faltas 368/2003.
3247	1226 Procedimiento número 440/2003.
3247	1227 Procedimiento número 446/2003.

<u>Pág.</u>	
	<b>Instrucción número Tres de San Javier</b>
3247	1228 Procedimiento número 757/2003.
3248	1229 Procedimiento número 764/2003.
3248	1230 Procedimiento número 784/2003.
3248	1231 Procedimiento número 786/2003.
3248	1232 Procedimiento número 565/2002.
3249	1233 Procedimiento número 765/2002.
3249	1238 Juicio de faltas 370/2003.
3249	1239 Juicio de faltas 374/2003.

**IV. Administración Local**

	<b>Águilas</b>
3250	1204 Solicitud de cancelación y devolución de garantía definitiva.
	<b>Beniel</b>
3250	1207 Modificación del Reglamento de Honores y Distinciones.
3250	1208 Bases para proveer por el procedimiento de oposición libre, una plaza de Agente de la Policía Local, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.
	<b>Calasparra</b>
3256	1195 Anuncio construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «Camino de Enmedio».
	<b>Cieza</b>
3256	1544 Expediente de autorización para construcción excepcional en suelo no urbanizable.
3256	1545 Expediente de autorización para construcción excepcional en suelo no urbanizable.
3257	1542 Expediente de autorización para construcción excepcional en suelo no urbanizable.
	<b>Lorca</b>
3257	1212 Notificación de actos administrativos.
3259	1211 Notificación de actos administrativos.
3261	1210 Notificación de actos administrativos.
	<b>Mazarrón</b>
3263	1213 Dictamen de la Cuenta General del ejercicio 2002.
	<b>Molina de Segura</b>
3263	1214 Modificación de las Ordenanzas Fiscales.
	<b>Murcia</b>
3264	1200 Convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, veintiséis plazas de Técnico Deportivo de 1er Nivel.
3269	1199 Convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, tres plazas de Oficial Sepulturero.
3272	1198 Convocatoria de concurso-oposición para proveer en propiedad ocho plazas de Conductor de Vehículos especiales del S.E.I.S.
3280	1197 Convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, cuatro plazas de Auxiliar de Biblioteca.
3283	1196 Convocatoria de oposición libre para proveer en propiedad dos plazas de Operario Sepulturero.
3287	1202 Convocatoria de concurso específico de méritos para la provisión del puesto de Jefe de Sección de Prevención e Inserción Social.
3290	1201 Convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Técnico Medio en Educación y Cultura.
	<b>Santomera</b>
3294	1209 Convenio urbanístico de cesión de terrenos privados.
	<b>Totana</b>
3294	1206 Exposición y periodo de cobranza del padrón fiscal correspondiente al año 2004 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
	<b>Yecla</b>
3295	1193 Exposición pública de expediente relativo a solicitud autonómica para cambio de uso y ampliación.
3295	1194 Exposición pública de expediente relativo a solicitud autonómica para construcción de vivienda.
	<b>V. Otras Disposiciones y Anuncios</b>
	<b>Anuncio de extravío de Título</b>
3296	1518 Anuncio de extravío de Título de Bachiller Superior y de Graduado Escolar.
	<b>Cartagena Puerto de Culturas</b>
3296	1192 Aprobación del presupuesto general para el ejercicio 2004.
	<b>Viviendas de Urnieta, S.L. y Departamento de Viviendas y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco en Guipúzcoa</b>
3296	1541 Anuncio. Citación.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Hacienda

**1561 Orden de 15 de enero de 2004, de la Consejería de Hacienda por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.**

La Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, (B.O.R.M. n.º 85 de 12 de abril), así como la normativa reglamentaria que desarrolla, en especial el Decreto 46/90, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características. Estableciendo, asimismo, el carácter público y el contenido necesario de las mismas.

Por Orden de 30 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, se aprobó la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia. (Suplemento n.º 4 del B.O.R.M. n.º 131, de 10 de junio).

Posteriormente, por Orden de 22 de enero de 1999, de la Consejería de Presidencia, (B.O.R.M. n.º 36, de 13 de febrero), se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, adaptándose la misma al modelo establecido por el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Regional, se establecen medidas de Fomento de Promoción Interna y se modifica el Decreto 46/90, de 28 de junio.

Por Orden de 30 de diciembre de 2003, de la Consejería de Hacienda, se modifica la imputación presupuestaria de diversos puestos de trabajo de la Administración Regional.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.d) de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, (B.O.R.M. n.º 301 de 31 de diciembre), se debe proceder a la actualización de las cuantías del complemento específico asignado a cada puesto de trabajo, con el incremento del dos por ciento.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 19.5 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia,

#### Dispongo:

**Primero.-** Modificar, con efectos de 1 de enero de 2004, la relación de puestos de trabajo de la Administración

Pública de la Región de Murcia, adscribiendo los puestos que se relacionan en el Anexo de esta Orden, a los centros directivos que se determinan en la misma.

El personal que figure adscrito a los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de esta Orden, continuará en su desempeño con el mismo carácter con que lo tuviera atribuido.

**Segundo.-** Actualizar las cuantías del complemento específico que la relación de puestos de trabajo vigente atribuye a cada puesto, incrementándolas en un dos por ciento, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.d) de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

#### ANEXO

#### MODIFICACIONES

«CAMBIO IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA»

#### Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas.

Los puestos de trabajo dependientes de la entonces denominada Secretaría General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno, lo son a la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas.

#### Consejería de Presidencia

Los puestos de trabajo de los centros de destino «30104», «30415» y «16418» de la entonces denominada Dirección General de Proyectos e Iniciativas Culturales, se adscriben a la Dirección General de Cultura, Consejería de Educación y Cultura; modificándose además el centro de destino «30104» por «30410».

Los puestos de trabajo dependientes de la entonces denominada Dirección de Estudios, Planificación y Coordinación de Proyectos, lo son a la Dirección de Coordinación de Proyectos, y se adscriben a la Consejería de Economía, Industria e Innovación.

Los puestos de trabajo Jefe de Sección Relaciones con la Asamblea, código JC00413; Jefe de Negociado Relaciones con la Asamblea, código N700002 y Auxiliar Especialista, código JG00271; dependientes de la Secretaría General, se adscriben a la Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, centro de destino «30301».

El puesto de trabajo Jefe de Negociado Gestión Económica, código N700446, dependiente de la Secretaría General, se adscribe al Organismo Autónomo Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, centro de destino «30185».

El puesto de trabajo Jefe de Negociado Gestión Patrimonial, código N700471, dependiente de la Secretaría General, se adscribe al Organismo Autónomo Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, centro de destino «30185».

El puesto de trabajo Auxiliar Coordinador, código N500429, dependiente de la Secretaría General, se adscribe a la Dirección General de Deportes, centro de destino «30150».

El puesto de trabajo Auxiliar Especialista, código JG00270, dependiente de la Secretaría General, se adscribe a la Dirección de los Servicios Jurídicos, centro de destino «30120».

El puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, código AA01319, dependiente de la Dirección de los Servicios Jurídicos, se adscribe a la Secretaría General, centro de destino «30110».

El puesto de trabajo Auxiliar Administrativo. Los Narejos, código AA00283, dependiente de la Dirección General de Deportes, se adscribe a la Dirección General de Personal, de la Consejería de Educación y Cultura; se suprime el término «Los Narejos», y se adscribe al centro de destino «30450».

El puesto de trabajo Auxiliar Administrativo. Cartagena, código AA00291, dependiente de la Dirección General de Deportes, se adscribe a la Dirección General de Cultura, de la Consejería de Educación y Cultura, centro de destino «16418».

El puesto de trabajo Ayudante de Servicios, código LM00009, dependiente de la Dirección General de Deportes, se adscribe a la Secretaría Sectorial de Cultura y Enseñanzas de Régimen Especial, dependiente de la Consejería de Educación y Cultura, centro de destino «30460».

El puesto de trabajo Ordenanza, código O500227, dependiente de la Dirección General de Deportes, se adscribe a la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, centro de destino «30170».

Los puestos de trabajo Ordenanza, código O500380 y O500052, dependiente de la Dirección General de Deportes, se adscriben a la Secretaría General, centro de destino «30110».

El puesto de trabajo Ayudante de Servicios, código LM00018, dependiente de la Dirección General de Deportes, se adscribe a la Dirección General de Enseñanzas Escolares, dependiente de la Consejería de Educación y Cultura, centro de destino «30452».

Los puestos de trabajo de Ordenanza, código O500053, O500095, O500210 y O500228; Subalterno, código SU00150, SU00151; en centro de destino, donde dice: «30154»; debe decir: «30150».

El puesto de trabajo Ayudante de Servicios, código LM00016, dependiente de la Dirección General de Deportes, se adscribe a la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura, centro de destino «30401».

El puesto de trabajo Auxiliar Coordinador, código N500375, dependiente de la Dirección de los Servicios Jurídicos, se adscribe a la Secretaría General, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, centro de destino «30601».

### **Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social**

Los puestos de trabajo dependientes de la entonces denominada Consejería de Trabajo y Política Social, lo son a la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social.

Los puestos de trabajo dependientes de la entonces denominada Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, lo son de la Secretaría Sectorial de Acción Social, y se adscriben a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, centro de destino «30530», excepto los adscritos al centro de destino «30954», centro de Acogida a Menores. Santo Ángel.

Los puestos de trabajo dependientes de la entonces denominada Dirección General de Política Social, se adscriben a la Secretaría Sectorial de Acción Social, centro de destino «30545».

Los puestos de trabajo Ordenanza, código O500375 y O500374, dependientes de la Secretaría General, se adscriben al Organismo Autónomo Servicio Regional de Empleo y Formación, centro de destino «30550».

Los puestos de trabajo Director/a General de Inmigración, Voluntariado y Otros Colectivos, código DS00022; Asesor Gestión Servicios Sociales, código A700016 y Asesor de Apoyo Servicios Sociales, código A100246, dependientes de la entonces denominada Dirección General de Política Social, se adscriben a la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y otros Colectivos, centro de destino «30720».

Los puestos de trabajo Director/a General de Familia y Servicios Sectoriales, código DS00061 y Secretaria/o Director General, código S300052, dependientes de la entonces denominada Dirección General de Política Social, se adscriben a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, centro de destino «30530».

### **Consejería de Hacienda**

Los puestos de trabajo dependientes de la entonces denominada Consejería de Economía y Hacienda, lo son a la Consejería de Hacienda.

Los puestos de trabajo dependientes de la entonces denominada Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, lo son a la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Finanzas.

Los puestos de trabajo dependientes de la entonces denominada Dirección General de Economía y Estadística, lo son a la Dirección General de Economía, Planificación y Estadística, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación.

Los puestos de trabajo dependientes de la entonces denominada Dirección General de Sistemas de Información y Comunicación, lo son a la Dirección General de Organización Administrativa e Informática.

Los puestos de trabajo dependientes de la entonces denominada Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, lo son a la Dirección General de Función Pública, excepto los puestos de trabajo de los

centros de destino «30131» (Organización Administrativa) y «30133 ( Unidad de Información y Atención al Ciudadano), que se adscriben a la Dirección General de Organización Administrativa e Informática.

Los puestos de trabajo Técnico de Prevención, código TM00693 y TM00701, dependientes de la Dirección General de la Función Pública, se adscriben a la Secretaría General Técnica del Organismo Autónomo Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, centro de destino «30950».

El puesto de trabajo de Ordenanza, código O500102, dependiente de la Secretaría General, se adscribe a la Secretaría General de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, centro de destino «30501».

#### **Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**

El puesto de trabajo Técnico Apoyo.Espinardo, código TQ00102, en centro de destino, dónde dice: «30322» (Laboratorio Mecánica del Suelo.Espinardo); debe decir: «30320» (Dirección General de Carreteras) y en denominación se debe suprimir el término «Espinardo».

#### **Consejería de Educación y Cultura**

Los puestos de trabajo dependientes de la entonces denominada Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección, lo son a la Dirección General de Enseñanzas Escolares.

Los puestos de trabajo dependientes de la entonces denominada Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad, lo son a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

Los puestos de trabajo adscritos a los programas presupuestarios 422F (Educación Especial) y 422G (Educación Compensatoria), dependientes de la Dirección General de Formación e Innovación Educativa, se adscriben a la Dirección General de Enseñanzas Escolares.

Los puestos de trabajo dependientes de la entonces denominada Secretaría Sectorial de Cultura y Enseñanzas Artísticas, lo son a la Secretaría Sectorial de Cultura y Enseñanzas de Régimen Especial.

El puesto de trabajo Ayudante de Servicios, código LM00622, dependiente de la Secretaría General, se adscribe a la Dirección General de Enseñanzas Escolares, centro de destino «30466» (I.E.S. Beniaján).

El puesto de trabajo Subalterno.Lorca, código SU00181, dependiente de la Dirección General de Enseñanzas Escolares, se adscribe a la Secretaría Sectorial de Cultura y Enseñanzas de Régimen Especial, centro de destino «24402» (Conservatorio Elemental de Música «Narciso Yepes».Lorca).

El puesto de trabajo Ayudante de Servicios, código LM00659, dependiente de la Dirección General de Formación Profesional, e Innovación Educativa, se adscribe a la Secretaría General de Educación y Cultura, centro de destino «30401».

El puesto de trabajo Ordenanza, código O500028, dependiente de la Dirección General de Cultura, se adscribe al centro de destino «30413». (Biblioteca Regional).

El puesto de trabajo Ayudante de Servicios.Cartagena, código LM00463, se adscribe al centro de destino «16436» (E.O.E.P. Cartagena n.º 2).

El puesto de trabajo Ayudante de Servicios.San Javier, código LM00681, se adscribe al centro de destino «35407» (C.P. Ntra. Sra. de Loreto.San Javier).

El puesto de trabajo Ordenanza, código O500601, dependiente de la Secretaría General, se adscribe a la Dirección General de Enseñanzas Escolares, centro de destino «30475» (I.E.S. La Flota).

El puesto de trabajo Psicopedagogo, código SP00044, dependiente de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, se adscribe a la Dirección General de Enseñanzas Escolares, centro de destino «30446» (E.O.E.P. Murcia n.º 3).

Los puestos de trabajo Ordenanza, código O500020, O500033 y O500038, dependiente de la Dirección General de Cultura, se adscriben a la Secretaría General, centro de destino «30401».

El puesto de trabajo Ayudante de Servicios.Cartagena, código LM00466, se adscribe al centro de destino «16446» (C.E.I. La Gaviota.Cartagena).

El puesto de trabajo Ayudante de Servicios.Alhama, código LM00418, se adscribe al centro de destino «08402» (I.E.S. Valle de Leyva.Alhama de Murcia).

El puesto de trabajo Auxiliar Administrativo.Cartagena, código AA01004, se adscribe al centro de destino «16410» (I.E.S. Pedro Peñalver.El Algar.Cartagena).

El puesto de trabajo Auxiliar Técnico Educativo.Águilas, código AI00274, se adscribe al centro de destino «03449» (C.P. Mediterráneo.Águilas).

El puesto de trabajo Cocinero/a.Lorca, código Z200135, se adscribe al centro de destino «24416» (C.P.C. Pasico Campillo.Puente Pasico.Lorca).

El centro de destino «24449» (Centro Cultural de Lorca); pasa a denominarse «Oficina de Inspección de Lorca».

El puesto de trabajo Administrativo, código AD00285, dependiente de la Dirección General de Personal, se adscribe a la Dirección General de Deportes, centro de destino «30150», dependiente de la Consejería de Presidencia.

El puesto de trabajo Ayudante de Servicios, código LM00634, dependiente de la Secretaría Sectorial de Cultura y Enseñanzas de Régimen Especial, se adscribe a la Dirección General de Deportes, centro de destino «30150», dependiente de la Consejería de Presidencia.

El puesto de trabajo Ayudante de Servicios, código LM00093, dependiente de la Dirección General de Enseñanzas Escolares, se adscribe a la Dirección General de Deportes, centro de destino

«30150», dependiente de la Consejería de Presidencia.

El puesto de trabajo Ayudante de Servicios, código LM00620, dependiente de la Secretaría General, se adscribe a la Dirección General de Deportes, centro de destino «30150», dependiente de la Consejería de Presidencia.

#### **Consejería de Economía, Industria e Innovación**

Los puestos de trabajo dependientes de la entonces denominada Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, lo son a la Consejería de Economía, Industria e Innovación.

El puesto de trabajo Auxiliar de Apoyo Información.Alcantarilla, código AL00141, se adscribe al centro de destino «30510» (Dirección General de Industria, Energía y Minas) y en denominación debe suprimirse el término «Alcantarilla».

El puesto de trabajo Gestor Sistemas Informáticos, código GI00006, dependiente de la Secretaría General, se adscribe al centro de destino «30010» (Dirección General de Recursos), dependiente de la Empresa Pública Servicio Murciano de Salud.

Los puestos de trabajo Ayudante de Servicios.Cartagena, código LM00030 y LM00385, dependientes de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se adscriben a la Secretaría General, centro de destino «30501», y en denominación debe suprimirse el término «Cartagena».

El puesto de trabajo Auxiliar Administrativo, código AA00021, dependiente de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se adscribe a la Secretaría General, centro de destino «30501».

El puesto de trabajo Asesor Materia Industrial, código A700008, dependiente de la Secretaría General, se adscribe a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, centro de destino «30510».

#### **Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**

Los puestos de trabajo dependientes de la entonces denominada Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, lo son a la Dirección General de Calidad Ambiental.

Los puestos de trabajo dependientes de la entonces denominada Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica, lo son a la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria.

Los puestos de trabajo dependientes de la entonces denominada Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias, lo son a la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario.

Los puestos de trabajo Técnico Responsable Estadística, código TO00100, Ingeniero Técnico Agrícola, código IT00025 y Auxiliar Administrativo, código AA00152, dependiente de la Secretaría General, se adscriben a la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario, centro de destino «30680».

Los puestos de trabajo Ordenanza, código O500054, O500055 y O500252, dependientes de la Secretaría General, se adscriben al Organismo Autónomo Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA).

El puesto de trabajo Auxiliar de Apoyo Información.Calasparrá, código AL00080, dependiente de la Secretaría General, se adscribe a la Dirección General de Organización Administrativa e Informática, de la Consejería de Hacienda, centro de destino «30133» (Unidad de Información y Atención al Ciudadano).

El puesto de trabajo Técnico de Gestión, código TC00110, dependiente de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, se adscribe al Organismo Autónomo Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA), centro de destino «30623».

Los puestos de trabajo Jefe de Servicio de Protección y Sanidad Vegetal, código JS00236; Técnico Responsable, código TO00040; Técnico de Gestión Ayudas, código TC00099 y TC00286; Investigador Técnico, código AY00014 y AY00009; Técnico Apoyo, código TQ00080 y TQ00073; Jefe de Almacén, código J500030; Agente Forestal, código AJ00004, AJ00007 y AJ00008; Auxiliar Administrativo, código AA00181, AA01269 y AA00747; Peón Agrario, código PA00108; dependientes de la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario, se adscriben a la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, centro de destino «30624».

Los puestos de trabajo Auxiliar Administrativo, código AA00190 y AA00750; Especialista Patología Vegetal, código CW00008; Técnico Gestión, código TC00096; Técnico de Apoyo, código TQ00078 y TQ00096; Oficial de Oficios, código T100109; en centro de destino donde dice: «30624»; debe decir: «30680».

El puesto de trabajo Auxiliar Especialista, código JG00212, dependiente de la Secretaría General, se adscribe a la Dirección de los Servicios Jurídicos, de la Consejería de Presidencia, centro de destino «30120».

#### **Consejería de Sanidad**

Los puestos de trabajo dependientes de la entonces denominada Consejería de Sanidad y Consumo, lo son a la Consejería de Sanidad.

Los puestos de trabajo dependientes de la entonces Dirección General de Planificación y Financiación Sanitaria, lo son a la Dirección General de Planificación, Información y Financiación Sanitaria.

Los puestos de trabajo dependientes de la Dirección General de Consumo, de la Consejería de Sanidad, se adscriben a la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social.

Los puestos de trabajo dependientes de la entonces denominada Dirección General de Atención al Ciudadano, Coordinación Institucional e Inspección

Sanitaria, lo son a la Secretaría Sectorial de Atención al Ciudadano, Calidad Asistencial y Drogodependencias.

Los puestos de trabajo adscritos al programa presupuestario 413G (Inspección de Servicios Sanitarios), dependientes de la Secretaría Sectorial de Atención al Ciudadano, Calidad Asistencial y Drogodependencias, se adscriben a la Dirección General de Ordenación, Acreditación e Inspección Sanitaria, centro de destino «30722».

Los puestos de trabajo del programa presupuestario «413C», dependiente de la Dirección General de Salud Pública, centro de destino «30711» (Centro de Bioquímica y Genética Clínica.El Palmar), se adscriben a la Empresa Pública Servicio Murciano de Salud.

El puesto de trabajo Auxiliar Administrativo, código AA00410, dependiente de la Secretaría General, se adscribe a la Dirección General de Planificación, Información y Financiación Sanitaria, centro de destino «30730».

El puesto de trabajo Auxiliar Administrativo, código AA01336, dependiente de la Dirección General de Planificación, Información y Financiación Sanitaria, se adscribe a la Secretaría General, centro de destino «30701».

El puesto de trabajo Técnico de Gestión, código TC00315, dependiente de la Dirección General de Ordenación, Acreditación e Inspección Sanitaria, se adscribe a la Secretaría Sectorial de Atención al Ciudadano, Calidad Asistencial y Drogodependencias, centro de destino «30721».

#### **Empresa Pública Servicio Murciano de Salud**

Los puestos de trabajo Asesor Jurídico, código A700093 y A700094, dependientes de la Dirección General de Recursos, se adscriben a la Dirección de los Servicios Jurídicos, de la Consejería de Presidencia, centro de destino «30120».

Los puestos de trabajo Subdirector General de Calidad Asistencial, código DN00034; Jefe de Servicio de Calidad Asistencial, código JS00328; Técnico Responsable Calidad Asistencial, código TO00146, TO00145, TO00144, TO00143 y TO00142; Técnico Gestión Calidad Asistencial, código TC00343, TC00339, TC00340, TC00342, TC00341 y TC00338; Técnico de Apoyo Calidad Asistencial, código TQ00210; Jefe Negociado Calidad Asistencial, código N700637 y Auxiliar Administrativo, código AA01373, AA01375, AA01376, AA01377, AA01374, dependientes de la Dirección General de Aseguramiento y Prestaciones, de la Empresa Pública Servicio Murciano de Salud, se adscriben a la Secretaría Sectorial de Atención al Ciudadano, Calidad Asistencial y Drogodependencias, de la Consejería de Sanidad, centro de destino «30721».

El puesto de trabajo Auxiliar Administrativo, código AA01402, dependiente de la Dirección General de Recursos, se adscribe a la Secretaría General, de la

Consejería de Economía, Industria e Innovación, centro de destino «30501».

El puesto de trabajo Conductor.Celador, código C100104, dependiente de la Secretaría General Técnica, se adscribe a la Dirección General de Patrimonio, de la Consejería de Hacienda, centro de destino «30112» (Parque Móvil Regional).

#### **Organismo Autónomo Imprenta Regional**

El puesto de trabajo Jefe Comercial, código J400037, se adscribe al Organismo Autónomo Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, centro de destino «30185».

El puesto de trabajo Jefe de Fotocomposición, código J400040, se adscribe a la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, centro de destino «30610».

#### **Organismo Autónomo Servicio Regional de Empleo y Formación**

El puesto de trabajo Especialista en Informática, código PO00055, se adscribe al centro de destino «30550». (Servicio Regional de Empleo y Formación).

El puesto de trabajo Oficial Oficina de Empleo, código OT00010, se adscribe al centro de destino «30548» (Oficina de Empleo Murcia 3).

## **2. AUTORIDADES Y PERSONAL**

### **Consejería de Hacienda**

**1553 Orden de 29 de enero de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, puestos de trabajo vacantes de la Administración Regional.**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 48, 49 y 51 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en el capítulo décimo del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, y en concordancia con lo dispuesto por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

En su virtud, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12.2.j), del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero.

**Dispongo:**

Convocar, para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, los puestos de trabajo de la Administración Regional que se relacionan en los Anexos I y II de la presente Orden, con sujeción a las siguientes,

**Bases:****Primera**

1.- Será requisito para participar en esta convocatoria encontrarse en alguna de las siguientes situaciones administrativas:

- Activo
- Servicios en otras Administraciones.
- Servicios Especiales
- Excedencia Voluntaria (siempre que reúnan los requisitos necesarios para el reingreso, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes).

2.- En la presente convocatoria podrán participar:

a) Los funcionarios propios o integrados de la Administración Pública Regional, que podrán concurrir a todos los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I, apartados 1 y 2 y Anexo II de la presente Orden.

b) El personal docente (P.D.) y el personal estatutario (S.T.) dependiente de la Administración Pública de la Región de Murcia, podrá solicitar los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I, apartado 2.

c) Los funcionarios de otras Administraciones Públicas, con la limitación establecida en el artículo 37, del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, que sólo podrán solicitar los puestos de trabajo relacionados en el **Anexo II** de esta Orden.

3.- El personal a que se refiere el apartado 2 de esta Base, podrá concurrir a los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria, siempre que reúna los requisitos establecidos para los mismos.

4.- Se acompaña como Anexo III a la presente Orden, la descripción de los códigos de los cuerpos y de las opciones, así como de las titulaciones específicas de los puestos que se convocan y la descripción de las siglas contenidas en los puestos de trabajo.

**Segunda.**

1.- Las instancias, dirigidas a la Consejera de Hacienda, se ajustarán al modelo que figura en el Anexo IV de esta Orden y se podrán presentar en los Registros de las distintas dependencias o centros de trabajo de la Administración Pública Regional, los cuales las remitirán a la Dirección General de Función Pública, dentro de las 24 horas siguientes a su presentación.

2.- Asimismo, las instancias podrán presentarse en cualquiera de los lugares que prevé el artículo 38,

apartado 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- El plazo de presentación de instancias y demás documentos será de 15 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de ésta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

**Tercera.**

1.- A la instancia se acompañará una certificación según el modelo del Anexo V, donde deberán hacerse constar los méritos genéricos que se aleguen en relación con los puestos de trabajo solicitados. Dicha certificación, será expedida en base a la documentación obrante en el expediente administrativo del interesado, por el Vicesecretario o, en su defecto, por el Jefe del Servicio que tenga atribuidas las competencias de personal de la Consejería u Organismo donde esté destinado el solicitante.

2.- Si el concursante presta servicios en esta Administración Regional en Comisión de Servicios, la citada certificación deberá ser expedida por la unidad competente de su Administración de Origen que tenga atribuidas las competencias en materia de personal.

Si el concursante se encuentra en situación de excedencia voluntaria, la mencionada certificación será expedida por la Dirección General de Función Pública.

3.- Junto a la instancia y la certificación deberá presentarse, asimismo, Currículum en el que consten los méritos y circunstancias que se consideren oportunos.

4.- En todo caso, deberá acreditarse el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.

5.- Los méritos alegados y no acreditados, no serán tenidos en cuenta.

**Cuarta.**

La idoneidad de los solicitantes para los puestos de trabajo que se convocan será de libre apreciación por la Consejería proponente, que realizará propuesta entre aquéllos que reúnan los requisitos y características de los puestos de trabajo convocados por esta Orden, pudiendo incluso declararse vacantes o desiertos.

**Quinta.**

1.- El puesto de trabajo adjudicado será irrenunciable.

2.- La presente convocatoria se resolverá por Orden de la Consejera de Hacienda.

3.- El plazo de toma de posesión será de tres días si el puesto de trabajo radica en la localidad de residencia del adjudicatario, o de un mes si radica en distinta localidad, y empezará a contar desde el día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso.



Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión se computará desde la citada publicación.

4.- El personal designado para ocupar puestos de trabajo de libre designación, podrá ser cesado con carácter discrecional. En tal caso, quedará a disposición del Secretario General de la respectiva Consejería o del Presidente o Director del Organismo Autónomo correspondiente en los términos previstos en el artículo 51.4 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero.

#### Sexta.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación.

La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

### ANEXO I. 1

#### ESTA ADMINISTRACIÓN

CONSEJERIA: POLITICA AGRARIA COMUN

CEN. DESTINO: 30602 D.G.PARA LA POLITICA AGRARIA COMUN

CENTRO DIRECTIVO: D.G.PARA LA POLITICA AGRARIA COMUN

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMP. ESPECÍF.	TIPO FORM			CUERPO/ TÍTULO		PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.		PTO.	PROV.	GRUPO	OPCIÓN	ACAD.		
S300081	SECRETARIA/O DIRECTOR/A GENERAL	17	F	3.995,16	N	L	D	DGX00	E		

CONSEJERIA: SECR.GEN.PRESIDENCIA Y RELACIONES EXTERN

CEN. DESTINO: 30170 SECRET.GRAL.PRESID.Y RELACIONES EXTERNAS

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMP. ESPECÍF.	TIPO FORM			CUERPO/ TÍTULO		PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.		PTO.	PROV.	GRUPO	OPCIÓN	ACAD.		
S400001	SECRETARIA/O DEL SR.PRESIDENTE	18	F	9.758,52	N	L	C/D	CGX00 DGX00	E		

CONSEJERIA: SECR.GEN.PRESIDENCIA Y RELACIONES EXTERN

CEN. DESTINO: 30111 SECRETARIA ACCION EXTEROPR Y RELAC. U.E.

CENTRO DIRECTIVO: SECR.ACCION EXTERIOR Y REL.UNION EUROPEA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMP. ESPECÍF.	TIPO FORM			CUERPO/ TÍTULO		PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.		PTO.	PROV.	GRUPO	OPCIÓN	ACAD.		
A700029	ASESOR UNION EUROPEA.BRUSELAS	26	F	10.756,32	N	L	A	AGX00	E		INGLES Y/O FRANCES

CONSEJERIA: SECR.GEN.PRESIDENCIA Y RELACIONES EXTERN

CEN. DESTINO: 30103 D.G.DE COMUNICACION Y RELAC.SOCIALES

CENTRO DIRECTIVO: D.G. COMUNICACION Y RELACIONES SOCIALES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMP. ESPECÍF.	TIPO FORM			CUERPO/ TÍTULO		PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.		PTO.	PROV.	GRUPO	OPCIÓN	ACAD.		
S200025	AUX.SECRETARIA/O CONSEJERO	16	F	3.766,08	N	L	D	DGX00	E		

CONSEJERIA: PRESIDENCIA  
 CEN. DESTINO: 30101 GABINETE PRESIDENTE  
 CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	COMP. CLASIF.	TIPO FORM ESPECÍF.	PTO. PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	PRIM. JOR. DEST.	OBSERVACIONES
S100012	AUXILIAR SECRETARIA PRESIDENCIA	16	F	3.766,08	N	L	D	DGX00	E	

CONSEJERIA: PRESIDENCIA  
 CEN. DESTINO: 30110 SECRETARIA GENERAL PRESIDENCIA  
 CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	COMP. CLASIF.	TIPO FORM ESPECÍF.	PTO. PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	PRIM. JOR. DEST.	OBSERVACIONES
JS00321	JEFE DE SERVICIO GESTION INFORMATICA	28	F	12.014,64	S	L	A	AFT08 AFX01	E	
S100016	AUXILIAR SECRETARIA SECRETARIO GENERAL	16	F	3.766,08	N	L	D	DGX00	E	

CONSEJERIA: PRESIDENCIA  
 CEN. DESTINO: 30120 D.SERVICIOS JURIDICOS  
 CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION DE LOS SERVICIOS JURIDICOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	COMP. CLASIF.	TIPO FORM ESPECÍF.	PTO. PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	PRIM. JOR. DEST.	OBSERVACIONES
LC00011	LETRADO	29	F	14.106,72	S	L	A	AGX00	01106	E
LC00024	LETRADO	29	F	14.106,72	N	L	A	AGX00	01106	E
LC00025	LETRADO	29	F	14.106,72	N	L	A	AGX00	01106	E
S300050	SECRETARIA/O DIRECTOR/A	17	F	3.995,16	N	L	C/D	CGX00 DGX00	E	

CONSEJERIA: PRESIDENCIA  
 CEN. DESTINO: 30140 D.G. ADMINISTRACION LOCAL  
 CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE ADMINISTRACION LOCAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	COMP. CLASIF.	TIPO FORM ESPECÍF.	PTO. PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	PRIM. JOR. DEST.	OBSERVACIONES
JS00012	JEFE DE SERVICIO ASESORAMIENTO ENTID.LOCALES.	28	F	12.375,36	S	L	A	AGX00	01106	E

CONSEJERIA: PRESIDENCIA  
 CEN. DESTINO: 30820 D.G. PROTECCION CIVIL  
 CENTRO DIRECTIVO: D.G. PROTECCION CIVIL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	COMP. CLASIF.	TIPO FORM ESPECÍF.	PTO. PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	PRIM. JOR. DEST.	OBSERVACIONES
DU00028	DIRECTOR CENTRO COORDIN.DE EMERGENCIAS	30	F	15.187,56	S	L	A	AF000	E	

CONSEJERIA: IMPRENTA REGIONAL  
 CEN. DESTINO: 30160 IMPRENTA REGIONAL  
 CENTRO DIRECTIVO: IMPRENTA REGIONAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMP. ESPECÍF.	TIPO FORM			CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO		PRIM. DEST. OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.		PTO.	PROV.	GRUPO		ACAD.	JOR.	
GT00001	GERENTE	28	F	12.432,36	S	L	A	AF000 AGX00		E	

CONSEJERIA: TRABAJO, CONSUMO Y POLITICA SOCIAL  
 CEN. DESTINO: 30544 S.G.TRABAJO,CONSUMO Y POLITICA SOCIAL  
 CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMP. ESPECÍF.	TIPO FORM			CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO		PRIM. DEST. OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.		PTO.	PROV.	GRUPO		ACAD.	JOR.	
JS00258	JEFE DE SERVICIO REGIMEN INTERIOR	28	F	12.375,36	S	L	A	AGX00		E	
S100023	AUXILIAR SECRETARIA SECRETARIO/A GENERAL	16	F	3.766,08	N	L	D	DGX00		E	

CONSEJERIA: TRABAJO, CONSUMO Y POLITICA SOCIAL  
 CEN. DESTINO: 30521 D.G.DE CONSUMO  
 CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CONSUMO

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMP. ESPECÍF.	TIPO FORM			CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO		PRIM. DEST. OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.		PTO.	PROV.	GRUPO		ACAD.	JOR.	
JS00314	JEFE DE SERVICIO ARBITRAJE DE CONSUMO	28	F	12.014,64	S	L	A	AGX00	01106	E	

CONSEJERIA: I.S.S.O.R.M.  
 CEN. DESTINO: 30950 SERVICIOS GENERALES ISSORM  
 CENTRO DIRECTIVO: I.S.S.O.R.M.

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMP. ESPECÍF.	TIPO FORM			CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO		PRIM. DEST. OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.		PTO.	PROV.	GRUPO		ACAD.	JOR.	
JS00085	JEFE DE SERVICIO PERSONAL	28	F	12.375,36	S	L	A	AGX00		E	
JS00319	JEFE DE SERVICIO GESTION INFORMATICA	28	F	12.375,36	S	L	A	AFT08 AFX01		E	
S600013	SECRETARIA/O DIRECTOR/A INSTITUTO	17	F	4.224,60	N	L	C/D	CGX00 DGX00		E	

CONSEJERIA: I.S.S.O.R.M.  
 CEN. DESTINO: 30971 C.O. DR.JULIO LOPEZ AMBIT  
 CENTRO DIRECTIVO: I.S.S.O.R.M.

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMP. ESPECÍF.	TIPO FORM			CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO		PRIM. DEST. OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.		PTO.	PROV.	GRUPO		ACAD.	JOR.	
DF00029	DIRECTOR C.O.JULIO LOPEZ AMBIT	26	F	10.756,32	N	L	A/B	AF000 AGX00 BF000 BGX00		E	P.I.

CONSEJERIA: INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL  
 CEN. DESTINO: 30541 INSTIT.SEGUR.Y SALUD LABORAL (EL PALMAR)  
 CENTRO DIRECTIVO: INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	COMP. CLASIF.	TIPO FORM ESPECÍF.	PTO. PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	PRIM. JOR. DEST.	OBSERVACIONES
S300084	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	F	3.995,16	N	L	D	DGX00	E	

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL EMPLEO Y FORMACION  
 CEN. DESTINO: 30550 SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO Y FORMACION  
 CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO REGIONAL EMPLEO Y FORMACION

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	COMP. CLASIF.	TIPO FORM ESPECÍF.	PTO. PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	PRIM. JOR. DEST.	OBSERVACIONES
DN00027	SUBDIRECTOR GENERAL DE EMPLEO Y FORMACION	30	F	15.187,56	S	L	A	AF000 AGX00	E	
JS00338	JEFE DE SERVICIO JURIDICO	28	F	12.375,36	S	L	A	AGX00	01106	E
JS00339	JEFE DE SERVICIO ECONOMICO Y DE CONTRATACIÓN	28	F	12.375,36	S	L	A	AGX00		E
JS00340	JEFE DE SERVICIO REGIMEN INTERIOR	28	F	12.375,36	S	L	A	AGX00		E
J600032	JEFE UNIDAD INFORMÁTICA	28	F	12.014,64	S	L	A	AFT08AFX01		E

CONSEJERIA: HACIENDA  
 CEN. DESTINO: 30201 SECRETARIA GENERAL DE HACIENDA  
 CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	COMP. CLASIF.	TIPO FORM ESPECÍF.	PTO. PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	PRIM. JOR. DEST.	OBSERVACIONES
S500021	SECRETARIA/O CONSEJERO	18	F	4.710,36	N	L	D	DGX00	E	
S600011	SECRETARIA/O SECRETARIO GENERAL	17	F	4.224,60	N	L	C/D	CGX00 DGX00	E	
S200021	AUX.SECRETARIA/O CONSEJERO	16	F	3.766,08	N	L	D	DGX00	E	

CONSEJERIA: HACIENDA  
 CEN. DESTINO: 30270 SECRETARIA SECTORIAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
 CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	COMP. CLASIF.	TIPO FORM ESPECÍF.	PTO. PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	PRIM. JOR. DEST.	OBSERVACIONES
S600038	SECRETARIA/O SECRET. SECT. ADMINISTRAC. PUBLIC.	17	F	4.224,60	N	L		C/DCGX00DGX00	E	

CONSEJERIA: HACIENDA  
 CEN. DESTINO: 30220 D.G. DE TRIBUTOS  
 CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE TRIBUTOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	COMP. CLASIF.	TIPO FORM ESPECÍF.	PTO. PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	PRIM. JOR. DEST.	OBSERVACIONES
S300034	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	F	3.995,16	N	L	C/D	CGX00 DGX00	E	

CONSEJERIA: HACIENDA

CEN. DESTINO: 30210 D.G.PRESUPUESTOS,FONDOS EUROP.Y FINANZAS

CENTRO DIRECTIVO: D.G.PRESUPUESTOS,FONDOS EUROP.Y FINANZAS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMP. ESPECÍF.	TIPO FORM			CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO		PRIM. DEST. OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.		PTO.	PROV.	GRUPO		ACAD.	JOR.	
DN00031	SUBDIRECTOR GENERAL GEST.Y COORD. RECURSOS AUTONOM.	30	F	15.187,56	S	L	A	AF000 AGX00		E	
S300060	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	F	3.995,16	N	L	D	DGX00		E	

CONSEJERIA: HACIENDA

CEN. DESTINO: 30230 INTERVENCION GENERAL

CENTRO DIRECTIVO: INTERVENCION GENERAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMP. ESPECÍF.	TIPO FORM			CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO		PRIM. DEST. OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.		PTO.	PROV.	GRUPO		ACAD.	JOR.	
IV00014	INTERVENTOR DELEGADO	28	F	12.375,36	N	L	A	AGX00		E	

CONSEJERIA: HACIENDA

CEN. DESTINO: 30240 D.G. DE PATRIMONIO

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE PATRIMONIO

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMP. ESPECÍF.	TIPO FORM			CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO		PRIM. DEST. OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.		PTO.	PROV.	GRUPO		ACAD.	JOR.	
DN00016	SUBDIRECTOR GENERAL	30	F	15.187,56	S	L	A	AF000 AGX00		E	
J600018	JEFE OFICINA TECNICA	28	F	12.052,68	S	L	A	AFT01		E	

CONSEJERIA: OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES

CEN. DESTINO: 30310 D.G.VIVIENDA, ARQUITECTURA Y URBANISMO

CENTRO DIRECTIVO: D.G. VIVIENDA,ARQUITECTURA Y URBANISMO

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMP. ESPECÍF.	TIPO FORM			CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO		PRIM. DEST. OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.		PTO.	PROV.	GRUPO		ACAD.	JOR.	
JS00194	JEFE DE SERVICIO JURIDICO- ADMINISTRATIVO	28	F	12.375,36	S	L	A	AGX00	01106	E	

CONSEJERIA: OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES

CEN. DESTINO: 30340 D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE TRANSPORTES Y PUERTOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMP. ESPECÍF.	TIPO FORM			CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO		PRIM. DEST. OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.		PTO.	PROV.	GRUPO		ACAD.	JOR.	
J600022	JEFE UNIDAD ASESORAMIENTO TECNICO	28	F	11.445,00	S	L	A	AGX00		E	
S300025	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	F	3.995,16	N	L	C/D	CGX00 DGX00		E	

CONSEJERIA: EDUCACION Y CULTURA  
 CEN. DESTINO: 30401 S.G. EDUCACION Y CULTURA  
 CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMP. ESPECÍF.	TIPO FORM			CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO		PRIM. JOR. DEST.	OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.		PTO.	PROV.	GRUPO		ACAD.	JOR.		
S500007	SECRETARIA/O CONSEJERO	18	F	4.710,36	N	L	C/D	CGX00 DGX00		E		
S600006	SECRETARIA/O SECRETARIO GENERAL	17	F	4.224,60	N	L	C/D	CGX00 DGX00		E		
S100013	AUXILIAR SECRETARIA SECRETARIO GENERAL	16	F	3.766,08	N	L	D	DGX00		E		
S200023	AUX.SECRETARIA/O CONSEJERO	16	F	3.766,08	N	L	D	DGX00		E		

CONSEJERIA: EDUCACION Y CULTURA  
 CEN. DESTINO: 30450 D.G.DE PERSONAL  
 CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE PERSONAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMP. ESPECÍF.	TIPO FORM			CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO		PRIM. JOR. DEST.	OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.		PTO.	PROV.	GRUPO		ACAD.	JOR.		
S300082	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	F	3.995,16	N	L	D	DGX00		E		

CONSEJERIA: EDUCACION Y CULTURA  
 CEN. DESTINO: 03443 C.E.I.EL PAJARICO.AGUILAS  
 CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE ENSEÑANZAS ESCOLARES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMP. ESPECÍF.	TIPO FORM			CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO		PRIM. JOR. DEST.	OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.		PTO.	PROV.	GRUPO		ACAD.	JOR.		
DK00014	DIRECTOR ESCUELA INFANTIL AGUILAS	22	F	4.422,48	N	L	B/C	BFX16 CFX28		E		

CONSEJERIA: EDUCACION Y CULTURA  
 CEN. DESTINO: 27449 C.E.I. EL LIMONAR.MOLINA DE SEGURA  
 CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE ENSEÑANZAS ESCOLARES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMP. ESPECÍF.	TIPO FORM			CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO		PRIM. JOR. DEST.	OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.		PTO.	PROV.	GRUPO		ACAD.	JOR.		
DK00021	DIRECTOR ESCUELA INFANTIL MOLINA SEGURA	22	F	4.422,48	N	L	B/C	BFX16 CFX28		E		

CONSEJERIA: EDUCACION Y CULTURA  
 CEN. DESTINO: 30440 D.G.F.P. E INNOVACION EDUCATIVA  
 CENTRO DIRECTIVO: D.G. FORMACION PROF.E INNOVAC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMP. ESPECÍF.	TIPO FORM			CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO		PRIM. JOR. DEST.	OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.		PTO.	PROV.	GRUPO		ACAD.	JOR.		
S300071	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	F	3.995,16	N	L	D	DGX00		E		

CONSEJERIA: EDUCACION Y CULTURA  
 CEN. DESTINO: 30410 D. G. CULTURA  
 CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CULTURA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMP. ESPECÍF.	TIPO FORM			CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO		PRIM. DEST. OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.		PTO.	PROV.	GRUPO		ACAD.	JOR.	
D200006	COORDINADOR DE PROYECTOS	30	F	15.187,56	N	L	A	AF000 AGX00		E	
J700030	COORDINADOR RED ESP.PUBL. EXPOSITIVOS R.MUR	26	F	9.901,80	N	L	A/B	AF000 AGX00 BF000 BGX00		E	
DN00029	SUBDIRECTOR GENERAL DE CULTURA	30	F	15.187,56	S	L	A	AF000 AGX00		E	
JS00291	JEFE DE SERVICIO PATRIMONIO HISTORICO	28	F	12.375,36	S	L	A	AF000 AGX00		E	

CONSEJERIA: ECONOMIA, INDUSTRIA E INNOVACION  
 CEN. DESTINO: 30501 S.G.ECONOMIA, INDUSTRIA E INNOVACION  
 CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMP. ESPECÍF.	TIPO FORM			CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO		PRIM. DEST. OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.		PTO.	PROV.	GRUPO		ACAD.	JOR.	
AE00008	VICESECRETARIO	30	F	16.327,32	S	L	A	AGX00		E	
A400006	ASESOR FACULTATIVO	28	F	12.375,36	N	L	A	AGX00		E	
S500025	SECRETARIA/O CONSEJERO	18	F	4.710,36	N	L	C/D	CGX00 DGX00		E	

CONSEJERIA: ECONOMIA, INDUSTRIA E INNOVACION  
 CEN. DESTINO: 30560 D.G.CIENCIA,TECNOLOG. Y SOCIEDAD INFORM.  
 CENTRO DIRECTIVO: D.G.CIENCIA,TECNOLOGIA Y SOC.INFORMACION

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMP. ESPECÍF.	TIPO FORM			CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO		PRIM. DEST. OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.		PTO.	PROV.	GRUPO		ACAD.	JOR.	
A400031	ASESOR FACULTATIVO	28	F	12.375,36	N	L	A	AFT06 AFT08 AGX00		E	
JS00263	JEFE DE SERVICIO TELECOMUNICACIONES	28	F	12.375,36	S	L	A	AFT08		E	
JS00262	JEFE DE SERVICIO INNOVACION TECNOLOGICA	28	F	12.375,36	S	L	A	AFT06 AFT08 AF000		E	

CONSEJERIA: ECONOMIA, INDUSTRIA E INNOVACION  
 CEN. DESTINO: 30510 D.G. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS  
 CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMP. ESPECÍF.	TIPO FORM			CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO		PRIM. DEST. OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.		PTO.	PROV.	GRUPO		ACAD.	JOR.	
JS00282	JEFE DE SERVICIO INSPECCION	28	F	12.641,40	S	L	A	AFT06		E	C.V./ CARNET CONDUCIR B
A400018	ASESOR FACULTATIVO	28	F	12.375,36	N	L	A	AF000		E	

CONSEJERIA: ECONOMIA, INDUSTRIA E INNOVACION  
 CEN. DESTINO: 30520 D.G.COMERCIO Y ARTESANIA  
 CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE COMERCIO Y ARTESANIA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMP. ESPECÍF.	TIPO FORM			CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO		PRIM. JOR. DEST.	OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.		PTO.	PROV.	GRUPO		ACAD.	JOR.		
A400032	ASESOR FACULTATIVO	28	F	12.375,36	N	L	A	AF000		E		
								AGX00				

CONSEJERIA: AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE  
 CEN. DESTINO: 30601 S.G.AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE  
 CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMP. ESPECÍF.	TIPO FORM			CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO		PRIM. JOR. DEST.	OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.		PTO.	PROV.	GRUPO		ACAD.	JOR.		
S500012	SECRETARIA/O CONSEJERO	18	F	4.710,36	N	L	C/D	CGX00		E		
								DGX00				

CONSEJERIA: AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE  
 CEN. DESTINO: 30680 D.G.INDUSTRIAS Y ASOCIACIONISMO AGRARIO  
 CENTRO DIRECTIVO: D.G. INDUSTRIAS Y ASOCIACIONISMO AGRARIO

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMP. ESPECÍF.	TIPO FORM			CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO		PRIM. JOR. DEST.	OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.		PTO.	PROV.	GRUPO		ACAD.	JOR.		
S300072	SECRETARIA/O DIRECTOR/A GENERAL	17	F	3.995,16	N	L	D	DGX00		E		

CONSEJERIA: AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE  
 CEN. DESTINO: 30670 D.G.REGADIOS Y DESARROLLO RURAL  
 CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE REGADIOS Y DESARROLLO RURAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMP. ESPECÍF.	TIPO FORM			CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO		PRIM. JOR. DEST.	OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.		PTO.	PROV.	GRUPO		ACAD.	JOR.		
S300043	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	F	3.995,16	N	L	D	DGX00		E		
JS00230	JEFE DE SERVICIO COORD.Y PLANIF. REGADIOS	28	F	12.641,40	S	L	A	AFT02		E	C.V.	

CONSEJERIA: AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE  
 CEN. DESTINO: 30660 D.G. GANADERIA Y PESCA  
 CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE GANADERIA Y PESCA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMP. ESPECÍF.	TIPO FORM			CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO		PRIM. JOR. DEST.	OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.		PTO.	PROV.	GRUPO		ACAD.	JOR.		
S300021	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	F	3.995,16	N	L	C/D	CGX00		E		
								DGX00				

CONSEJERIA: AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE  
 CEN. DESTINO: 30850 D.G. MEDIO NATURAL  
 CENTRO DIRECTIVO: D.G. DEL MEDIO NATURAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMP. ESPECÍF.	TIPO FORM			CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO		PRIM. JOR. DEST.	OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.		PTO.	PROV.	GRUPO		ACAD.	JOR.		
JS00298	JEFE DE SERVICIO CAZA Y PESCA FLUV. Y DEF.MED.NA	28	F	12.375,36	S	L	A	AFT05		E	C.V.	



CONSEJERIA: O.A.INST.MURC.INVES.Y DESAR.AGRAR Y ALIM

CEN. DESTINO: 30623 IMIDA.LA ALBERCA

CENTRO DIRECTIVO: O.A.INST.MURC.INVES.Y DESAR.AGRAR Y ALIM

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMP. ESPECÍF.	TIPO FORM			CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO		PRIM. DEST. OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.		PTO.	PROV.	GRUPO		ACAD.	JOR.	
GJ00006	GERENTE IMIDA	30	F	16.327,32	S	L	A	AF000 AGX00		E	

CONSEJERIA: SANIDAD

CEN. DESTINO: 30701 S.G.SANIDAD Y CONSUMO

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMP. ESPECÍF.	TIPO FORM			CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO		PRIM. DEST. OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.		PTO.	PROV.	GRUPO		ACAD.	JOR.	
A400011	ASESOR FACULTATIVO	28	F	12.375,36	N	L	A	AGX00		E	
A400050	ASESOR FACULTATIVO	28	F	12.375,36	N	L	A	AFS00 AF000		E	
S600010	SECRETARIA/O SECRETARIO GENERAL	17	F	4.224,60	N	L	D	DGX00		E	

CONSEJERIA: SANIDAD

CEN. DESTINO: 24713 AREA DE SALUD III.LORCA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE SALUD PUBLICA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMP. ESPECÍF.	TIPO FORM			CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO		PRIM. DEST. OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.		PTO.	PROV.	GRUPO		ACAD.	JOR.	
JS00201	JEFE DE SERVICIO SALUD PUBLICA. LORCA	28	F	12.014,64	S	L	A	ACX00 AFS00 AFS16 AFS42 AFS45 AFX06 AFX18 ATX00		E	

CONSEJERIA: SANIDAD

CEN. DESTINO: 30710 D.G.SALUD PUBLICA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE SALUD PUBLICA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMP. ESPECÍF.	TIPO FORM			CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO		PRIM. DEST. OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.		PTO.	PROV.	GRUPO		ACAD.	JOR.	
S300085	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	F	3.995,16	N	L	D	DGX00		E	
DT00036	DIRECTOR LABORATORIO REG.SALUD PUBLICA	28	F	12.014,64	S	L	A	AFS00		E	
JS00309	JEFE DE SERVICIO SANIDAD AMBIENTAL	28	F	12.014,64	S	L	A	ACX00 AFS00		E	

CONSEJERIA: SANIDAD

CEN. DESTINO: 30730 D.G.PLANIF.,INFORM. Y FINANC.SANITARIA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.PLANIFICAC.,INFORMAC.Y FINANC.SANIT.

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMP. ESPECÍF.	TIPO FORM			CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO		PRIM. DEST. OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.		PTO.	PROV.	GRUPO		ACAD.	JOR.	
S300086	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	F	3.995,16	N	L	D	DGX00		E	
CS00020	COORDINADOR TECNICO DE DROGODEPENDENCIAS	30	F	15.187,56	S	L	A	AFS00		E	

CONSEJERIA: SANIDAD

CEN. DESTINO: 30721 SEC.SECT.ATENC.CIUD.CAL.ASIST.Y DROGODEP

CENTRO DIRECTIVO: SECR.SEC.ATEN.CIUD,CALID.ASIST Y DROGOD.

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMP. ESPECÍF.	TIPO FORM			CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO		PRIM. JOR. DEST.	OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.		PTO.	PROV.	GRUPO		ACAD.	JOR.		
DN00030	SUBDIRECTOR GENERAL ATENC.CIUD. COORD.INST.E INP.SA	30	F	15.187,56	S	L	A	AFS47 AFS48 AGX00		E		
DT00037	DIRECTOR CENT.TECNOL.INFORM.Y DOCUM.SAN	28	F	12.014,64	S	L	A	AFS09		E		
JS00318	JEFE DE SERVICIO INF.CIUD.Y DEFEN. USUAR.SERV.SA	28	F	12.014,64	S	L	A	AFS00 AGX00		E		
DN00034	SUBDIRECTOR GENERAL CALIDAD ASISTENCIAL	30	F	15.187,56	S	L	A	AFS00 AS000		E		
JS00328	JEFE DE SERVICIO CALIDAD ASISTENCIAL	28	F	12.014,64	S	L	A	AFS00 AS000	01118	E		

CONSEJERIA: SANIDAD

CEN. DESTINO: 30722 D.G.ORDENACION,ACREDIT.E INSP.SANITARIA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.ORDENACION,ACREDITAC.E INSPECC.SANIT

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMP. ESPECÍF.	TIPO FORM			CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO		PRIM. JOR. DEST.	OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.		PTO.	PROV.	GRUPO		ACAD.	JOR.		
JS00311	JEFE DE SERVICIO ORDEN.Y ACRED. SANIT.Y CAL.ASIS	28	F	12.014,64	S	L	A	ACX00 AFS00		E		
S300092	SECRETARIA/O DIRECTOR/A GENERAL	17	F	3.995,16	N	L	D	DGX00		E		
JS00312	JEFE DE SERVICIO ORDEN.Y ATENCION FARMACEUTICA	28	F	12.014,64	S	L	A	ACX00 AFS42		E		

CONSEJERIA: TURISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO

CEN. DESTINO: 30350 D.G. ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y COSTAS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y COSTAS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMP. ESPECÍF.	TIPO FORM			CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO		PRIM. JOR. DEST.	OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.		PTO.	PROV.	GRUPO		ACAD.	JOR.		
DN00015	SUBDIRECTOR GENERAL ORDENACIÓN TERRITORIO Y COSTAS	30	F	15.187,56	S	L		AAFT00AGX00		E		

CONSEJERIA: SANIDAD

CEN. DESTINO: 30721 SEC.SECT.ATENC.CIUD.CAL.ASIST.Y DROGODEP

CENTRO DIRECTIVO: D.G.ORDENACION,ACREDITAC.E INSPECC.SANIT

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMP. ESPECÍF.	TIPO FORM			CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO		PRIM. JOR. DEST.	OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.		PTO.	PROV.	GRUPO		ACAD.	JOR.		
JS00315	JEFE DE SERVICIO INSPEC.CENT.SERV. Y ESTABL.SAN.	28	F	12.014,64	S	L	A	AFS47 AFS48		E		
JS00316	JEFE DE SERVICIO INSPECCION DE PRESTAC.ASISTEN.	28	F	12.014,64	S	L	A	AFS47 AFS48		E		
JS00317	JEFE DE SERVICIO INCAPAC.TEMPORAL Y SALUD LABOR	28	F	12.014,64	S	L	A	AFS47 AFS48		E		

CONSEJERIA: TURISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO  
 CEN. DESTINO: 30192 S.G. TURISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO  
 CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMP. ESPECÍF.	TIPO FORM			CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO		PRIM. DEST. OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.		PTO.	PROV.	GRUPO		ACAD.	JOR.	
JS00266	JEFE DE SERVICIO ECONOMICO Y CONTRATACION	28	F	12.375,36	S	L	A	AGX00		E	
JS00267	JEFE DE SERVICIO REGIMEN INTERIOR	28	F	12.375,36	S	L	A	AGX00		E	

CONSEJERIA: TURISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO  
 CEN. DESTINO: 30194 D.G.PROMOCION TURISTICA  
 CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE PROMOCION TURISTICA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMP. ESPECÍF.	TIPO FORM			CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO		PRIM. DEST. OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.		PTO.	PROV.	GRUPO		ACAD.	JOR.	
S300079	SECRETARIA/O DIRECTOR/A GENERAL	17	F	3.995,16	N	L	D	DGX00		E	

## ANEXO I.2

### PERSONAL DOCENTE Y ESTATUTARIO ESTA ADMINISTRACIÓN

CONSEJERIA: EDUCACION Y CULTURA  
 CEN. DESTINO: 30401 S.G. EDUCACION Y CULTURA  
 CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMP. ESPECÍF.	TIPO FORM			CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO		PRIM. DEST. OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.		PTO.	PROV.	GRUPO		ACAD.	JOR.	
JS00271	JEFE DE SERVICIO GESTION INFORMATICA	28	F	12.014,64	S	L	A	AF000		E	P.D.

CONSEJERIA: EDUCACION Y CULTURA  
 CEN. DESTINO: 30450 D.G.DE PERSONAL  
 CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE PERSONAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMP. ESPECÍF.	TIPO FORM			CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO		PRIM. DEST. OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.		PTO.	PROV.	GRUPO		ACAD.	JOR.	
DN00032	SUBDIRECTOR GENERAL PERSONAL DOCENTE	30	F	15.983,16	S	L	A	AF000 AGX00		E	P.D.
JS00276	JEFE DE SERVICIO PLANIF.Y PROVISION DE EFECTIV.	28	F	13.059,12	S	L	A	AF000 AGX00		E	P.D.
JS00308	JEFE DE SERVICIO PREVENCION RIESGOS LABORALES	28	F	13.059,12	S	L	A	AF000 AGX00		E	P.D.

CONSEJERIA: EDUCACION Y CULTURA  
 CEN. DESTINO: 30440 D.G.F.P. E INNOVACION EDUCATIVA  
 CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE ENSEÑANZAS ESCOLARES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMP. ESPECÍF.	TIPO FORM			CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO		PRIM. DEST. OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.		PTO.	PROV.	GRUPO		ACAD.	JOR.	
JS00324	JEFE DE SERVICIO DE ATENCION A LA DIVERSIDAD	28	F	12.014,64	S	L	A	AF000 AGX00		E	P.D.

CONSEJERIA: EDUCACION Y CULTURA  
 CEN. DESTINO: 30458 D.G.DE ENSEÑANZAS ESCOLARES  
 CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE ENSEÑANZAS ESCOLARES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMP. ESPECÍF.	TIPO FORM			CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO		PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.		PTO.	PROV.	GRUPO		ACAD.	JOR.		
DN00025	SUBDIRECTOR GENERAL INSPEC.Y ORDENACION ACADEMICA	30	F	15.187,56	S	L	A	AF000 AGX00		E	P.D.	
JS00255	JEFE DE SERVICIO ORDENACION ACADEMICA	28	F	12.375,36	S	L	A	AF000 AGX00		E	P.D.	
JS00322	JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACION	28	F	12.014,64	S	L	A	AF000 AGX00		E	P.D.	

CONSEJERIA: EDUCACION Y CULTURA  
 CEN. DESTINO: 30440 D.G.F.P. E INNOVACION EDUCATIVA  
 CENTRO DIRECTIVO: D.G. FORMACION PROF.E INNOVAC.EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMP. ESPECÍF.	TIPO FORM			CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO		PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.		PTO.	PROV.	GRUPO		ACAD.	JOR.		
DN00024	SUBDIRECTOR GENERAL PROG.EDUCAT.Y FORM.PROFESORADO	30	F	15.187,56	S	L	A	AF000 AGX00		E	P.D.	
JS00274	JEFE DE SERVICIO FORMACION DEL PROFESORADO	28	F	12.014,64	S	L	A	AF000 AGX00		E	P.D.	
JS00275	JEFE DE SERVICIO PROGRAMAS EDUCATIVOS	28	F	12.014,64	S	L	A	AF000 AGX00		E	P.D.	
JS00273	JEFE DE SERVICIO EDUCACION PERMANENTE	28	F	12.014,64	S	L	A	AF000 AGX00		E	P.D.	
JS00323	JEFE DE SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL	28	F	12.014,64	S	L	A	AF000 AGX00		E	P.D.	

CONSEJERIA: EDUCACION Y CULTURA  
 CEN. DESTINO: 30437 SECRET.SECT.CULTURA Y ENSEÑ.REGIM.ESPEC.  
 CENTRO DIRECTIVO: SEC.SECT.CULTURA Y ENSEÑ.REGIM.ESPECIAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMP. ESPECÍF.	TIPO FORM			CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO		PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.		PTO.	PROV.	GRUPO		ACAD.	JOR.		
J600030	JEFE UN.COORD.ENSEÑANZAS.REG.ESPEC.	28	F	12.014,64	S	L	A	AF000 AGX00		E	P.D.	

CONSEJERIA: SANIDAD  
 CEN. DESTINO: 30730 D.G.PLANIF.,INFORM. Y FINANC.SANITARIA  
 CENTRO DIRECTIVO: D.G.PLANIFICAC.,INFORMAC.Y FINANC.SANIT.

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMP. ESPECÍF.	TIPO FORM			CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO		PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.		PTO.	PROV.	GRUPO		ACAD.	JOR.		
JS00310	JEFE DE SERVICIO PROGRAM.RECURSOS SANITARIOS	28	F	12.014,64	S	L	A	AFS00		E	S.T.	

**ANEXO II**  
**OTRAS ADMINISTRACIONES**

CONSEJERIA: HACIENDA  
CEN. DESTINO: 30130 D.G. DE FUNCION PUBLICA  
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE FUNCION PUBLICA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMP. ESPECÍF.	TIPO FORM			CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO		PRIM. DEST. OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.		PTO.	PROV.	GRUPO		ACAD.	JOR.	
S300014	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	F	3.995,16	N	L	D	DGX00		E	

CONSEJERIA: HACIENDA  
CEN. DESTINO: 30230 INTERVENCION GENERAL  
CENTRO DIRECTIVO: INTERVENCION GENERAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMP. ESPECÍF.	TIPO FORM			CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO		PRIM. DEST. OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.		PTO.	PROV.	GRUPO		ACAD.	JOR.	
IV00013	INTERVENTOR DELEGADO	28	F	12.375,36	N	L	A	AGX00		E	

CONSEJERIA: SANIDAD  
CEN. DESTINO: 30722 D.G.ORDENACION,ACREDIT.E INSP.SANITARIA  
CENTRO DIRECTIVO: D.G.ORDENACION,ACREDITAC.E INSPECC.SANIT

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMP. ESPECÍF.	TIPO FORM			CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO		PRIM. DEST. OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.		PTO.	PROV.	GRUPO		ACAD.	JOR.	
JS00313	JEFE DE SERVICIO DESARROLLO NORMATIVO	28	F	12.014,64	S	L	A	AGX00	01106	E	

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL EMPLEO Y FORMACION  
CEN. DESTINO: 30550 SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO Y FORMACION  
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO REGIONAL EMPLEO Y FORMACION

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMP. ESPECÍF.	TIPO FORM			CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO		PRIM. DEST. OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.		PTO.	PROV.	GRUPO		ACAD.	JOR.	
S300012	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	F	3.995,16	N	L	C/D	CGX00 DGX00		E	

**ANEXO III**

**CUERPOS**

ACX00	A	CUERPO FACULTATIVO FARMACEUTICO TITULAR
AF000	A	CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO
AFS00	A	ESCALA SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA
AFS09	A	DOCUMENTALISTA CLÍNICO
AFS16	A	LABORATORIO

AFS42	A	FARMACIA
AFS45	A	VETERINARIA
AFS47	A	INSPECTOR FARMACEÚTICO
AFS48	A	INSPECTOR MÉDICO
AFT00	A	ESCALA TÉCNICA SUPERIOR
AFT01	A	ARQUITECTURA
AFT02	A	INGENIERÍA AGRÓNOMA
AFT05	A	INGENIERÍA DE MONTES
AFT06	A	INGENIERÍA INDUSTRIAL
AFT08	A	INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES
AFX01	A	ANALISTA DE SISTEMAS
AFX06	A	BIOLOGÍA
AFX18	A	QUÍMICA
AGX00	A	CUERPO SUPERIOR ADMINISTRADORES
AS000	A	FACULTATIVO SANITARIO ESPECIAL. Y NO ESPECIAL.
ATX00	A	CUERPO FACULTATIVO MÉDICOS TITULARES
BF000	B	CUERPO TÉCNICO
BFX16	B	EDUCACIÓN INFANTIL
BGX00	B	CUERPO GESTIÓN
CFX28	C	EDUCACIÓN INFANTIL
CGX00	C	CUERPO ADMINISTRATIVO
DGX00	D	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO

#### DESCRIPCIÓN DE SIGLAS

E	ESPECIAL DEDICACIÓN (40 horas semanales)
P.I.	PUESTOS DE TRABAJO CON CLASIFICACIÓN FUNCIONARIAL QUE PUEDAN SER DESEMPEÑADOS POR PERSONAL LABORAL.
P.D.	PUESTOS DE TRABAJO QUE PUEDEN SER DESEMPEÑADOS POR PERSONAL FUNCIONARIO DE CUERPOS DOCENTES.
C.V.	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS
S.T.	PUESTOS DE TRABAJO QUE PUEDAN SER DESEMPEÑADOS POR PERSONAL ESTATUTARIO

#### TITULACIONES ACADÉMICAS

01106	DERECHO
01118	MEDICINA Y CIRUGÍA

A N E X O I V

ANVERSO

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE HACIENDA.- COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

FECHA DE CONVOCATORIA
ORDEN: / /
BORM: / /

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES

D.N.I.		LETRA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
N.R.P.		Cuerpo / opción; o Categoría	Grupo/ Nivel Retributivo		
MINUSVALÍA: Tipo / Adaptación que solicita (Base 4.6 10/10/94)					
TELÉFONO DE CONTACTO					

ESPACIO RESERVADO Y DE OBLIGADA CUMPLIMENTACIÓN POR PERSONAL PROCEDENTE DE OTRA ADMINISTRACIÓN O EN SITUACIÓN DE EXCEDENCIA EN ESTA

DOMICILIO: CALLE/PLAZA Y NÚMERO			CODIGO POSTAL		
LOCALIDAD		PROVINCIA			

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

Activo	Excedencia Voluntaria (desde ___ de _____ de 19__)	Otra (Especificar) (desde ___ de _____ de 19__)
--------	--	---

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA:

Código/ Dotación	Consejería y Secretaría General o Dirección General u Organismo Autónomo	Puesto de Trabajo (Denominación y Ubicación)	Grupo	Nivel C.D.

REVERSO

Código/ Dotación	Consejería y Secretaría General o Dirección General u Organismo Autónomo	Puesto de Trabajo (Denominación y Ubicación)	Grupo	Nivel C.D.

El solicitante declara ser ciertos los datos consignados en esta solicitud.

Murcia, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**INSTRUCCIONES**

- 1.- Cumplimente la instancia preferentemente a máquina y asegúrese que los datos resultan adecuadamente legibles.
- 2.- No realice correcciones, enmiendas ni tachaduras. En otro caso, no será tenida en cuenta su solicitud
- 3.- La documentación que acompañe deberá presentarla debidamente compulsada o certificada en su original.
- 4.- Todos los requisitos deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 5.- Recuerde que su instancia puede presentarla en cualquier Registro de la Administración Regional o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



ANEXO V

(ANVERSO)

El certificado debe extenderse en éste modelo

NOTA.- Los méritos contenidos en la presente certificación no deberán ser justificados mediante documentación adicional alguna.

D/Dº
CARGO:

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- Datos Personales:

Apellidos y Nombre			D.N.I.		
NRP:		Cuerpo, Opción o Categoría			Código

Concursante Forzoso (Base General 2.7)	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	Puntuación Adicional (Base General 2.7)	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
--	----	--------------------------	----	--------------------------	---	----	--------------------------	----	--------------------------

2.- Destino Definitivo

Consejería			Centro Directivo		
			Centro Destino		
Denominación Puesto			Nivel C.D.		Código

Carácter con que ocupa el puesto de trabajo (Marcar con una "X")

<input type="checkbox"/> Concurso Méritos	<input type="checkbox"/> Libre Designación	<input type="checkbox"/> Nuevo Ingreso
---	--	--

(Fecha toma posesión: (1): \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_)

3.- Destino Provisional

Consejería			Centro Directivo		
			Centro Destino		
Denominación Puesto			Nivel C.D.		Código
Fecha:	____ / ____ / ____				

4.- Méritos que acredita:

4.1.- Que tiene consolidado el grado	<input type="checkbox"/>
--------------------------------------	--------------------------

Que tiene solicitado el reconocimiento del grado	<input type="checkbox"/>	Indicar fecha solicitud ____ / ____ / ____
--	--------------------------	--

REVERSO

4.2.- Puestos anteriores desempeñados con carácter Provisional (P), Definitivo (D), Excedencias (E) y/o Servicios Especiales (S) relacionados por orden cronológico:

Denominación Puesto	(P) (D)	Nivel C.D. P. Destino	Fecha Inicio	Fecha Fin	Centro Directivo/ Centro de Destino	Unidad Administrativa

4.3.- Ha realizado los siguientes Cursos de Formación o Perfeccionamiento (se adjunta como anexo)

4.4. Antigüedad reconocida por la Administración

1.- Meses Completos	
2.- Meses Completos en el Cuerpo/Opción desde el que participa	

4.5. Está en posesión de los siguientes títulos académicos


Lo que expido a petición del interesado y para que surta efectos en convocatoria de provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de Libre Designación realizada por Orden de la Consejera de Hacienda de fecha \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_(B.O.R.M. \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_).

(Lugar, fecha y firma)

Murcia, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_

## Consejería de Educación y Cultura

- 1560 Resolución de 2 de febrero de 2004, de la Universidad de Murcia, por la que se corrige error publicado en la corrección de errores de la Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-327/2003) de 18 de diciembre de 2003, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.**

Advertido error en la corrección de errores de la Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-327/2003) de 18 de diciembre de 2003, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 27 de enero de 2004.

Este Rectorado ha resuelto realizar la siguiente corrección:

En la página 1517, en la plaza número 102/2003-P, del Área de Conocimiento: Enfermería, donde dice «Título específico: Diplomado en Enfermería»; debe decir: «Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto o Diplomado en Enfermería».

El plazo de presentación de solicitudes, exclusivamente en relación con la plaza 102/2003-P citada, será de diez días naturales, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 2 de febrero de 2004.—El Rector, **José Ballesta Germán**.

—

## Consejería de Educación y Cultura

Universidad Politécnica de Cartagena

- 1564 Resolución R-908/03, de 26 de diciembre del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Pedro Soto Alarcón, Profesor Titular de Escuela Universitaria del Área de Conocimiento «Ingeniería Eléctrica».**

Examinada la propuesta de selección formulada por el Tribunal Calificador del concurso convocado por Resolución del Rectorado de Cartagena de fecha 14 de noviembre de 2001, para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Área de Conocimiento «Ingeniería Eléctrica».

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de

21 de diciembre, de Universidades, y por la Ley Regional 5/1998, de 3 de agosto, de creación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario,

### Resuelvo

**Primero.-** Nombrar a don Pedro Soto Alarcón con D.N.I. número 22981663-V, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Área de Conocimiento «Ingeniería Eléctrica», con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

**Segundo.-** Para adquirir la condición de funcionario, el interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Resolución.

**Tercero.-** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», notifíquese al interesado, y comuníquese a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial y a la Unidad de Recursos Humanos.

Cartagena, 26 de diciembre de 2003.—El Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena: Félix Faura Mateu.

—

## Consejería de Educación y Cultura

Universidad Politécnica de Cartagena

- 1565 Resolución R-904/03, de 23 de diciembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Ángel Molina García, profesor titular de Escuela Universitaria del Área de Conocimiento «Ingeniería Eléctrica».**

Examinada la propuesta de selección formulada por el Tribunal Calificador del concurso convocado por Resolución del Rectorado de Cartagena de fecha 14 de noviembre de 2001, para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Ingeniería Eléctrica».

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por la Ley Regional 5/1998, de 3 de agosto, de creación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario,

**Resuelvo**

**Primero.-** Nombrar a D. Angel Molina García con D.N.I. n.º 77519502-A, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Ingeniería Eléctrica», con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

**Segundo.-** Para adquirir la condición de funcionario, el interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Resolución.

**Tercero.-** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese al interesado, y comuníquese a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial y a la Unidad de Recursos Humanos.

Cartagena a 23 de diciembre de 2003.—El Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena, **Félix Faura Mateu.**

---

**Consejería de Educación y Cultura**

Universidad Politécnica de Cartagena

**1566 Resolución R-896/03, de 19 de diciembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Luis Ángel Sánchez Pérez, profesor titular de Universidad del Área de Conocimiento «Matemática Aplicada».**

Examinada la propuesta de selección formulada por el Tribunal Calificador del concurso convocado por Resolución del Rectorado de Cartagena de fecha 14 de noviembre de 2001, para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento «Matemática Aplicada».

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por la Ley Regional 5/1998, de 3 de agosto, de creación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario,

**Resuelvo**

**Primero.-** Nombrar a D. Luis Angel Sánchez Pérez con D.N.I. n.º 44255033-C, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento «Matemática Aplicada», con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de

Telecomunicación con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

**Segundo.-** Para adquirir la condición de funcionario, el interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Resolución.

**Tercero.-** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese al interesado, y comuníquese a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación y a la Unidad de Recursos Humanos.

Cartagena a 19 de diciembre de 2003.—El Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena, **Félix Faura Mateu.**

---

**Consejería de Educación y Cultura**

Universidad Politécnica de Cartagena

**1567 Resolución R-891/03, de 18 de diciembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a doña María José Vicente Colomer, Profesora Titular de Escuela Universitaria, del Área de Conocimiento «Producción Vegetal».**

Examinada la propuesta de selección formulada por el Tribunal Calificador del concurso convocado por Resolución del Rectorado de Cartagena de fecha 14 de noviembre de 2001, para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Área de Conocimiento «Producción Vegetal».

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por la Ley Regional 5/1998, de 3 de agosto, de creación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario,

**Resuelvo**

**Primero.-** Nombrar a D.ª María José Vicente Colomer con D.N.I. n.º 39852927-E, Profesora Titular de Escuela Universitaria, del Área de Conocimiento «Producción Vegetal», con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

**Segundo.-** Para adquirir la condición de funcionario, el interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Resolución.

**Tercero.-** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese al interesado, y comuníquese a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y a la Unidad de Recursos Humanos.

Cartagena a 18 de diciembre de 2003.—El Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena, **Félix Faura Mateu**.

## Consejería de Educación y Cultura

Universidad Politécnica de Cartagena

**1568 Resolución R-890/03, de 18 de diciembre del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Manuel Antonio Escudero Sánchez, profesor titular de Escuela Universitaria del Área de Conocimiento «Ingeniería Telemática».**

Examinada la propuesta de selección formulada por el Tribunal Calificador del concurso convocado por Resolución del Rectorado de Cartagena de fecha 14 de noviembre de 2001, para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Ingeniería Telemática».

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por la Ley Regional 5/1998, de 3 de agosto, de creación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario,

### Resuelvo

**Primero.-** Nombrar a D. Manuel Antonio Escudero Sánchez con D.N.I. n.º 22950003-M, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Ingeniería Telemática», con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

**Segundo.-** Para adquirir la condición de funcionario, el interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Resolución.

**Tercero.-** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese al interesado, y comuníquese a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación y a la Unidad de Recursos Humanos.

Cartagena a 18 de diciembre de 2003.— El Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena, **Félix Faura Mateu**.

## Consejería de Educación y Cultura

Universidad Politécnica de Cartagena

**1592 Resolución R-903/03, de 23 de diciembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Pedro Jesús Martínez Castejón, profesor titular de Escuela Universitaria del Área de Conocimiento «Mecánica de medios continuos y teoría de estructuras».**

Examinada la propuesta de selección formulada por el Tribunal Calificador del concurso convocado por Resolución del Rectorado de Cartagena de fecha 14 de noviembre de 2001, para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras».

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por la Ley Regional 5/1998, de 3 de agosto, de creación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario,

### Resuelvo

**Primero.-** Nombrar a D. Pedro Jesús Martínez Castejón con D.N.I. n.º 22942994-B, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras», con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

**Segundo.-** Para adquirir la condición de funcionario, el interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Resolución.

**Tercero.-** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese al interesado, y comuníquese a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial y a la Unidad de Recursos Humanos.

Cartagena a 23 de diciembre de 2003.—El Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena, **Félix Faura Mateu**.

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Presidencia

- 1562 Orden de 28 de enero de 2004, de la Consejería de Presidencia por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos.**

La celebración de fiestas tradicionales de Carnaval, aconseja prorrogar con carácter extraordinario y temporal los horarios de cierre de establecimientos y espectáculos públicos, regulados mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno y Resolución de la Secretaría General Cultura y Educación, de 9 de junio de 1996, dictadas en aplicación de la Orden de 29 de junio de 1981, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

En su virtud, en aplicación de las facultades que tengo atribuidas y de conformidad con el Real Decreto

1.279/1994, de 10 de junio, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma y el Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y el Decreto 70/2003, de 11 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de dicha Consejería, he tenido a bien dictar la siguiente

#### Orden

**Primero.-** En los municipios donde tradicionalmente se celebren fiestas de Carnaval, los establecimientos públicos y actividades recreativas, verbenas populares y demás actividades, debidamente autorizados, podrán permanecer abiertos, prorrogando su horario de cierre durante dos horas más sobre la hora límite autorizada, durante los días en que tradicionalmente vengan celebrándose estas fiestas, según la programación aprobada por el Ayuntamiento respectivo.

**Segundo.-** Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia a 28 de enero de 2004.—El Consejero, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

---

#### Consejería de Hacienda

- 1189 Resolución de 19 de enero de 2004, de la Dirección General de Función Pública por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en los recursos contencioso-administrativos (procedimientos ordinarios números 2974/2003 y 3192/2003), contra la Resolución de 26 de mayo de 2003 del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Servicios, Opción Personal Subalterno, convocadas por Orden de 3 de julio de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda.**

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, doña Adoración Baños Sánchez (procedimiento ordinario número 2974/2003) y doña Dolores Marín Bastida (procedimiento ordinario número 3192/2003), han interpuesto los citados recursos contencioso-administrativos contra la Resolución de 26 de mayo de 2003, del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Servicios, Opción Personal Subalterno, convocadas por Orden de 3 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publica la relación complementaria con los aspirantes que han superado todos los ejercicios de la fase de oposición y sumada la fase de concurso no han resultado seleccionados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

#### Resuelve

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Tribunal, en legal forma. Caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Función Pública, **Ventura Martínez Martínez**.

## Consejería de Hacienda

- 1187 Resolución de 23 de enero de 2004, de la Dirección General de Función Pública por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario número 2793/2003), contra la Resolución de 26 de mayo de 2003 del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Servicios, Opción Personal Subalterno, convocadas por Orden de 3 de julio de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda.**

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, doña Isabel Plazas Torroglosa (procedimiento ordinario número 2793/2003), ha interpuesto el citado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 26 de mayo de 2003, del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Servicios, Opción Personal Subalterno, convocadas por Orden de 3 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publica la relación complementaria con los aspirantes que han superado todos los ejercicios de la fase de oposición y sumada la fase de concurso no han resultado seleccionados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

### Resuelve

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Tribunal, en legal forma. Caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Función Pública, **Ventura Martínez Martínez**.

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 1181 Resolución de 22 de enero de 2004, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Fundación Instituto Euromediterráneo de Hidrotecnia para el Fomento de la Investigación en materia de Medio Ambiente y Agua dentro del Proyecto Eficiencia Técnica y Económica del Agua en los Regadíos de la Cuenca del Segura.**

Visto el Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Fundación Instituto Euromediterráneo de Hidrotecnia para el fomento de la investigación en materia de medio ambiente y agua dentro del proyecto eficiencia técnica y económica del agua en los regadíos de la cuenca del Segura, suscrito por el Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente en fecha 22 de Diciembre de 2003, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión 19 de Diciembre, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo

14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de Julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

### Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Fundación Instituto Euromediterráneo de Hidrotecnia para el fomento de la investigación en materia de medio ambiente y agua dentro del proyecto eficiencia técnica y económica del agua en los regadíos de la cuenca del Segura, cuyo texto es el siguiente:

**Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Fundación Instituto Euromediterráneo de Hidrotecnia para el Fomento de la Investigación en materia de Medio Ambiente y Agua dentro del Proyecto Eficiencia Técnica y Económica del Agua en los Regadíos de la Cuenca del Segura.**

En la ciudad de Murcia a 22 de diciembre de 2003.

### Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Cerdá Cerdá, actuando en nombre y representación de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, de la Comunidad Autónoma de Murcia, en ejercicio de las

competencias que tiene atribuidas por el Decreto 13/2003, de 3 de julio, de reorganización de la Administración Regional y el Decreto 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, facultado por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2003.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Adolfo Fernández Aguilar, Presidente de la Fundación Instituto Euromediterráneo de Hidrotecnia, entidad promovida por el Gobierno Regional y el Ministerio de Medio Ambiente al amparo de la Recomendación 1471/2000 de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, constituida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante escritura pública, otorgada ante el Notario de Murcia D. Carlos Peñafiel del Río, el 23 de julio de 2001, con n.º de protocolo 3174 e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia, según la Resolución del Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Presidencia, publicada en el BORM de 26 de septiembre de 2001.

Cada uno de ellos, en virtud y uso de las facultades que tienen conferidas

#### **Exponen**

Que la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, tiene competencia para el fomento del conocimiento y la investigación en materias ambientales y del medio acuático, de conformidad con el artículo 10 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio.

Que la Fundación Instituto Euromediterráneo de Hidrotecnia tiene, entre sus funciones, la de realizar actividades en colaboración con las Administraciones Públicas para el fomento de la investigación y la enseñanza en temas de medio ambiente y agua.

Que la Consejería considera adecuado fomentar el Programa de Formación e Investigación que imparte el Instituto con objeto de promover la enseñanza y las actividades de este nuevo centro para fortalecer su dimensión ambiental y las políticas de desarrollo sostenible en el ámbito de la Región de Murcia.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, al amparo de lo previsto en el artículo 4 del Decreto 56/1996 del Registro General de Convenios y con el artículo 64 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece el presente Convenio, con sujeción a las siguientes

#### **Cláusulas**

##### **Primera.- Objeto del convenio**

Es objeto del presente Convenio fijar el régimen de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y el Instituto Euromediterráneo de Hidrotecnia, en la realización de las actividades que comporta el Proyecto de Investigación denominado

«Eficiencia Técnica y económica del agua en los regadíos de la cuenca del Segura», incluido en el Plan de Investigación y acciones, aprobado por la Junta de Patronato, a realizar durante el año 2003.

##### **Segunda.- Actuaciones.**

Para la realización de las actuaciones de gestión de enseñanzas y acciones de investigación a que se refiere la cláusula primera, las aportaciones de las partes firmantes serán las siguientes:

Por parte de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, a la firma del convenio, se aportarán 18.000 euros, con cargo al presupuesto de gastos del ejercicio de 2003, de la partida presupuestaria 17.07.512 A. 787.12, proyecto de inversión número 32604, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.3 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Por parte del Instituto se organizarán las investigaciones y enseñanzas necesarias para la realización del proyecto de referencia, atendiendo los gastos que del mismo se deriven, de conformidad con los requisitos que establece la legislación sobre Fundaciones.

##### **Tercera.- Areas de actuación.**

Los trabajos de investigación se desarrollarán bajo la supervisión del Consejo Científico del Instituto, de conformidad con el Programa de Enseñanza que a tal efecto sea aprobado por el Patronato.

Todas las actividades, se programarán y serán presupuestadas, con arreglo al programa que se concierte entre las partes

La realización de las actividades de investigación y formación a que se refiere el presente convenio se integrarán con el resto de la Programación aprobada por Patronato de la Fundación y se homologarán en el marco de los programas de acción procedentes del Consejo de Europa.

##### **Cuarta.- Financiación.**

El coste total de las actividades a que se refiere el presente convenio asciende a 18.000 euros conforme a las aportaciones descritas. El aumento de los gastos que por cualquier motivo pudiera derivarse del cumplimiento del presente convenio será, en todo caso, de cuenta del Instituto

##### **Quinta.- Comisión Mixta.**

Se constituye una Comisión Mixta integrada por dos representantes de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, e igual número de representantes del Instituto Euromediterráneo de Hidrotecnia.

1. La Comisión estará encargada de;

a) Resolver las dudas que surjan en la interpretación del Convenio y de solventar las posibles discrepancias que puedan plantearse en su ejecución.



b) Elaborar y proponer a las partes del presente convenio el programa anual de actuaciones y presupuesto del mismo con el objeto de que sea aprobado por la Fundación Instituto Euromediterráneo de Hidrotecnia y la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

c) Evaluar los resultados alcanzados. Para evaluar los resultados alcanzados se efectuará un informe en el que se incluya la justificación de la aplicación de los fondos al fin previsto emitiéndose certificado a tal efecto por el responsable de la Fundación Instituto Euromediterráneo de Hidrotecnia, cuando no sea posible justificarlo con los documentos habituales en contabilidad (facturas, nóminas, etc.). El plazo de presentación de los citados documentos será de 3 meses, a partir de la fecha de resolución de este convenio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 67 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Hacienda de la Región de Murcia.

2. Se reunirá al menos dos veces al año, o cuando se considere necesario, a petición de cualquiera de las Partes. Será presidida alternativamente por el representante de mayor rango de cada una de las Partes. Podrá estar asistida por los técnicos que se estime oportuno.

3. Su funcionamiento se regirá, en lo no previsto en el presente Convenio, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Al objeto de facilitar la ejecución de este Convenio será propuesto un Coordinador, conjuntamente por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Consejería de Ciencia, Tecnologías, Industria y Comercio, el cual será retribuido conforme a los trabajos que realice en dicho Programa en conceptos compatibles con la condición funcional.

#### **Sexta.- Difusión del convenio.**

La Fundación queda obligada a reflejar en los medios de publicidad impresa una indicación en la que figure de forma destacada las actuaciones en las que participe la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

#### **Séptima.- Duración.**

El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 30 de septiembre del año 2004, y podrá ser renovado previo acuerdo de las partes mediante la suscripción del correspondiente acuerdo adicional.

#### **Octava.- Control.**

La Consejería se reserva la facultad de comprobar el resultado las actividades que se realicen, en cualquier momento o bien a través del funcionario designado al efecto, y proponer las modificaciones necesarias para facilitar el cumplimiento de los objetivos previstos.

#### **Novena.- Resolución.**

El presente Convenio podrá resolverse por las cualquiera de las cláusulas previstas en el Capítulo Quinto del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Hacienda de la Región de Murcia.

#### **Décima.- Jurisdicción.**

En el supuesto de controversias que no hubieran podido solventarse en la Comisión Mixta, o para el caso de que una de las partes incumpla con las obligaciones derivadas del presente Convenio, la Jurisdicción competente para el conocimiento de tales cuestiones será la Contencioso-Administrativo, dada la naturaleza administrativa del presente Convenio

Y, en prueba de su conformidad, las partes que intervienen firman el presente documento por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente. El Consejero. Firmado: Antonio Cerdá Cerdá.

Por la Fundación Instituto Euromediterráneo de Hidrotecnia. El Presidente. Firmado: Adolfo Fernández Aguilar».

Murcia a 22 de enero de 2004.—El Secretario General, **José Fernández López.**

## **Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**

**1179 Resolución de 22 de enero de 2004, por la que se publica el protocolo al «Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Federación de Municipios de la Región de Murcia para fomentar la corresponsabilidad local en materia de medio ambiente y la implantación de la Agenda Local 21».**

Visto el Protocolo al «Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Federación de Municipios de la Región de Murcia para fomentar la corresponsabilidad local en materia de medio ambiente y la implantación de la Agenda Local 21», suscrito por el Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente en fecha 29 de diciembre de 2003, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

**Resuelvo,**

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Protocolo al «Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Federación de Municipios de la Región de Murcia para fomentar la corresponsabilidad local en materia de medio ambiente y la implantación de la Agenda Local 21», cuyo texto es el siguiente:

«Protocolo al «Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Federación de Municipios de la Región de Murcia para fomentar la corresponsabilidad local en materia de medio ambiente y la implantación de la Agenda Local 21»».

En Murcia a 29 de diciembre de 2003

**Reunidos**

De una parte, el Excmo. Sr. don Antonio Cerdá Cerdá, Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, actuando en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y de otra el Ilmo. Sr. don Miguel Ángel Cámara Botía, Presidente de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, actuando en representación de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, en virtud del artículo 29, apartado a, de los Estatutos de dicha Federación, y a su nombramiento en la Asamblea General celebrada el 28 de septiembre de 1999.

**Exponen**

Que con fecha 30 de diciembre de 2002 se firmó el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Federación de Municipios de la Región de Murcia, para fomentar la corresponsabilidad local en materia de medio ambiente y la implantación de la Agenda Local 21.

Que ambas partes y una vez reunida la Comisión Técnica de Seguimiento del Convenio entienden que el Convenio firmado en el año 2002 sigue siendo el marco adecuado para desarrollar las finalidades objeto del Convenio.

Por otro lado, la Federación de Municipios sigue interesada en la participación con la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, en el desarrollo de este Convenio, encaminado a fomentar la corresponsabilidad local en materia de medio ambiente y la implantación de la agenda local 21.

Por otra parte, la cláusula séptima determina que el Convenio, que «tendrá una duración de tres años», «... será prorrogado automáticamente en tanto no sea denunciado por alguna de las partes comunicándolo a la otra con tres meses de antelación».

La Comisión de Seguimiento, en reunión del pasado 15 de diciembre de 2003, acordó la conveniencia de mantener vigente el convenio mediante la firma del presente protocolo, con las siguientes

**Cláusulas**

**Primera.** Compromiso que adquiere la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

La Federación de Municipios se compromete a continuar desarrollando las actividades objeto del convenio suscrito el 30 de diciembre de 2002.

**Segunda.** Compromiso que adquiere la Administración Ambiental Regional.

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente se compromete a aportar para que la Federación de Municipios pueda continuar con las actuaciones a que se refiere la cláusula primera y segunda del Convenio, la cantidad de 90.150,00 euros (noventa mil ciento cincuenta euros), que se harán efectivas con cargo al programa presupuestario 17.02.442 A, partida 460.33, proyecto de inversión n.º 30.538, «Fomento de la corresponsabilidad local en materia de medio ambiente», cantidad que se transferirá a la Federación de Municipios de la Región de Murcia a la firma del presente Protocolo.

Y en prueba de conformidad, firman este documento por triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados.—Por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, el Consejero, **Antonio Cerdá Cerdá**.—Por la Federación de Municipios de la Región de Murcia, el Presidente, **Miguel Ángel Cámara Botía**.

Murcia a 22 de enero de 2004.—El Secretario General, **José Fernández López**.

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

**1180 Resolución de 22 de enero de 2004, por la que se publica el Convenio de cooperación entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la asociación Nature In Danger, para la realización de actuaciones relacionadas con la conservación y divulgación de la naturaleza de la Región de Murcia.**

Visto el Convenio de cooperación entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio ambiente y la Asociación Nature in Danger, para la realización de actuaciones relacionadas con la conservación y divulgación de la naturaleza de la Región de Murcia, suscrito por el Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente en fecha 22 de diciembre de 2003, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión 19 de diciembre, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco

de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de Julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### **Resuelvo,**

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Convenio de cooperación entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio ambiente y la Asociación Nature in Danger, para la realización de actuaciones relacionadas con la conservación y divulgación de la naturaleza de la Región de Murcia, cuyo texto es el siguiente:

#### **«Convenio de cooperación entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la asociación Nature In Danger, para la realización de actuaciones relacionadas con la conservación y divulgación de la naturaleza de la Región de Murcia.»**

Murcia, a 22 de diciembre de 2003

#### **Reunidos:**

Por una parte, don Antonio Cerdá Cerdá, Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su Sesión del día 19 de diciembre de 2003.

Y por otra, don Francisco Martínez Albentosa, con D.N.I. n.º 27.485.790-P y domicilio en el Río Thader, 2 - 2.ªA, 30003 Murcia, en representación de Nature In Danger, en su calidad de Presidente de la misma.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder para este acto, y consideran conveniente antes de determinar las cláusulas que han de regir este convenio, hacer constar lo siguiente:

Entre las funciones encomendadas a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua se incluye la gestión del medio natural de la Región de Murcia, para garantizar la conservación de sus valores naturales, el aprovechamiento sostenido de sus recursos productivos, estéticos, científicos y educativos, armonizando éste con el fomento socioeconómico y la promoción social de las poblaciones residentes o dependientes de ellos.

Que la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente se encuentra interesada en el fomento de cuantas actividades redunden en la conservación y divulgación de la naturaleza murciana, así como la participación en estos objetivos de asociaciones sin ánimo de lucro de forma coordinada con los gestores del medio natural.

Que la asociación Nature In Danger viene realizando numerosas actuaciones que redundan en el conocimiento y conservación de la naturaleza murciana, contribuyendo con ello al mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales del medio natural, así como al

fomento de actividades sostenibles en el ámbito de la naturaleza que permitan la realización del hombre en el medio de una forma coherente con la conservación de los recursos naturales.

Que resultando de gran interés para ambas partes establecer las bases de una cooperación con el fin último de desarrollar las acciones oportunas de conservación y divulgación de la naturaleza, acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes

#### **Cláusulas**

##### **Primera: Objeto.**

El presente documento tiene por objeto el establecimiento conjunto por parte de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la asociación Nature In Danger de un convenio para la realización de diferentes actividades relacionadas con la conservación, el estudio y divulgación de la naturaleza en la Región de Murcia.

##### **Segunda: Finalidad del Convenio.**

Los planes contemplados en la cláusula anterior, y las actuaciones derivadas de ellos, tendrán las siguientes finalidades.

1.ª) Apoyo a la divulgación y revalorización de la actividad tradicional en el medio natural murciano, en especial de aquellas con un marcado carácter de actividades ecológicamente respetuosas y generadoras de valores ambientales destacables.

2.ª) Implantación de actividades o actuaciones de disfrute de la naturaleza a través de su estudio, conocimiento y divulgación.

Los planes objeto de este Convenio deberán ser aprobados por el Director General del Medio Natural y por la asociación Nature In Danger, ajustándose en sus objetivos y contenido a las directrices contenidas en la Normativa relativa a la Conservación de la Naturaleza.

##### **Tercera: Comisión de seguimiento.**

Se constituirá una comisión de seguimiento en la que participarán uno o más representantes de la Dirección General del Medio Natural, y un representante de la asociación NATURE IN DANGER, que determinará las directrices generales para la elaboración, aprobación y desarrollo de planes, programas y actuaciones, derivados de la puesta en marcha del presente Convenio, correspondiéndole asimismo la aprobación de los mencionados planes.

Los miembros de dicha Comisión determinarán su modo habitual de funcionamiento, pudiendo invitar a sus reuniones, con carácter consultivo, a otras personas cuya participación se considere de interés, así como recabar los informes y dictámenes que se considere necesario.

La comisión se reunirá en un plazo máximo de 15 días a partir de la firma del Convenio, para elaborar la planificación correspondiente al primer año de vigencia del mismo.

**Cuarta: Acciones prioritarias.**

Las actuaciones a desarrollar por la Asociación Nature In Danger en la planificación anual abarcarán, como mínimo, los siguientes aspectos:

- La asociación NATURE IN DANGER participará en aquellas acciones que la Comisión de Seguimiento haya planificado previamente en relación con la conservación y divulgación de la naturaleza.

- Las actuaciones planificadas por la Comisión de Seguimiento versarán sobre materias de flora, fauna y naturaleza en general de la Región de Murcia.

- Cada una de las acciones planificadas por la Comisión de Seguimiento tendrá adscrito un Director Técnico, cuya responsabilidad recaerá en aquel designado por la Dirección General del Medio Natural.

- Los resultados de los trabajos realizados en materia de divulgación y conservación de la naturaleza deberán tomar como referencia el ámbito geográfico la propuesta de Lugares de Importancia Comunitaria que la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente remitió a la Comisión Europea tras dar cuenta al Gobierno Regional (Acta de la sesión celebrada el día 28 de julio de 2000), en cumplimiento de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (D.O.C.E. n.º L 206, de 22 de julio de 1992), y que tiene por objeto garantizar la conservación de hábitats naturales y taxones de fauna y flora silvestres.

**Quinta: Acciones optativas.**

Como acciones prioritarias a desarrollar por Nature In Danger en base a los acuerdos de la Comisión de Seguimiento se establecen:

- Análisis y propuestas de actuaciones de uso público encaminadas a fomentar el inventario y posibilidades de diferentes espacios naturales para la interpretación de la naturaleza por parte de los visitantes.

- Realización de colaboraciones relacionadas con la preparación de materiales interpretativos e itinerarios ambientales en los montes no incluidos en la Red de Espacios Naturales Protegidos de la Región de Murcia y propuestos como Lugares de Importancia Comunitaria.

**Sexta: Aportación económica.**

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente contribuirá a la financiación de las actuaciones objeto del presente Convenio de Colaboración mediante una aportación económica anual durante el periodo de vigencia del Convenio de Colaboración por un importe de 12.031,00 €.

Para el año 2003, esta cantidad se abonará con cargo a la partida presupuestaria 17.08.00.4428.48031 Proyecto 31540 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al presente ejercicio.

Para el año 2004, así como los sucesivos en caso de prórroga del Convenio, la aportación se

abonará previa consignación presupuestaria para tal fin, a través del correspondiente Protocolo.

**Séptima: Pago y justificación documental.**

A la firma del presente Convenio y al amparo de las previsiones contenidas en el artículo 66 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente hará entrega de la aportación económica correspondiente al año 2003 con el fin de que la asociación Nature In Danger pueda contar con la financiación necesaria para poder llevar a cabo las inversiones preliminares necesarias para el desarrollo de las actuaciones contempladas en el presente Convenio.

La asociación Nature In Danger deberá presentar la oportuna justificación de la inversión dada a los fondos recibidos y acreditación del cumplimiento de la finalidad para la que estaban previstos. Para ello remitirá a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente los siguientes documentos:

a) Memoria del desarrollo de los trabajos, actividades u acciones realizadas al amparo del presente Convenio.

b) Copia compulsada de los documentos acreditativos de la realización de los gastos sufragados con cargo a la aportación económica que corresponde a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, así como aquellos acreditativos del pago de los mismos, todo ello referido a fecha de 31 de diciembre de 2003.

c) Certificado de haber sido registrado en contabilidad el ingreso de la ayuda concedida por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

d) Certificado en el que conste el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.

**Octava: Incumplimiento de la obligación de justificación, responsabilidades y régimen sancionador.**

En caso de incumplimiento de la obligación de justificación que recoge la cláusula anterior o si se diera cualquiera de los supuestos recogidos en el artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, la concesionaria vendrá obligada a lo dispuesto en el mismo, respecto del reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de la demora.

Asimismo, la concesionaria queda sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 69 del citado Texto Refundido.

**Novena: Acciones puntuales.**

Con independencia de las actuaciones previstas en la planificación anual, ambas partes podrán establecer acuerdos puntuales para la realización de aquellas actuaciones que con carácter urgente se considere conveniente ejecutar. Igualmente, se podrán establecer

acuerdos con terceros para el desarrollo de determinados programas o actuaciones, siempre bajo control de la Comisión de Seguimiento, y de común acuerdo entre las dos partes firmantes.

#### **Décima: Comunicación y evaluación.**

La asociación Nature In Danger se compromete a comunicar a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, previamente a su realización aquellas actuaciones que supongan una alteración de los términos del presente Convenio, con objeto de ser valoradas por la Dirección Técnica designada y, en su caso, ser sometida a sesión extraordinaria de la Comisión de Seguimiento.

#### **Undécima: Cooperación.**

La asociación Nature In Danger ofrecerá las mayores facilidades a la Conserjería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente para el desarrollo de los proyectos o actividades acordados, poniendo a su disposición los medios humanos o materiales que pudieran requerir, sin perjuicio para su actividad normal. Por su parte, la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente asesorará técnicamente a la asociación Nature In Danger en asuntos de su competencia, para el logro de los objetivos del presente convenio.

#### **Duodécima: Duración.**

Este convenio tendrá una duración de un año a partir de su firma, y será prorrogado automáticamente en tanto no sea denunciado por una de las partes.

#### **Decimotercera: Jurisdicción competente.**

Las cuestiones que se susciten en aplicación, interpretación y cumplimiento de este convenio, que no puedan ser solucionadas de mutuo acuerdo con la Comisión de seguimiento a que se refiere la cláusula tercera, serán resueltas por la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En prueba de conformidad los reunidos, según acuerdan, y después de leído lo anterior, firman por triplicado el presente Convenio de Colaboración.—Por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.—Por la Asociación Nature in Danger, **Francisco Martínez Albentosa**.

Murcia, a 22 de enero de 2004.—El Secretario General, **José Fernández López**.

## Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

### **1186 Convenio Colectivo de Trabajo para Gas Natural Murcia S.D.G., S.A. Expediente 1/04.**

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para Gas Natural Murcia S.D.G., S.A., (Código de Convenio número 3002472), de ámbito Empresa,

suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 30-12-2003, y que ha tenido entrada en esta Dirección General de Trabajo, con fecha 14-1-2004, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24-3-1995, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección General de Trabajo

#### **Resuelve**

**Primero:** Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

**Segundo:** Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 20 de enero de 2004.—El Director General de Trabajo por delegación de firma (Resol. 20-9-99).—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

### **Acta de acuerdo del Convenio Colectivo de Gas Natural Murcia, S.A., para el año 2003**

En Murcia a 30 de diciembre de 2003,

#### **Reunidos**

En representación de la Dirección de la Empresa:  
Sres.:

D. Francisco García Albadalejo

D. Fulgencio Briones Acosta

Dña. María Jesús Mohedano

En representación de los Trabajadores:

D. José Joaquín Martínez Nicolás

D. Pedro Blas Tórtola González

D. Javier Latorre Carrión

#### **Exponen**

I. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.1 del Estatuto de los Trabajadores, las partes se reconocen como interlocutores y con capacidad suficiente para la negociación colectiva estatutaria en el ámbito de la Empresa.

II. Que D. Enrique Reyes Carapeto, miembro de la Comisión Negociadora, ha causado baja voluntaria en Gas Natural Murcia SDG, S.A.

III. Que la Empresa manifiesta que dotará el Programa de Desarrollo Profesional regulado en el Convenio Colectivo con la cantidad máxima de 3.500,00 euros para el año 2003.

IV. Que ambas representaciones, en el ámbito de la negociación colectiva y tras las correspondientes deliberaciones, adoptan el siguiente

#### **Acuerdo**

**Primero.-** Suscribir el texto articulado del Tercer Convenio Colectivo para Gas Natural Murcia, S.A., año 2003, que se acompaña.

**Segundo.-** Proceder a tramitar el registro y publicación del nuevo Convenio Colectivo, de conformidad con la legislación aplicable al efecto.

Y, las partes, ratificando lo anteriormente expuesto, suscriben ocho ejemplares de la presente Acta y del referido texto articulado del Convenio Colectivo, en la fecha y lugar indicados y a un solo efecto.

### III CONVENIO COLECTIVO GAS NATURAL MURCIA SDG, S.A.

Murcia, diciembre de 2003

#### Índice

Capítulo primero.- Normas generales
Art. 1.- Objeto y Ámbito Territorial
Art. 2.- Ámbito Personal
Art. 3.- Ámbito Temporal
Art. 4.- Condiciones Mínimas
Capítulo segundo.- Clasificación profesional y organización del trabajo.
Art. 5.- Clasificación Profesional
Art. 6.- Descripción de Grupos Profesional
Art. 7.- Subgrupos Profesionales
Art. 8.- Organización del Trabajo
Art. 9.- Relaciones de Trabajo
Art. 10.- Jornada Anual
Art. 11.- Fiestas de Convenio
Art. 12.- Descanso Dominical
Art. 13.- Permisos
Art. 14.- Vacaciones
Art. 15.- Puentes
Capítulo tercero.- Desarrollo profesional
Art. 16.- Principios Generales
Art. 17.- Programa de Desarrollo Profesional
Art. 18.- Metodología del Programa de Desarrollo Profesional
Capítulo cuarto.- Condiciones económicas
Art. 19.- Norma General
Art. 20.- Normas de Pago
Art. 21.- Salario Anual
Art. 22.- Antigüedad
Art. 23.- Complementos de Puesto de Trabajo
Art. 24.- Retribución Complementaria
Art. 25.- Horas Extraordinarias
Art. 26.- Desplazamientos
Art. 27.- Dietas por Prolongación de Jornada
Art. 28.- Incrementos Salariales
Art. 29.- Revisión Salarial
Capítulo quinto.- Prestaciones sociales complementarias
Art. 30.- Anticipos

Art. 31.- Bonificación en el Combustible
Art. 32.- Complemento por Enfermedad y Accidente
Art. 33.- Compensación por retirada del Permiso de Conducir
Art. 34.- Préstamos Vivienda
Art. 35.- Ropa de Trabajo
Art. 36.- Jubilación
Art. 37.- Jubilación a los 64 años
Art. 38.- Previsión Social
Capítulo sexto.- Acción sindical en la empresa
Art. 39.- Garantías Sindicales
Art. 40.- Recaudación Cuota Sindical
Capítulo séptimo.- Prevención de riesgos laborales
Art. 41.- Comité de Salud Laboral
Art. 42.- Revisión Médica Anual
Capítulo octavo.- Otras disposiciones
Disposición adicional primera. Régimen Disciplinario
Disposición final única. Comisión Mixta
ANEXOS I, II, III-A, III-B, IV y V

#### Capítulo primero

##### Normas generales

#### Art. 1: Objeto y ámbito territorial.

El presente Convenio Colectivo regula las relaciones laborales entre Gas Natural Murcia Sdg, S.A. y el personal que presta sus servicios en los centros de trabajo de la Empresa.

#### Art. 2: Ámbito personal.

El presente Convenio Colectivo afecta a todos los trabajadores de la empresa que están prestando sus servicios o que se contraten durante su vigencia, salvo el personal Directivo y de especial confianza, cuya relación laboral está regulada por contrato individual.

#### Art. 3: Ámbito temporal.

Los efectos de la firma del presente Convenio Colectivo se extenderán desde el 1 de enero de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2003, salvo en aquellas materias en que específicamente se pacte una vigencia diferente. Se prorrogará automáticamente de año en año salvo que una de las partes formule denuncia del mismo dentro de los dos meses anteriores a su vencimiento. La denuncia se realizará por escrito y se comunicará a la otra parte legitimada.

#### Art. 4:

Las condiciones contenidas en este Convenio se establecen con carácter de mínimas, por lo que el personal que por cualquier circunstancia viniese disfrutando de condiciones que consideradas en su conjunto resulten más favorables que las establecidas en el presente Convenio Colectivo, continuarán en su disfrute, sin que esta situación se haga extensiva al resto del personal.

Dichas condiciones forman un todo armónico e indivisible y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente, por lo que la impugnación de algunas de ellas que motivara su nulidad, produciría también la anulación total del mismo.

## Capítulo segundo

### Clasificación profesional y organización del trabajo

#### Art. 5: Clasificación profesional.

El personal de la Empresa, salvo el Directivo, se encuadrará en los grupos profesionales siguientes: Grupo Técnico, Grupo Comercial, Grupo Administrativo y Grupo Operario.

La realización de unas determinadas funciones profesionales con carácter principal determinará la clasificación de los trabajadores en un grupo profesional concreto.

Cada grupo profesional estará a su vez subdividido en tres subgrupos relativos a la cualificación global, aptitudes de funciones y posición en el entorno del trabajo. Estos factores determinarán la inclusión de los trabajadores en los subgrupos profesionales.

#### Art. 6: Descripción de grupos profesionales.

Se establecen, en función del contenido general de la prestación, los siguientes Grupos Profesionales:

##### Técnico

Los trabajadores encuadrados en este grupo profesional desempeñan funciones de gestión técnica de empresa, o funciones técnicas propias de la industria del gas, incluido el control de operaciones, con especialización y autonomía.

##### Comercial

Los trabajadores encuadrados en este grupo desempeñan funciones de atención comercial de los clientes, de información, promoción, venta y otras análogas respecto a aparatos, servicios, etc. inherentes a la actividad comercial de Gas Natural Murcia Sdg, S.A.

##### Administrativo

En este grupo se realizan las funciones administrativas, contables u otras análogas.

##### Operario

Realizan funciones propias de un oficio o tarea, relacionadas con instalaciones fabriles, redes de distribución y sus elementos de regulación y control, instalaciones receptoras de clientes, ya sean comunes o individuales, así como funciones de apoyo a otras unidades de la empresa, ya sean relacionadas con clientes, almacenes, gestiones burocráticas, mantenimiento de instalaciones generales, etc.

#### Art. 7: Subgrupos profesionales.

Para cada Grupo Profesional se establecen tres subgrupos, en función de los criterios que seguidamente se describen. Dentro de cada Subgrupo rige como principio el de multifunción o polivalencia.

a) Subgrupo de entrada: Corresponde a los niveles salariales inferiores de la tabla salarial que se aplicarán durante los tres primeros años al personal de nuevo ingreso que acceda a la Empresa en los puestos básicos de los distintos grupos profesionales.

El paso de un nivel salarial al siguiente se producirá de forma automática cada año de actividad laboral y el paso al Subgrupo general se producirá automáticamente al finalizar el tercer año en las condiciones de formación previstas en el Programa de Desarrollo Profesional regulado en este Convenio.

Titulación/aptitudes profesionales: La consideración de la capacitación profesional de este Subgrupo será la de prácticas, considerando que durante los tres años que permanece en este nivel está completando la formación necesaria para desarrollar plenamente las funciones del Subgrupo General.

La titulación máxima requerida por la Empresa para acceder a través de este Subgrupo será el nivel académico de FP II (hasta módulo III) o titulación profesional equivalente.

b) Subgrupo General: Se corresponde con el desempeño pleno del puesto de trabajo.

La promoción desde un nivel salarial a otro superior se realizará en los términos y condiciones previstos en el presente convenio, así como el acceso al Subgrupo de Alta Cualificación.

Titulación/aptitudes profesionales: Formación a nivel FPI, FP II, BUP o experiencia profesional equivalente.

c) Subgrupo Alta Cualificación: Lo constituyen los niveles superiores de la tabla salarial y están relacionados con la alta especialización, amplitud de funciones y coordinación de equipos de trabajo.

La promoción dentro del Subgrupo se rige por lo previsto en el Programa de Desarrollo Profesional.

Titulación/aptitudes profesionales: Para los incluidos en los niveles 9 al 14, ambos inclusive, formación universitaria de grado superior o experiencia profesional equivalente. Para los niveles 8 y 7, formación universitaria de grado medio o experiencia profesional equivalente.

Para los restantes niveles la formación académica adecuada o experiencia profesional equivalente.

En el Anexo I del presente Convenio, se recoge la estructura de la clasificación profesional con los grupos, subgrupos y niveles salariales a ellos asignados.

Corresponde a la Empresa la definición funcional de los puestos de trabajo y la determinación de las bandas retributivas que les corresponden.

La banda retributiva podrá comprender varios niveles salariales, sin que pueda superarse el Subgrupo profesional, en la determinación de la misma.

Si en la banda retributiva se estableciera sólo el nivel salarial mínimo del puesto, se entenderá que el

nivel salarial máximo es el del Subgrupo en el que se encuentra.

#### **Art. 8: Organización del trabajo.**

La organización práctica del trabajo es facultad exclusiva de la Dirección, respetando las normas y legislación vigentes y, por tanto, podrá adoptar libremente las medidas que estime precisas en cuanto se refiere a determinación, clasificación, modificación y suspensión de los Servicios y Departamentos de la Empresa, pudiendo, asimismo, implantar cuantos sistemas crea necesario en orden a su estructura, racionalización y automatización de las labores, previo informe a los representantes de los trabajadores.

En aquellas materias que supongan modificación de las condiciones de trabajo establecidas en el apartado 2.º del artículo 41 del E.T., éstas deberán ser acordadas con los representantes legales de los trabajadores. En caso de no llegarse a un acuerdo, dichas medidas no serán de aplicación hasta tanto no se hayan agotado los procedimientos previstos en el mencionado art. 41 y demás disposiciones legales.

#### **Art. 9: Relaciones de trabajo.**

Podrán ser encomendados a un trabajador funciones correspondientes a varios puestos de trabajo, dentro del mismo Grupo Profesional, que correspondan a las bandas retributivas cuyos niveles salariales sean iguales, superiores o inferiores al nivel salarial del trabajador.

Los trabajadores que realicen la totalidad de las funciones correspondientes a un nivel superior durante 4 meses continuados u 8 meses de forma discontinua en el periodo de un año, pasarán automáticamente a ostentar dicho nivel superior.

En el caso de realizar durante los mismos periodos de tiempo alguna de tales funciones tendrá que superar, para poder acceder al mismo, un examen que comprenda la totalidad de conocimientos que definan el referido nivel ante un tribunal previsto en el apartado g del artículo 17.3.

#### **Art. 10: Jornada anual.**

Se establece una jornada laboral anual de 1.754 horas de trabajo efectivo.

Con carácter general, el tiempo de trabajo diario de todos los empleados se establecerá de lunes a viernes por distribución de la jornada anual a realizar, fijado al inicio de cada año natural de forma consensuada entre la Dirección de la Empresa y los representantes de los trabajadores y recogido en el calendario que al efecto se elaborará y publicará para conocimiento general. Dicha distribución horaria se efectuará con arreglo al calendario laboral vigente en cada centro de trabajo.

En aquellos turnos en los que la atención continua del servicio exija la realización de una jornada diaria de mañana, tarde y noche, o de mañana y tarde, la jornada diaria será, con carácter general, de 8 horas.

Con ocasión de fiestas locales la jornada diaria se reducirá en 2 horas y 40 minutos, hasta un máximo de tres veces anuales, siempre que no se cause perjuicio al servicio ni necesidad de horas extraordinarias y, sin que ello pueda suponer disminución de la jornada anual de trabajo. Asimismo se establece que los días 24 y 31 de diciembre el horario de trabajo será de 8 a 14 h.

En ningún caso tendrá la consideración de tiempo efectivo el de descanso o bocadillo.

Las jornadas de trabajo serán las siguientes:

##### **Jornada Partida**

La jornada partida es aquella en que la prestación del trabajo diario se realiza de lunes a viernes, con horario de entrada entre las 8 horas y las 8 horas y 30 minutos y salida entre las 17 horas y treinta minutos y las 18 horas, con una interrupción para comida de una hora y media, desde las 14 a las 15 horas 30 minutos. La realización de esta jornada comprende desde el 16 de septiembre al 15 de junio.

##### **Jornada continuada**

La jornada continuada es aquella en que la prestación del trabajo se realiza de lunes a viernes con horario de entrada entre las 8 horas y las 8 horas y 15 minutos y salida entre las 15 horas y las 15 horas y 15 minutos, sin interrupción para la comida.

La realización de esta jornada se realizará en el periodo comprendido entre el 16 de junio y el 15 de septiembre, ambos inclusive.

En cualquier caso, tanto para la jornada partida como para la continuada, la aplicación de la flexibilidad de horario se cerrará diariamente, garantizándose la realización efectiva de la jornada diaria establecida en cada momento.

Las recuperaciones que procedan para alcanzar la jornada anual se realizarán durante todo el año, preferentemente a continuación del horario de tarde, incluso los correspondientes al tiempo de descanso o bocadillo.

##### **Jornada a turnos**

Se considera trabajo a turnos toda forma de organización del trabajo en equipo según la cual los trabajadores ocupan sucesivamente los mismos puestos de trabajo, según un cierto ritmo, continuo o discontinuo, implicando para el trabajador la necesidad de prestar sus servicios en horas diferentes en un periodo determinado de días o de semanas.

Esta jornada afectará al personal dedicado a la atención de urgencias, mantenimiento, etc.

#### **Art. 11: Fiestas de convenio.**

Se establecen dos días no laborables en la Empresa: el segundo día de Navidad (26 de diciembre) y otro día que será el que de común acuerdo establezcan la Representación de los Trabajadores y la Dirección.

Cuando el segundo día de Navidad (26 de diciembre) coincida con sábado o festivo se canjeará por otro día laborable.



**Art. 12: Descanso dominical.**

Cuando por necesidades del servicio, el trabajador no pueda disfrutar el descanso dominical, festivo o sustitutivo, tendrá derecho a su disfrute dentro de los 6 días anteriores o posteriores al que le correspondía, debiendo establecerse el mismo de mutuo acuerdo, prevaleciendo, en todo caso, dicho disfrute en las fechas inmediatamente anteriores o posteriores a domingo, festivo o días de descanso del trabajador.

**Art. 13: Permisos.**

1. Permiso retribuido de 15 días naturales por matrimonio.

2. Permiso retribuido de 4 días naturales por nacimiento de hijos.

3. En caso de enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta el 2.º grado de consanguinidad o afinidad, el permiso retribuido será de hasta 3 días naturales. Dicho permiso será de hasta 4 días cuando con tal motivo el trabajador necesite desplazarse a localidad distante, más de 75 Km y menos de 250 y de hasta 5 días cuando el desplazamiento sea superior a 250 Km

4. El trabajador podrá disfrutar de un permiso de hasta 10 días naturales sin retribución, para la realización de exámenes, previa justificación de los mismos, y avisando, siempre que ello sea posible, con una antelación de 15 días.

5. Cuando un trabajador, por causas justificadas, solicite un día de permiso que sea anterior o posterior a festivo se le descontará un sólo día de vacaciones, pudiéndose plantear esta situación una sola vez al año.

**Art. 14: Vacaciones.**

1. El periodo anual de vacaciones será de 23 días laborables de lunes a viernes, que deberán disfrutarse dentro de año natural, pudiendo prorrogarse hasta el 15 de enero del año siguiente, previa conformidad de la Empresa, o por necesidades del servicio.

2. Su disfrute se hará preferentemente en el periodo estacional de baja producción, pudiendo ser fraccionado, previa conformidad de la Empresa, hasta un máximo de 3 periodos.

3. El régimen de disfrute de las mismas entre el personal adscrito a un mismo servicio tendrá carácter rotativo anual, pudiendo establecer la Dirección el calendario de vacaciones en aquellos servicios cuyas características lo aconsejen. Dicho calendario, que se establecerá con la debida antelación, podrá ser modificado por causa de enfermedad, accidente o cualquier otra circunstancia no previsible en el momento de su confección que imponga su modificación total o parcial.

4. El disfrute de las vacaciones no será compensable en metálico. Los haberes correspondientes al periodo de vacaciones podrán hacerse efectivos al personal que lo solicite, antes del comienzo de las mismas.

**Art. 15: Puentes.**

Podrán establecerse durante la vigencia de este Convenio hasta 2 puentes que se recuperarán, con carácter general, canjeándolos por días de vacaciones, o por días que siendo fiesta de convenio coincidan con sábado o festivos.

No obstante, la Dirección, de acuerdo con la representación de los trabajadores, podrá establecer para la totalidad de la plantilla la recuperación de estos puentes mediante el trabajo de tardes, acordando la Dirección las fechas más adecuadas y comunicándolas con la debida antelación a los interesados.

**Capítulo tercero****Desarrollo profesional****Art. 16: Principios generales.**

1. El régimen de ascensos y carrera profesional que se establece en el presente convenio colectivo corresponde a la necesidad de capacitación profesional de los trabajadores que exige el desarrollo de la organización y se fundamenta en el principio básico de la aptitud, capacidad y práctica en cada grupo profesional, y el de su adecuación al puesto de trabajo en que se desarrolla. Tales exigencias tienen especial significación en los niveles de alta cualificación por la confianza que requiere la gestión que tienen delegada y por la responsabilidad que supone la supervisión y administración de los recursos que se les asignan.

2. Bajo estos principios, existen dos vías o sistemas de carrera profesional:

a) La promoción o capacitación dentro del mismo Subgrupo profesional.

b) La cobertura de vacantes en el mismo o en diferente grupo profesional al que se encuentre encuadrado el trabajador.

La realización de los sistemas indicados, en cuanto a la integración y preparación del personal para los mismos y la definitiva realización de las acciones de promoción o capacitación, se articulan en los Programas de Desarrollo Profesional.

3. El Programa de Desarrollo Profesional tiene como objetivo favorecer y estimular la promoción profesional a través del propio trabajo, respetando los derechos profesionales del trabajador y tratando de lograr:

Un mayor desarrollo y competencia profesional en el puesto de trabajo, a fin de responder a la naturaleza cambiante de la propia organización.

Una mayor motivación profesional y laboral a través de un desarrollo profesional y promoción económica.

4. Consecuentemente con lo expuesto:

a) Las acciones de promoción o capacitación dentro del mismo Subgrupo profesional, no conllevarán necesariamente el cambio de puesto de trabajo.

b) Las coberturas de puestos vacantes por nueva creación, rotación o baja del titular se realizarán:

Primero, por asignación de la Dirección a cualquier trabajador que pertenezca al mismo grupo profesional siempre que no implique modificación sustancial de las condiciones de trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y segundo, por acciones del Programa de Desarrollo Profesional a este fin.

c) c.1 Cuando se trate de cobertura de vacantes por acciones de desarrollo profesional, se realizará primero el proceso de cobertura interna pudiendo presentarse a ella trabajadores de los subgrupos general o de alta cualificación con nivel salarial igual o inmediato inferior al de la plaza convocada. En el caso de no resultar cubierta, se convocará entre el personal del Subgrupo de entrada.

Si no se pudiera cubrir la vacante internamente, la Empresa podrá realizar la cobertura externa.

Estos tres sistemas podrán simultanearse en una misma convocatoria, pero se resolverá siempre en el orden expuesto.

c.2. Si el proceso de cobertura de una vacante diea lugar a vacantes sucesivas, cuya cobertura pudiera alterar el normal funcionamiento de las unidades, podrá la Empresa interrumpir el proceso en cualquier momento mediante contratación externa. En este caso, el nivel salarial que teóricamente se hubiera podido cubrir por proceso interno se considerará a efectos de acciones de capacitación y la Comisión de Desarrollo lo integrará dentro del Programa más inmediato posible.

c.3. La cobertura externa, en el supuesto de agotamiento de los sistemas internos sin cubrirse la plaza, se realizará al menos por el nivel salarial mínimo que tenga la banda retributiva del puesto.

En los casos en que el nivel salarial inferior de la banda retributiva que tiene el puesto, se corresponda con el nivel mínimo del Subgrupo general, la contratación externa podrá realizarla la Empresa por el Subgrupo de entrada.

d) En todos los procesos de cobertura de vacantes será necesario un informe positivo de los Servicios Médicos de Empresa sobre la adecuación psicofísica del trabajador al nuevo puesto.

#### **Art. 17: Programa de desarrollo profesional.**

1. El Programa de Desarrollo Profesional regula y da cauce al derecho de los trabajadores a la promoción profesional y está destinado al conjunto de los trabajadores sujetos al presente Convenio.

2. La Empresa elaborará anualmente un proyecto de programa sobre la base de sus necesidades organizativas y disponibilidad presupuestaria.

3. Se constituye una Comisión de Desarrollo compuesta por tres miembros designados por la Dirección e igual número nombrados por los representantes de

los trabajadores, a la que corresponde las siguientes competencias:

a) Debatir, con carácter previo a su aprobación por la Dirección, sobre el proyecto de acciones y contenido previstas dentro del Programa anual y su distribución por Grupos y Subgrupos Profesionales.

b) Desarrollar el diseño de las acciones en cuanto a requisitos, fases, programas básicos de formación, tratamiento económico de las mismas, seguimiento del programa y de las acciones y evaluación final del programa.

c) Comprobar que el cumplimiento de las distintas acciones se ajusta a lo acordado por las partes y a la programación previa realizada en cada caso.

d) Analizar y proponer soluciones a la Dirección sobre las cuestiones que pudieran suscitarse en aplicación de las distintas acciones y sobre posibles mejoras en el desarrollo del sistema.

e) Realizar propuestas encaminadas a favorecer el desarrollo del sistema.

f) Velar por la no discriminación del trabajador para su acceso al sistema o por su pertenencia al mismo.

g) Designar los nombramientos del Tribunal destinado a realizar las evaluaciones que correspondan.

#### **Art. 18: Metodología del programa de desarrollo profesional.**

El Programa de Desarrollo Profesional se regirá por las siguientes normas de procedimiento:

1. Aprobación. La aprobación del Programa de Desarrollo Profesional deberá realizarse dentro del primer trimestre de cada año natural. El documento mediante el que se da publicidad del Programa deberá constar de:

a) Una previsión de acciones de Desarrollo Profesional y de calendario.

b) El tratamiento económico de cada acción, que quedará referenciado a un nivel salarial concreto como norma general o, excepcionalmente, a una cantidad de pesetas, que se percibe en el valor medio de dos niveles salariales, y que se denominará Complemento de Desarrollo Profesional del trabajador; en este caso, cuando el empleado, por superación de dos acciones del Programa, alcance el valor del nivel salarial siguiente, consolidará de forma automática éste.

c) El carácter de oferta genérica, para un nivel salarial del Grupo Profesional sin referencia a un puesto de trabajo concreto o, en su caso, específica, relativa a la mejora en el contenido y/o desempeño de un puesto determinado. En el caso de oferta genérica, sólo se podrán presentar, como máximo, los trabajadores con tres niveles inferiores al convocado, quedando determinado en todo caso el número de niveles máximo en cada convocatoria.

d) Contenido de la acción. En la elaboración de cada acción del Programa se tendrá en cuenta su

objetivo de formación progresiva y/o adaptación, a las nuevas funciones del puesto, potenciando las competencias y aportación del individuo.

En este sentido las acciones podrán incluir en el transcurso del periodo en que se desarrollan:

Contenidos teóricos desarrollados por monitores con asistencia a cursos.

Contenidos teóricos de estudio individual, con tutoría.

Aplicaciones teórico prácticas de las funciones a desarrollar.

#### 2. Selección de participantes.

a) El personal incluido en el Subgrupo de Entrada sólo podrá participar en las acciones de desarrollo previstas expresamente en el presente Convenio Colectivo.

b) La inclusión para el trabajador será voluntaria, solicitando el trabajador a la Dirección de Personal su participación en el Programa.

c) En la aprobación del Programa se establecerán los requisitos a cumplir por los trabajadores para su inscripción en cada acción: Grupo profesional, nivel salarial, formación mínima exigida, experiencia, etc...

d) La Comisión de Desarrollo valorará las solicitudes analizando el cumplimiento de los requisitos y comunicará el resultado de la selección a los afectados.

Cuando se estime necesario, para garantizar el mejor desarrollo de la acción, deberá establecerse un número máximo de participantes, en cuyo caso se preferirá el sistema de selección correspondiente.

e) Cuando la oferta se encuentre referida a puestos cuya misión principal sea la atención a clientes, atención telefónica, comercial, o en los que no sean necesarios o determinantes únicamente los conocimientos teórico-prácticos para el desempeño de las funciones a desarrollar, sino otras características personales que permitan pronosticar un desempeño y adaptación adecuada, se realizarán, con carácter previo, pruebas psicotécnicas y de personalidad, de carácter eliminatorio, con el fin de garantizar la existencia de características personales adecuadas a los perfiles de los puestos de tal naturaleza.

En los puestos encuadrados en los subgrupos de Alta Cualificación, podrán establecerse pruebas de selección similares.

#### 3. Evaluación.

a) Durante el desarrollo de las acciones se realizarán las evaluaciones pertinentes para asegurar el control del progreso de los participantes.

Estas evaluaciones y la final corresponderán a un Tribunal, cuyos miembros estarán designados por la Comisión de Desarrollo.

Los miembros del Tribunal deberán observar la más estricta reserva sobre las evaluaciones y resultados.

En el caso de puestos que estén encuadrados en el Subgrupo de alta cualificación y tengan responsabilidad

de mando, confidencialidad o confianza especial de la Empresa, la evaluación corresponderá a ésta.

La determinación concreta sobre qué puestos reúnen alguna de estas circunstancias, se realizará en la Comisión de Desarrollo.

b) En el caso que dos o más participantes obtengan puntuaciones finales iguales, prevalecerá el criterio de mayor antigüedad, siempre que se hayan alcanzado los niveles mínimos de puntuación establecida previamente por el Tribunal.

#### 4. Resultados.

a) La Dirección hará público el resultado de las diferentes acciones del Programa, aplicando el tratamiento económico previsto en la convocatoria desde esa misma fecha.

b) No obstante, se establece un periodo de prueba de tres meses durante el cual la percepción económica y/o el desempeño del nuevo puesto tendrá carácter provisional.

### Capítulo cuarto

#### Condiciones económicas

##### Art. 19: Norma general.

Las retribuciones de cualquier carácter pactadas en el presente Convenio, establecidas reglamentariamente o bien individualmente, se entiende que, en todo caso, lo son con carácter bruto, siendo a cargo del empleado el pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la cuota de cotización del trabajador a la Seguridad Social y cualquier otra carga que exista o pueda legalmente establecerse sobre el salario.

Las retribuciones a las que hace referencia el párrafo anterior son fijadas en razón de la jornada completa de trabajo. En consecuencia, el personal que tenga establecido un régimen de trabajo en jornada parcial percibirá las indicadas retribuciones en proporción a la jornada que realice comparada con la jornada completa correspondiente a su categoría.

##### Art. 20: Normas de pago.

Con el fin de facilitar la confección de las nóminas, se establece para todo el personal una sola hoja de salarios mensual, en la que se recogerán todas las percepciones que se devenguen hasta la fecha de la confección de la misma.

Las percepciones que tengan carácter variable se pagarán el mes siguiente del que se hubiesen devengado.

Se pagará mediante transferencia bancaria.

##### Art. 21: Salario anual.

El salario anual está formado por el Nivel Salarial establecido en función de la clasificación profesional correspondiente del personal en la Tabla Salarial especificada en el Anexo I de este Convenio y, en su caso, por el Complemento de Desarrollo Profesional que se

perciba por superación de acciones establecidas en el Programa de Desarrollo Profesional, y en tanto el trabajador no consolide el nivel salarial superior, igualmente por superación de acciones del Programa de Desarrollo Profesional.

El salario anual se percibe en 14 pagas de igual importe, distribuidas en doce mensualidades ordinarias y dos pagas extraordinarias

La paga extraordinaria de julio se percibe el 15 de julio proporcionalmente al número de días trabajados desde el 1 de julio del año anterior al 30 de junio del año en curso.

La paga extraordinaria de diciembre se percibe el 15 de diciembre proporcionalmente al número de días trabajados desde el 1 de diciembre del año anterior al 30 de noviembre del año en curso.

#### **Art. 22: Antigüedad.**

La antigüedad se percibirá por cada tres años de trabajo efectivo al servicio de la Empresa

A tales efectos se considera que el trienio vencerá en el mismo mes de su cumplimiento.

Con efecto desde el 1-1-2000 se establece un valor único para los nuevos trienios que se cumplan a partir de dicha fecha por importe 277,37 euros que se percibirá en 14 mensualidades del mismo importe, distribuidas en 12 mensualidades ordinarias y dos extraordinarias (15 de Julio y 15 de Diciembre).

Los importes percibidos con anterioridad a dicha fecha en concepto de antigüedad se mantendrán consolidados a título individual, sin perjuicio de los derechos que en el futuro se devenguen por el nuevo sistema definido.

#### **Art. 23: Complementos de puesto de trabajo.**

Son complementos funcionales de puesto de trabajo las cantidades que puedan asignarse a los trabajadores por razón de los requerimientos específicos de las funciones que ejerzan o de las circunstancias de tiempo, lugar o condición de trabajo en que éstas deban desarrollarse.

Dado su carácter de índole funcional, su compensación o percepción dependerá exclusivamente del ejercicio efectivo de las funciones o desempeño del puesto, por lo que no tienen carácter consolidable y, en consecuencia, el derecho a su devengo cesará automáticamente para el trabajador en cuanto dejen de afectarles los requerimientos exigidos o las circunstancias de tiempo, lugar y condición de trabajo predeterminadas para su percepción

1.- Plus de Alternancia (Plus de turno rotativo regular, de mañana y tarde):

Devengará este plus todo el personal que ocupe puestos de trabajo a desempeñar en turnos consecutivos y rotativos de mañana y tarde, de lunes a viernes, ambos inclusive.

Este plus se devengará por día efectivamente trabajado y su cuantía para el año 2003 será de 1,65 Euros, con efectos desde la firma del nuevo Convenio Colectivo.

#### **2.- Plus de guardia**

Podrá existir una guardia permanente del personal que atenderá las incidencias que se produzcan en la red de distribución, cámaras de regulación, instalaciones de utilización, y otros, que será organizada por la Dirección. En todos los supuestos de intervención, deberá atenderse a lo dispuesto en el procedimiento operativo correspondiente.

El personal adscrito a esta guardia deberá estar en situación de disponibilidad, es decir, localizable, acudiendo en el plazo establecido en la normativa del grupo, al lugar donde se produzca la avería para proceder a su inmediata reparación.

La cuantía para el año 2003 correspondiente a este plus será de 11,61 euros, en días laborables y 26,53 euros, en sábado o festivo.

Si como consecuencia a la adscripción de esta guardia se produjera algún llamamiento, el personal afectado tendrá derecho a la remuneración de las horas extraordinarias realizadas, y en el caso de que entre la finalización de los trabajos que lo motivaron y la fecha prevista para la iniciación de la jornada normal de trabajo siguiente no haya transcurrido 12 horas, su incorporación a la misma se producirá una vez transcurridas dichas 12 horas.

#### **Art. 24: Retribución complementaria.**

La Empresa podrá fijar o modificar un complemento personal individual, consolidando éste, a título personal en su cuantía, salvo que se pacte individualmente por escrito lo contrario, sin que, en ningún caso, asuma ninguna obligación de carácter colectivo respecto a dicha retribución complementaria, que de acuerdo con el artículo 26 punto 3 del Estatuto de los Trabajadores, tiene el carácter de complemento salarial. La cuantía que pueda corresponder por dicho concepto se abonará en 14 mensualidades.

Esta retribución complementaria podrá ser absorbida total o parcialmente en el salario base en los casos de aumento del mismo o por cambio de categoría.

Las diferencias salariales que puedan producirse por aplicación del concepto salarial regulado, no constituirán argumento válido ni precedente para peticiones de carácter comparativo, debido a que el mismo se asigna a título individual en razón a la responsabilidad y eficacia en el trabajo.

#### **Art. 25: Horas extraordinarias.**

Ambas partes están de acuerdo con reducir las horas extraordinarias al mínimo posible.

Serán consideradas como tales aquellas que excedan de la jornada establecida en el presente Convenio. Pueden ser debidas a fuerza mayor, estructurales y no estructurales.

Son horas extraordinarias debidas a fuerza mayor las de inexcusable cumplimiento para la reparación de averías graves o prevención de las mismas o cualquier otra incidencia que pueda suponer riesgo o irregularidad en el suministro.

Son horas extraordinarias estructurales aquellas que se trabajen en exceso sobre la jornada laboral para atender periodos punta de producción, distribución o servicio de abonados durante el tiempo estrictamente necesario, así como las ocasionadas por vacantes debidas a enfermedad, accidente, obligaciones sindicales o de carácter público, vacaciones, descanso, cambio de turno o trabajos de inaplazable necesidad.

Por horas extraordinarias no estructurales, las no comprendidas en los apartados anteriores.

La valoración de las horas extraordinarias es la que figura en los Anexos III-A y III-B del presente Convenio.

#### **Art. 26: Desplazamientos.**

La empresa facilitará bonos de transporte al personal cuyas funciones impliquen desplazamientos lo suficientemente alejados del centro de trabajo que lo justifique, quedando obligado dicho personal a rendir cuentas de su utilización.

Cuando por necesidades de la empresa el trabajador tuviera que emplear vehículo propio, tendrá derecho a una compensación de 0,1983 euros por Km. realizado al servicio de las mismas.

Los gastos de aparcamiento que se originen por motivos de trabajo y se justifiquen documentalmente serán abonados por la Empresa.

#### **Art. 27: Dietas por prolongación de jornada.**

Las dietas de desayuno, comida y cena se abonarán cuando la prestación de trabajos fuera de los horarios establecidos se produzca en las siguientes circunstancias:

- Para el desayuno, dos horas antes de la entrada al trabajo, o dos horas después de la salida, en el caso de turno saliente.

- Para la comida, cuando se rebase en una hora el horario de salida, tanto de la jornada ordinaria como la de verano.

- Para la cena, cuando se trabaje entre las 21 y las 23 h., excepto los turnos.

El personal adscrito a la jornada de turnos tendrá derecho a percibir la dieta por comida o cena cuando sea requerido, fuera de su jornada habitual, a realizar trabajos más de una hora antes de su entrada al turno (14 horas) o a prolongarla más de una hora después de su salida de los mismos (14 y 22 horas).

Las cuantías de las dietas que por este concepto correspondan son las que aparecen en el Anexo IV.

#### **Art. 28: Incrementos salariales.**

Para el año 2003, con efectos de 1 de enero de dicho año, y sobre los conceptos que posteriormente se

señalarán, se acuerda un incremento del IPC real de dicho año, aplicándose, inicialmente, un incremento igual a la previsión del IPC que determine el Gobierno de la Nación para dicho año.

Los conceptos afectados por los citados incrementos serán los siguientes:

Año 2003:

- Salario base
- Plus de Alternancia
- Plus de guardia
- Horas extraordinarias
- Dietas
- Complemento de Desarrollo Profesional
- Retribución Complementaria

#### **Art. 29: Revisión salarial.**

La cláusula de revisión salarial, por desviación del IPC real anual con respecto al previsto, operará en el año 2003, en la siguiente forma:

- Si el IPC real es superior al previsto, la diferencia tendrá efectos retroactivos, y se modificarán al alza los valores de los conceptos objeto de incremento salarial, que servirán de base para los incrementos del ejercicio siguiente.

- Si el IPC real es inferior al previsto, la diferencia no tendrá efectos retroactivos, y se modificarán a la baja, en el 50% de la desviación, los valores de los conceptos objeto de incremento salarial, que servirán de base para los incrementos del ejercicio siguiente.

### **Capítulo quinto**

#### **Prestaciones sociales complementarias**

#### **Art. 30: Anticipos.**

Por causa justificada el trabajador tendrá derecho a que se le anticipe el importe correspondiente a una mensualidad de su salario base incluida la antigüedad, comprometiéndose a su devolución en el periodo no superior a un año, pudiéndose, en caso de necesidad perentoria, ampliarse hasta tres mensualidades y excepcionalmente, su devolución podrá producirse hasta en dos años. El número de anticipos vigentes de estas dos mensualidades adicionales no podrá superar el 20% del número de empleados pertenecientes a la plantilla de la Compañía. Hasta que se amorticen las citadas cantidades no se le concederá otro anticipo.

#### **Art. 31: Bonificación en el combustible.**

Con efectos desde la firma del Convenio Colectivo 2001-2002, la bonificación en el gas suministrado por la Empresa será del 80% y en favor de los empleados en activo de la Empresa.

La bonificación en el combustible no suministrado por la Empresa se mantendrá en favor de los trabajadores en plantilla que a dicha fecha no tuvieran gas suministrado por la Empresa y mientras no lo reciban,

percibiendo por tal concepto la cantidad bruta anual de 198,33 euros, que será abonada en 12 mensualidades, con un importe mensual bruto de 16,53 euros, cada mes.

Además del actual personal pasivo, excepcionalmente, y como condición individual «Ad Personam», todo el personal en activo a la firma del Convenio Colectivo 2001-2002 mantendrá el nuevo sistema de bonificación anteriormente definido cuando pase, como empleado en activo de la Empresa, a situación de pensionista.

Esta bonificación se hará extensiva a los/as viudos/as del personal que lo esté disfrutando en el momento del fallecimiento.

El nuevo sistema de bonificación definido, deroga el anteriormente vigente.

#### **Art. 32: Complemento por enfermedad y accidente.**

En el caso de enfermedad o accidente, previo dictamen por parte del servicio médico o, en su caso, del facultativo designado por la Empresa de que efectivamente la baja producida es susceptible de ser considerada larga enfermedad, la Empresa completará la indemnización concedida por la Seguridad Social hasta el 100% del salario base que venía percibiendo el trabajador afectado, durante el tiempo que éste sea perceptor de la prestación por incapacidad temporal.

#### **Art. 33: Compensación por retirada del permiso de conducir.**

Cuando a un trabajador, con ocasión de estar conduciendo un vehículo propiedad de la Empresa y por motivos excepcionales y no imputables a su voluntad, se le retire el permiso de conducir, la Empresa le respetará la categoría y puesto de trabajo en la misma. Para discernir la calificación de imputable o no, se creará una Comisión mixta Empresa - Representación de los Trabajadores. Cuando se dé el supuesto de no imputable, la Empresa abonará el pago de las sanciones impuestas.

Asimismo, esta Comisión determinará la compensación económica que percibirá el trabajador afectado por la retirada del permiso de conducir.

Dicha compensación se percibirá mensualmente durante el periodo máximo de un año y hasta un límite de 50,40 euros.

#### **Art. 34: Préstamo vivienda.**

Para facilitar al personal la compra de la vivienda propia, la Empresa avalará la concesión de un préstamo de 10.343,42 euros ante la entidad financiera correspondiente, por un plazo máximo de 2 años y subvencionará 2 puntos del interés que ésta exija.

El número máximo de avales concedidos durante la vigencia del Convenio será de 8 por año.

#### **Art. 35: Ropa de trabajo.**

Para los trabajadores manuales se dispondrá de equipos de ropa de trabajo y calzado con arreglo a las condiciones específicas de su puesto de trabajo.

#### **Art. 36: Jubilación.**

Cuando se produzca la jubilación de un trabajador y a los solos efectos de practicar la liquidación de las partes proporcionales que puedan corresponderle, se tendrá en cuenta la antigüedad todavía no consolidada en el momento de producirse la jubilación, es decir, no incluida ya en los trienios que se estén disfrutando.

#### **Art. 37: Jubilación a los 64 años.**

Durante la vigencia del Convenio, los mayores de 64 años podrán acogerse a la jubilación anticipada en las condiciones previstas en el Acuerdo Nacional sobre Empleo y Acuerdo Interconfederal, entendiéndose que el cómputo de plazas a cubrir como consecuencia de las jubilaciones anticipadas se hará a nivel de la totalidad de los Centros de Trabajo de la Empresa.

#### **Art. 38: Previsión social.**

La previsión social privada de Empresa en materia de prestaciones adicionales a las de la Seguridad Social por jubilación, viudedad de jubilados, fallecimiento en activo e invalidez permanente está constituida, para todo el personal, por el Plan de Pensiones de Gas Natural Murcia Sdg, S.A., acogido a la Ley 8/1987 de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, con sustitución de todas las condiciones sobre la misma materia existentes en previos Convenios Colectivos aplicables.

### **Capítulo sexto**

#### **Acción sindical en la empresa**

#### **Art. 39: Garantías sindicales.**

Se respetarán las garantías sindicales que la legislación vigente en cada momento establece.

Los representantes de los trabajadores podrán acumular entre ellos el crédito de horas que la legislación les conceda a efectos sindicales, con un tope máximo del doble de las que personalmente les corresponda, computándose por periodos mensuales.

#### **Art. 40: Recaudación cuota sindical.**

La empresa colaborará en la recaudación de la cuota sindical, en los términos previstos en el ANE.

### **Capítulo séptimo**

#### **Prevención de riesgos laborales**

#### **Art. 41: Comité de salud laboral.**

Se regirán por lo dispuesto en la legislación vigente.

#### **Art. 42: Revisión médica anual.**

Seguirá practicándose en todos los Centros con carácter obligatorio.

**Capítulo octavo****Otras disposiciones****Disposición adicional primera. Régimen disciplinario.**

Los trabajadores podrán ser sancionados por la Dirección de la Empresa de acuerdo con el régimen disciplinario que se establece en el Anexo V del presente Convenio Colectivo.

**Disposición final única****Comisión Mixta**

Se establece una Comisión Mixta como órgano de interpretación, conciliación y vigilancia del cumplimiento del Convenio.

La Comisión Mixta estará integrada paritariamente por dos representantes de los trabajadores y dos representantes de la Empresa.

**CONVENIO COLECTIVO GAS NATURAL MURCIA - ANEXO Nº I  
 ABLAS DE NIVELES SALARIALES POR GRUPOS Y SUBGRUPOS PROFESIONAL  
 AÑO 2003 CON PREVISIÓN DE IPC ( 2 %)**

NIVEL SALARIAL	SUBGRUPO PROFESIONAL	GRUPO TÉCNICO Y COMERCIAL	GRUPO ADMINISTRATIVO	GRUPO OPERARIO
14	ALTA CUALIFICACIÓN	31.710,45	-	-
13		30.760,42	-	-
12		27.037,33	27.037,33	27.037,33
11		25.368,36	25.368,36	25.368,36
10		24.033,18	24.033,18	24.033,18
9		22.787,87	22.787,87	22.787,87
8		21.632,44	21.632,44	21.632,44
7		20.701,65	20.701,65	20.701,65
6		19.790,14	19.790,14	19.790,14
5		18.358,68	18.358,68	18.358,68
4	NIVEL GENERAL	17.357,30	17.357,30	17.357,30
3	ENTRADA 3er AÑO	-	16.022,12	16.022,12
2	ENTRADA 2º AÑO	-	15.020,73	15.020,73
1	ENTRADA 1er AÑO	-	14.019,36	14.019,36

**IPC previsto: 2,00%**

**Tabla Salarial Año 2003:** Sobre la tabla del año 2002, se ha aplicado un incremento igual a la previsión de IPC para 2003 (2%).

**ANEXO Nº II**  
**TABLA DE CONVERSIÓN DE LOS ANTERIORES NIVELES SALARIALES**  
**A LOS NUEVOS NIVELES SALARIALES**

ANTIGUO NIVEL SALARIAL	NUEVO NIVEL SALARIAL	SUBGRUPO PROFESIONAL	
-	14	<b>ALTA CUALIFICACIÓN</b>	
-	13		
A	12		
-	11		
-	10		
B	9		
C	8		
D	7		
E	6		
F	5		
G	<b>NIVEL GENERAL</b>		
H			
I			4
J			
K			
L	<b>3</b>	<b>ENTRADA 3er AÑO</b>	
LL	<b>2</b>	<b>ENTRADA 2º AÑO</b>	
M	<b>1</b>	<b>ENTRADA 1er AÑO</b>	



**ANEXO Nº III - A****VALOR HORA EXTRA FUERZA MAYOR  
(SIN INCLUIR LA ANTIGÜEDAD)**

NIVEL SALAR.	SUBGRUPO PROFESIONAL	AÑO 2003 IPC previsto 2,0%
8	ALTA CUALIF.	12,53
7	ALTA CUALIF.	12,01
6	ALTA CUALIF.	11,49
5	ALTA CUALIF.	10,43
4	NIVEL GENERAL	10,03
	NIVEL GENERAL	
	NIVEL GENERAL	
	NIVEL GENERAL	

**ANEXO Nº III - B****VALOR HORA EXTRA NO MOTIVADA  
POR FUERZA MAYOR  
(SIN INCLUIR LA ANTIGÜEDAD)**

NIVEL SALAR.	SUBGRUPO PROFESIONAL	AÑO 2003 1754
8	ALTA CUALIF.	12,33
7	ALTA CUALIF.	11,80
6	ALTA CUALIF.	11,28
5	ALTA CUALIF.	10,47
4	NIVEL GENERAL	9,90
	NIVEL GENERAL	
	NIVEL GENERAL	
	NIVEL GENERAL	

**ANEXO Nº IV****DIETAS POR PROLONGACIÓN DE JORNADA**

	AÑO 2003 IPC previsto 2,0%
Por desayuno	3,00
Por comida	11,61
Por cena	11,61

**ANEXO V****RÉGIMEN DISCIPLINARIO****Artículo 1.º - Régimen disciplinario.**

Los trabajadores podrán ser sancionados por la Empresa de acuerdo con el régimen disciplinario que para la graduación de faltas y sanciones se establece en los artículos siguientes.

**Artículo 2.º - Graduación de las faltas.**

Toda falta cometida por un trabajador se clasificará, atendida su importancia, transcendencia y las circunstancias que califiquen su conducta, como leve, grave o muy grave.

**Artículo 3.º - Faltas leves.**

Se calificarán como faltas leves las siguientes:

1.ª - La falta de puntualidad en la asistencia al trabajo con retraso sobre el horario de entrada superior a cinco e inferior a treinta minutos.

2.ª - No cursar en tiempo oportuno la baja correspondiente cuando se falte al trabajo por motivos justificados, a no ser que se pruebe la imposibilidad de haberlo efectuado.

3.ª - El abandono sin causa fundada del trabajo, aún cuando sea por breve tiempo.

4.ª - Pequeños descuidos en la conservación del material de trabajo.

5.ª - Falta de aseo y limpieza personal.

6.ª - No comunicar a la Empresa los cambios de residencia o domicilio.

7.ª - La discusión sobre asuntos extraños al trabajo dentro de las dependencias de la Empresa o en el desempeño de sus funciones.

8.ª - Faltar injustificadamente al trabajo un día en el periodo de treinta.

**Artículo 4.º - Faltas graves.**

Se calificarán como faltas graves las siguientes:

1.º - Más de tres faltas injustificadas de puntualidad durante un periodo de treinta días, o una sola cuando tuviese que relevar a otro trabajador.

2.ª - Faltar injustificadamente dos días al trabajo durante un periodo de treinta.

3.ª - No comunicar con la puntualidad debida los cambios experimentados en la familia y que puedan afectar a la Seguridad Social.

4.ª - Dedicarse a actividades impropias o ajenas al trabajo durante la jornada laboral.

5.ª - La simulación de enfermedad o accidente en perjuicio de la prestación del trabajo o el normal rendimiento.

6.ª - La mera desobediencia a los superiores jerárquicos en cualquier circunstancia laboral.

7.ª - Simular la presencia de otro trabajador.

8.ª - La negligencia o desidia en el trabajo.

9.ª - La imprudencia en el desempeño de sus funciones.

10.ª - Realizar trabajos particulares durante la jornada, así como emplear para usos propios herramientas de la Empresa.

11.ª - La embriaguez o drogadicción en jornada de trabajo, y aún fuera de la misma si se incurriere en ello vistiendo uniforme de la Empresa.

12.ª - El abandono sin causa fundada del puesto de trabajo cuando y como consecuencia del mismo se causare perjuicio a la Empresa o daño a otros compañeros.

13.<sup>a</sup> - No atender al público con la corrección debida.

14.<sup>a</sup> - La reincidencia en falta leve (excluida la de puntualidad), aunque sea de distinta naturaleza y habiendo mediado amonestación escrita.

#### Artículo 5.º - Faltas muy graves.

Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:

1.<sup>a</sup> - Más de diez faltas de puntualidad injustificadas en la asistencia al trabajo, cometidas en el periodo de seis meses, o veinte durante un año.

2.<sup>a</sup> - La desobediencia a los superiores jerárquicos que implique quebranto manifiesto de la disciplina o cuando de ella se derivase perjuicio notorio para la Empresa.

3.<sup>a</sup> - El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas, y el hurto o robo a la Empresa, trabajadores o terceros dentro de las dependencias de la Empresa o en el desempeño de sus funciones en cualquier lugar.

4.<sup>a</sup> - El delito de hurto, o complicidad en el mismo, de gas o subproductos.

5.<sup>a</sup> - Hacer desaparecer, inutilizar, destrozarse o causar desperfectos a primeras materias, útiles, herramientas, maquinaria, aparatos, instalaciones, edificios, enseres o documentos de la Empresa.

6.<sup>a</sup> - La imprudencia en el desempeño de las funciones que conlleve riesgo de accidente para él mismo u otros trabajadores o terceras personas, o peligro de avería en instalaciones de la Empresa o de terceros ajenos a ella.

7.<sup>a</sup> - La condena por delito de robo, hurto o malversación cometidos fuera de la Empresa, o por cualesquiera otras clases de hechos que puedan implicar desconfianza para su autor. En todo caso las de duración superior a seis años dictadas por los Tribunales de Justicia como sentencia firme.

8.<sup>a</sup> - La habitual y continuada falta de aseo y limpieza.

9.<sup>a</sup> - La embriaguez o drogadicción que conlleve perjuicio grave en el rendimiento del trabajo.

10.<sup>a</sup> - Violar el secreto de correspondencia o documentos reservados de la Empresa.

11.<sup>a</sup> - El uso en beneficio propio o ajeno de la información a la que tenga acceso o conozca por causa o con ocasión de su relación laboral con la Empresa.

12.<sup>a</sup> - La divulgación de información confidencial o propia de la Empresa, de sus clientes o proveedores, que conozca por razón o con ocasión de las funciones desempeñadas.

13.<sup>a</sup> - Dedicarse particularmente a trabajo o negocio relacionado directa o indirectamente con los fines industriales y comerciales de la Empresa, y recibir beneficios o gratificaciones de los clientes o abonados por trabajos realizados en el desempeño de sus funciones.

14.<sup>a</sup> - Los malos tratos de palabra o de obra, abuso de autoridad, o falta grave de respeto y consideración a otros compañeros y sus familiares directos.

15.<sup>a</sup> - Causar accidentes graves por negligencia o imprudencia inexcusables.

16.<sup>a</sup> - Abandonar el trabajo en puestos de responsabilidad.

17.<sup>a</sup> - La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento normal del trabajo.

18.<sup>a</sup> - La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que se cometa dentro de un periodo de seis meses de la primera.

#### Artículo 6.º - Sanciones.

1. Atendida la mayor o menor gravedad de la falta y las circunstancias concurrentes en cada caso, las sanciones que a continuación se relacionan podrán imponerse discrecionalmente de acuerdo con la calificación que corresponda a la misma.

2. Sanciones por falta leve

- Amonestación verbal

- Amonestación por escrito

- Suspensión de empleo y sueldo hasta dos días.

3. Sanciones por falta grave.

- Suspensión de empleo y sueldo de tres a quince días.

4. Sanciones por falta muy grave.

- Suspensión de empleo y sueldo de veinte a sesenta días

- Inhabilitación por un periodo no superior a cinco años para ascender de categoría

- Traslado forzoso o cambio de centro de trabajo a localidad distinta sin derecho a indemnización o compensación alguna.

- Despido con pérdida de todos los derechos en la Empresa.

#### Artículo 7.º - Prescripción de las faltas.

La prescripción de las faltas laborales, computada en todo caso a partir de la fecha en que la Dirección de la Empresa tuvo conocimiento de su comisión, se producirá dentro de los siguientes plazos:

<b>Graduación de la falta</b>	<b>Plazo Prescripción</b>
Leve	10 días
Grave	20 días
Muy grave	60 días

En todo caso las faltas laborales prescribirán a los seis meses de haberse cometido

## Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

### 1185 Prórroga para el año 2004, del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación Dianova España, en materia de rehabilitación e incorporación social de menores drogodependientes.

Visto el texto de la Prórroga para el año 2004, del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación Dianova España, en materia de rehabilitación e incorporación social de menores drogodependientes, suscrita por la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 30 de diciembre de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto de la Prórroga como las obligaciones establecidas en la misma, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

#### Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para el año 2004, del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación Dianova España, en materia de rehabilitación e incorporación social de menores drogodependientes.

Murcia, 22 de enero de 2004.—El Secretario General, P.A., El Secretario Sectorial de Acción Social (Orden de 22-07-2003. BORM 29-7-03), **Carlos Sabatel Parejo**.

### Prórroga para el año 2004, del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación Dianova España, en materia de rehabilitación e incorporación social de menores drogodependientes

En Murcia, a 30 de diciembre de 2003.

De una parte, la Excm. Sra. doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de lo dispuesto en el apartado a) del Artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y de otra parte, doña Carmen Santos Rosell y Don José Ángel Muñoz Rivero, en representación de la Asociación Dianova España, dedicada a la rehabilitación e incorporación social de drogodependientes, con CIF-G28843647 y domicilio en Navarra, Finca Los Naranjos, C/ Pedernaleta s/n.º -31520- Cascante.

Cada uno de ellos en la respectiva y correspondiente representación que así ostentan; y en el sentido de este Convenio,

#### Manifiestan

Que con fecha 31 de diciembre de 2002, fue suscrito entre las partes un Convenio de Colaboración, para hacer efectivas medidas de protección de menores y de ejecución de medidas judiciales que ha de afrontar la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales para el tratamiento de deshabitación, rehabilitación y reinserción de menores y jóvenes con problemas de abuso o adicción de drogas pertenecientes a familias con dificultad social, mediante la disposición permanente de cuatro plazas en el Centro «Comunidad Terapéutica La Quintanilla», sito en Hoya del Mollidor - 30510- Yecla (Murcia).

Que el acuerdo decimotercero Apartado 2 del Convenio establece que se podrá prorrogar -de forma expresa- por años naturales sucesivos o periodos inferiores de tiempo.

Que la citada Asociación está inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia y de la Inspección, y acreditada como Entidad Colaboradora de Integración Familiar con el número 02/0034 (Resolución de fecha 21 de agosto de 2002), para ejercer las funciones de guarda de menores en el ámbito de la Región de Murcia, siendo causa de resolución del Convenio la pérdida de la acreditación como Entidad Colaboradora.

Y con estos antecedentes

#### Acuerdan

**Primero:** Declarar expresamente prorrogado el Convenio de Colaboración suscrito entre las partes con fecha 31 de diciembre de 2002, el cual será aplicable con plena vigencia de sus contenidos, incluidos los modificados o añadidos en esta Prórroga, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2004.

**Segundo:** El precio a abonar por la prestación de los servicios para el periodo convenido será de nueve mil cuatrocientos noventa y dos euros mensuales (9.492'00 €/mes), siendo el coste total del Convenio de ciento trece mil novecientos cuatro euros (113.904'00 €), debiéndose imputar a la partida presupuestaria 12.04.00.313D.260.00.

**Tercero:** Si por necesidad de esta Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales fuera necesario concertar más plazas de las recogidas en el Convenio, éstas se abonarán al precio plaza/día de 77'80 €, siempre de mutuo acuerdo con la Asociación Dianova España.

**Cuarto:** Que habida cuenta que el día 2 de junio de 2003 entró en vigor la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, las referencias contenidas en el texto del Convenio a la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia y a su articulado se entenderán, a

partir de esa fecha, referidas a la ley 3/2003, de 10 de abril, y a sus correspondientes artículos, y en las referencias a la Consejería de Trabajo y Política Social y a la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia que se entenderán referidas a la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, respectivamente.

El presente Acuerdo se incorpora al Convenio prorrogado.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, en triplicado ejemplar, en la fecha que se expresa.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, La Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.—Por la Asociación Dianova España, los representantes, **Carmen Santos Rosell José Ángel Muñiz Rivero**.

## Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

### 1184 Prórroga para el año 2004, del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, sobre protección de menores.

Visto el texto de la Prórroga para el año 2004, del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, sobre protección de menores, suscrita por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 30 de diciembre de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto de la Prórroga como las obligaciones establecidas en la misma, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para el año 2004, del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, sobre protección de menores.

Murcia, 22 de enero de 2004.—El Secretario General, P.A., el Secretario Sectorial de Acción Social. (Orden de 22-07-2003. BORM 29-07-03), **Carlos Sabatel Parejo**.

### Prórroga para el año 2004, del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, sobre protección de menores.

En Murcia a 30 de diciembre de 2003.

De una parte, la Excm. Sra. Doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2003.

Y de otra parte, la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Pilar Barreiro Álvarez, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y Presidenta del Instituto Municipal de Servicios Sociales, en virtud de Acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 5 de noviembre de 2003, con CIF-P8001601G y domicilio en Cartagena, C/. Sor Francisca Armendáriz s/nº.

Cada uno de ellos en la respectiva y correspondiente representación que así ostentan; y en el sentido de este Convenio,

#### Manifiestan

Que con fecha 31 de diciembre de 2001 fue suscrito entre las partes un Convenio de Colaboración, prorrogado el 31 de diciembre de 2002, para hacer efectivas medidas de protección de menores, por medio de la ocupación de veinte plazas en el Centro «Residencia Infantil La Milagrosa», dependiente del Ayuntamiento de Cartagena a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales.

Que el acuerdo Decimotercero Apartado 2 del citado Convenio establece que éste podrá prorrogarse —de forma expresa— por años naturales sucesivos o periodos inferiores de tiempo.

Que el Instituto Municipal de Servicios Sociales de Cartagena está inscrito en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia y de la Inspección, y acreditado como Entidad Colaboradora de Integración Familiar con el número 606, para ejercer las funciones de guarda de menores en el ámbito de la Región de Murcia, siendo causa de resolución del Convenio la pérdida de la acreditación como Entidad Colaboradora.

Y con estos antecedentes

#### Acuerdan

**Primero:** Declarar expresamente prorrogado el Convenio de Colaboración suscrito entre las partes con fecha 31 de diciembre de 2001 y prorrogado el 31 de diciembre de 2002, el cual será aplicable con plena vigencia de sus contenidos, incluidos los modificados o añadidos en esta Prórroga, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2004.

**Segundo:** El precio a abonar por la prestación de los servicios para el periodo convenido será de treinta y

un mil setenta y ocho euros mensuales (31.078'00 euros/mes), siendo el coste total del Convenio de trescientos setenta y dos mil novecientos treinta y seis euros (372.936'00 euros), debiéndose imputar a la partida presupuestaria 12.04.00.313D.260.00.

**Tercero:** Si por necesidad de esta Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales fuera necesario concertar más plazas de las recogidas en el Convenio, éstas se abonarán al precio plaza/día de 50'95 €, siempre de mutuo acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales.

**Cuarto:** Que habida cuenta que el día 2 de junio de 2003 entró en vigor la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, las referencias contenidas en el texto del Convenio a la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia y a su articulado se entenderán, a partir de esa fecha, referidas a la ley 3/2003, de 10 de abril, y a sus correspondientes artículos, y en las referencias a la Consejería de Trabajo y Política Social y a la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia que se entenderán referidas a la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, respectivamente.

El presente Acuerdo se incorpora al Convenio prorrogado.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, en triplicado ejemplar, en la fecha que se expresa.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.—Por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, la Alcaldesa Presidenta, **Pilar Barreiro Álvarez**.

## Consejería de Economía, Industria e Innovación

### 1556 Orden de 2 de febrero de 2004, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Ceutí.

Examinado el expediente 3C04PP0004, incoado a instancia del Ayuntamiento de Ceutí y remitido en fecha 14 de enero de 2004, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, de fecha 20 de diciembre de 2002, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 9/2001, de 26 de enero, de Estructura Orgánica de dicha Consejería, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor

Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de dar cumplimiento a la fórmula de actualización de precios de la retribución del concesionario prevista en el contrato de concesión del servicio, de la que resulta un coeficiente de revisión superior al IPC como consecuencia del incremento del precio del agua para Ayuntamientos por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla a partir del 1 de enero de 2004.

El Ayuntamiento de Ceutí, en sesión de la Comisión de Gobierno del día 18 de diciembre de 2003, adoptando el acuerdo en virtud de delegación de facultades del Pleno de fecha 17 de julio de 2001, emite informe proponiendo el incremento de los distintos conceptos tarifarios para usos doméstico e industrial, cuota de mantenimiento de contadores, derechos de enganche a la red de agua y cuota de renovación de acometidas.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica. Asimismo está en consonancia con lo establecido en los art.º 24, 25 y 45 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, sobre cuantía de las tasas y precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades de la competencia de las Entidades Locales.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 30 de enero de 2004, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 9/2003, de 3 de julio, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

#### Dispongo

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Ceutí en los citados acuerdos municipales, que son las siguientes:

A) Usos domésticos, industriales no conserveros y otros:  
1.- Cuota fija de servicio al trimestre 1,36 Euros/trim

2.- Cuota variable (precio del agua):

a) Tarifa 1, desde 1 a 45 m <sup>3</sup> /trim.	0,596303 Euros/m <sup>3</sup>
b) Tarifa 2, desde 46 a 68 m <sup>3</sup> /trim.	0,887356 Euros/m <sup>3</sup>
c) Tarifa 3, más de 68 m <sup>3</sup> /trim.	1,192606 Euros/m <sup>3</sup>
B) Uso industrial conservero:	
Tarifa única. Desde 1 m <sup>3</sup> /trim.	0,695687 Euros/m <sup>3</sup>
C) suministro temporal y garantías:	
a) Suministro temporal de agua para obras y/o otras finalidades de carácter temporal	0,972542 Euros/m <sup>3</sup>
b) Fianza por dicho suministro temporal a devolver al finalizar la obra o actividad y tras la liquidación de consumo y baja del suministro	145,09 Euros
D) Mantenimiento de contadores, al trimestre	1,83 Euros/trim.
E) Derechos de enganche a la red general de agua, alcantarillado	
a) Altas en Polígono Industrial:	
La tarifa será igual al coste de las obras y/o instalaciones del enganche según el cuadro de precios aprobado por el Ayuntamiento a propuesta del concesionario y con un mínimo de	273,66 Euros
b) Resto de altas	273,66 Euros
F) Cuota de renovación de acometidas:	0,80 Euros/trim.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 2 de febrero de 2004.—El Consejero de Economía, Industria e Innovación, **Patricio Valverde Megías**.

## Consejería de Economía, Industria e Innovación

### 1557 Orden de 2 de febrero de 2004, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Lorca.

Examinado el expediente 3C04PP0009, incoado a instancia del Ayuntamiento de Lorca y remitido en fecha 21 de enero de 2004, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas

vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, de fecha 20 de diciembre de 2002, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 9/2002, de 18 de enero, por el que se establecen los órganos directivos de la misma, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de reajustar la tarifa a los costes previsibles del servicio en el año 2004, de acuerdo con un estudio económico que se acompaña y que tiene en cuenta la aplicación del R. Decreto 140/2003, de 7 de febrero, sobre criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

El Ayuntamiento de Lorca, en sesión del Pleno del día 27 de octubre de 2003, emite informe proponiendo el mantenimiento de las bonificaciones para pensionistas, minusválidos y familias numerosas, y el incremento de los restantes conceptos tarifarios en porcentajes variables según los tipos de usuarios, así como una fórmula de revisión automática de las tarifas de aplicación en caso de incremento del precio del agua del Taibilla.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artículo 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica. Asimismo está en consonancia con lo establecido en los artículos 24, 25 y 45 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, sobre cuantía de las tasas y precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades de la competencia de las Entidades Locales.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 30 de enero de 2004, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el artículo 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el Real Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 9/2003, de 3 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

**Dispongo**

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Lorca en sesión del Pleno del día 27 de octubre de 2003, que son las siguientes:

**1.- CUOTA TRIBUTARIA:****A) Cuota de servicio**

CALIBRE (en mm)	TIPO	EUR/MES
13	Urbano	4,4923
13	Rural/urbano	5,9472
15	Todos	6,0746
20	Todos	14,1565
25	Todos	25,5836
30	Todos	43,1491
40	Todos	103,7786
50	Todos	243,1449

**Bonificados**

CALIBRE (en mm)	TIPO	EUR/MES
13	Urbano	2,2408
13	Rural/urbano	2,9630

**B) Cuota de consumo**

		EUR/m <sup>3</sup>
Bloque I	Consumos hasta 14 m <sup>3</sup>	0,2974
Bloque II	Consumos hasta 28 m <sup>3</sup>	0,4567
Bloque III	Consumos hasta 49 m <sup>3</sup>	0,5841
Bloque IV	Consumos hasta 100 m <sup>3</sup>	0,9133
Bloque V	Consumos hasta 1.000 m <sup>3</sup>	0,9452
Bloque VI	Consumos más de 1.000 m <sup>3</sup>	0,9664
Municipales		0,4567

El consumo facturado será el total de metros cúbicos al precio del último bloque de consumo, según la tarifa de consumo anterior.

**Cuota variable o de consumo (euros)**

BLOQUE	3 HIJOS	4 HIJOS	5 HIJOS	6 HIJOS	7 HIJOS
0 hasta 14	0,2974	0,2974	0,2974	0,2974	0,2974
15 hasta 28	0,4567	0,4567	0,4567	0,4567	0,4567
29 hasta 49	0,5841	0,5841	0,5841	0,5841	0,5841
50 hasta 54	0,5841	0,5841	0,5841	0,5841	0,5841
55 hasta 60	0,9133	0,5841	0,5841	0,5841	0,5841
61 hasta 66	0,9133	0,9133	0,5841	0,5841	0,5841
67 hasta 72	0,9133	0,9133	0,9133	0,5841	0,5841
73 o más	0,9133	0,9133	0,9133	0,9133	0,5841

El consumo facturado será el total de metros cúbicos al precio del último bloque de consumo, según la tarifa de consumo anterior.

**2.- BONIFICACIONES.**

A) Pensionistas y minusválidos. Podrán beneficiarse de las bonificaciones propuestas aquellos que cumplan los requisitos establecidos por el reglamento del servicio (minusvalía superior al 33 % y que la unidad familiar tenga unas percepciones inferiores al salario mínimo interprofesional):

**Cuota fija o de servicio**

CALIBRE (en mm)	TIPO	EUR/MES
13	Urbano	2,2408
13	Rural/urbano	2,9630

**Cuota variable o de consumo**

BLOQUE (m <sup>3</sup> )	Precio del m <sup>3</sup>
0 hasta 14	0,1381 euros
15 hasta 28	0,3292 euros
29 hasta 49	0,4779 euros
Mayor de 50	0,8390 euros

El consumo facturado será el total de metros cúbicos al precio del último bloque de consumo, según la tarifa de consumo anterior.

B) Familias numerosas. Podrán beneficiarse de las bonificaciones propuestas aquellos que cumplan los requisitos establecidos por el reglamento del servicio (que convivan en el mismo hogar y que la unidad familiar tenga unas percepciones inferiores al salario mínimo interprofesional):

**Cuota fija o de servicio**

CALIBRE (en mm)	TIPO	EUR/MES
13	Urbano	2,2408
13	Rural/comercial	2,9630

## 3.- REVISION AUTOMATICA:

A efectos de recoger en su momento la elevación de los costes, si se produjese, con motivo de incrementos en el precio del agua de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (M.C.T.) estableceremos un mecanismo automático de revisión de la tarifa que es parte integrante de la misma. La fórmula que nos determinará el incremento de la tarifa será:

$$K = \frac{F \times (P_2 - P_1)}{Ic} + 1$$

Donde:

K = Coeficiente multiplicador de las distintas tarifas de consumo para actualización de las mismas.

F = Total de agua facturada por la M.C.T. en m<sup>3</sup>, prevista para el año en curso.

P2 = Coste del m<sup>3</sup> de agua de M.C.T. después de la subida.

P1 = Coste del m<sup>3</sup> de agua de M.C.T. antes de la subida.

Ic = Ingresos que se obtienen por tarifa de consumo antes de la subida.

Este incremento de precio, que no afectará a la cuota de servicio, se implantará automáticamente, a partir del momento en que la M.C.T. grave el agua suministrada para el abastecimiento.

2º.- Aprobar, en relación con la tarifa del Servicio de Agua Potable, una bonificación del 50% en la cuota de servicio así como una tarifa reducida en la cuota de consumo para pensionistas, minusválidos de grado superior al 33 % y familias numerosas, de conformidad con el Reglamento del Servicio Municipal de Agua Potable y la tarifa aplicable.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 2 de febrero de 2004.—El Consejero de Economía, Industria e Innovación, **Patricio Valverde Megías**.

## Consejería de Economía, Industria e Innovación

## 1559 Orden de 2 de febrero de 2004, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de autobuses urbanos en Cartagena.

Examinado el expediente 3C03PP0224, incoado a instancia del Ayuntamiento de Cartagena y remitido en fecha 27 de noviembre de 2003, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de autobuses urbanos; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, de fecha 26 de diciembre de 2001, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 30/2000, de 5 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de aplicar una fórmula polinómica prevista en el contrato de concesión del servicio para la revisión del valor del billete ordinario, de lo que resulta un nuevo precio del billete de 0,78 euros. Por valoraciones de interés social y a fin de facilitar a los usuarios y concesionario el cambio de moneda para la adquisición de los billetes, al final el precio se reduce a 0,75 euros/billete.

El Ayuntamiento de Cartagena, en sesión del Pleno del día 12 de noviembre de 2003, emite informe proponiendo la tarifa de 0,75 euros/billete, para el billete ordinario.

Por la Dirección General de Transportes y Puertos de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuesta por el citado Ayuntamiento, de 0,75 euros, valorando especialmente el redondeo a la baja de la tarifa estrictamente resultante, al facilitar el cambio de moneda en el pago del título de transporte, por ser acorde con la Orden de 4 de diciembre de 2003 de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, por la que se establecen normas de pago de los billetes en los servicios públicos regulares permanentes de uso general de viajeros por carretera.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artículo 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica. Asimismo está en consonancia con lo establecido en los artículos 24, 25 y 45 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, sobre cuantía de las tasas y precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades de la competencia de las Entidades Locales.



El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 30 de enero de 2004, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el artículo 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el Real Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 9/2003, de 3 de julio, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

#### Dispongo

Autorizar las tarifas del servicio de autobuses urbanos propuestas por el Ayuntamiento de Cartagena en sesión del Pleno del día 12 de noviembre de 2003, que son las siguientes:

Billete ordinario: 0,75 euros.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 2 de febrero de 2004.—El Consejero de Economía, Industria e Innovación, **Patricio Valverde Megías**.

### Consejería de Economía, Industria e Innovación

**1554 Orden de 2 de febrero de 2004, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en San Javier, excluida La Manga del Mar Menor.**

Examinado el expediente 3C03PP0229, incoado a instancia del Ayuntamiento de San Javier y remitido en fecha 5 de enero de 2004, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de

Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, de fecha 20 de diciembre de 2002, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 9/2002, de 18 de enero, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la solicitud de la empresa concesionaria que aplica una fórmula de revisión, prevista en el contrato de concesión, de la que resulta un incremento superior al IPC, como consecuencia del aumento de las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla a partir del 1 de enero de 2004.

El Ayuntamiento de San Javier, en sesión del Pleno del día 22 de diciembre de 2003, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa en su conjunto, en porcentajes que varían para los distintos conceptos tarifarios.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artículo 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica. Asimismo está en consonancia con lo establecido en los artículos 24, 25 y 45 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, sobre cuantía de las tasas y precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades de la competencia de las Entidades Locales.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 30 de enero de 2004, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el artículo 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el Real Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 9/2003, de 3 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

#### Dispongo

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable para San Javier, excluida La Manga del Mar Menor, propuestas por el Ayuntamiento de San Javier en sesión del Pleno del día 22 de diciembre de 2003, que son las siguientes:

*Contadores Domésticos:*

Todos los calibres

Bloques m <sup>3</sup> /mes	Cuota servicio	Cuota consumo
De 0 a 5 m <sup>3</sup>	4,54 euros/mes	0,3699 euros/m <sup>3</sup>
De 6 a 25 m <sup>3</sup>	4,54 euros/mes	0,3699 euros/m <sup>3</sup>
De 26 a 50 m <sup>3</sup>	4,54 euros/mes	0,3699 euros/m <sup>3</sup>
Más de 51 m <sup>3</sup>	4,54 euros/mes	0,3699 euros/m <sup>3</sup>

*Industriales.*- En cuota de consumo, no aplicable el cuarto bloque.

*Pensionistas:*

Tarifas reducidas del 50 % de la cuota general para los pensionistas que cumplan los siguientes requisitos:

- No percibir más ingresos que los derivados de la pensión:

a) En el caso de vivir solo, sin familiares a su cargo, no percibir cantidad superior al salario mínimo interprofesional.

b) Si se convive únicamente con el cónyuge, la cantidad total de los ingresos familiares no excederá de una mensualidad y media al salario mínimo interprofesional.

c) En el caso de vivir con el cónyuge y con familiares a su cargo, no exceder la cantidad total que se ingrese en el domicilio familiar del doble del salario mínimo interprofesional.

- Que estén incluidos en el Padrón Municipal que a tales efectos elaboren los Servicios Sociales del Ayuntamiento, previa solicitud por parte del interesado.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 2 de febrero de 2004.—El Consejero de Economía, Industria e Innovación, **Patricio Valverde Megías**.

## Consejería de Economía, Industria e Innovación

### 1558 Orden de 2 de febrero de 2004, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Mazarrón.

Examinado el expediente 3C04PP0006, incoado a instancia del Ayuntamiento de Mazarrón y remitido en fecha 8 de enero de 2004, en solicitud de autorización de

nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, de fecha 14 de junio de 2002, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 9/2001, de 26 de enero, de Estructura Orgánica de dicha Consejería, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la solicitud de la concesionaria de aplicación de una fórmula polinómica de revisión de la retribución del concesionario prevista en el contrato de concesión del servicio, de la que resulta un coeficiente de revisión superior a la variación del IPC como consecuencia directa del aumento de la tarifa de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla a partir del 1 de enero de 2004.

El Ayuntamiento de Mazarrón, en sesión del Pleno del día 23 de diciembre de 2003, emite informe proponiendo el incremento de las tarifas para uso doméstico e industrial así como del canon de contador.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artº. 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artículo 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica. Asimismo está en consonancia con lo establecido en los artículos 24, 25 y 45 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, sobre cuantía de las tasas y precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades de la competencia de las Entidades Locales.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 30 de enero de 2004, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el artículo 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el Real Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 9/2003, de 3 de julio, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

#### Dispongo

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Mazarrón en sesión del Pleno del día 23 de diciembre de 2003, que son las siguientes:

## TARIFA USO DOMÉSTICO

Consumo facturado mínimo: 15 m <sup>3</sup> al bimestre	Euros/m <sup>3</sup>
Primer bloque: de 0 a 15 m <sup>3</sup>	0,494854
Segundo bloque: de 16 a 25 m <sup>3</sup>	0,512029
Tercer bloque: de 26 a 50 m <sup>3</sup>	0,614389
Cuarto bloque: de 50 m <sup>3</sup> en adelante	0,742454

Canon de contador: 0,345810 euros/contador/bimestre

## TARIFA USO INDUSTRIAL

Consumo facturado mínimo: 15 m <sup>3</sup> al bimestre	Euros/m <sup>3</sup>
Primer bloque: de 0 a 15 m <sup>3</sup>	0,682859
Segundo bloque: de 16 a 25 m <sup>3</sup>	0,715827
Tercer bloque: de 26 a 50 m <sup>3</sup>	0,785104
Cuarto bloque: de 50 m <sup>3</sup> en adelante	0,887579

Canon de contador: 0,576350 euros/contador/bimestre.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 2 de febrero de 2004.—El Consejero de Economía, Industria e Innovación, **Patricio Valverde Megías**.

## Consejería de Economía, Industria e Innovación

**1555 Orden de 2 de febrero de 2004, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Archena.**

Examinado el expediente 3C04PP0008, incoado a instancia del Ayuntamiento de Archena y remitido en fecha 20 de enero de 2004, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, de fecha 20 de diciembre de 2002, dictada en virtud de las

facultades otorgadas por el Decreto 9/2001, de 5 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de adecuar la tarifa a los costes del servicio, cuyo cálculo se efectúa según una fórmula polinómica de revisión prevista en el contrato de concesión.

El Ayuntamiento de Archena, en sesión del Pleno del día 15 de enero de 2004, emite informe proponiendo el incremento de las tarifas doméstica e industrial, y del canon de mantenimiento de contadores, así como propone una fórmula de repercusión de cualquier incremento del precio del metro cúbico del agua adquirida a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla sobre el precio aprobado para cada metro cúbico facturado a los abonados.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artículo 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica. Asimismo está en consonancia con lo establecido en los artículos 24, 25 y 45 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, sobre cuantía de las tasas y precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades de la competencia de las Entidades Locales.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 30 de enero de 2004, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el artículo 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el Real Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 9/2003, de 3 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

**Dispongo**

**Primero.-** Autorizar las nuevas tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Archena en sesión del Pleno del día 15 de enero de 2004, que son las siguientes:

A) Tarifa doméstica:	
Mínimo de 20 m <sup>3</sup> /trim. ....	0,603 euros/m <sup>3</sup>
De 21 a 35 m <sup>3</sup> /trim. ....	0,766 euros/m <sup>3</sup>
De 36 a 60 m <sup>3</sup> /trim. ....	0,899 euros/m <sup>3</sup>
Más de 60 m <sup>3</sup> /trim. ....	1,022 euros/m <sup>3</sup>
B) Tarifa industrial:	
Mínimo de 20 m <sup>3</sup> /trim. ....	0,817 euros/m <sup>3</sup>
Resto.....	0,817 euros/m <sup>3</sup>
C) Tarifa por mantenimiento de contadores:	
Única trimestral.....	1,001 (eur/trim/contador)
D) Tarifa por suministro de agua en cubas:	
Metro cúbico de agua.....	3,01 euros
E) Acometidas:	
Red abastecimiento en casco urbano.....	37,358 euros
Red abastecimiento en huerta y diseminados.....	217,947 euros

**Segundo.-** Autorizar la fórmula de repercusión de cualquier incremento del precio del metro cúbico de agua adquirida a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, contenida en el referido acuerdo municipal.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 2 de febrero de 2004.—El Consejero de Economía, Industria e Innovación, **Patricio Valverde Megías**.

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Hacienda

#### 1188 Notificación de actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla

por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Servicio de Inspección-Secretaría Administrativa.

Lugar de comparecencia: Consejería de Hacienda-Dirección General de Tributos. Av. Teniente Flomesta, número 3, 1.ª planta-Murcia.

Sujeto pasivo: Petra Jiménez Martínez.

N.I.F.: 29.067.099-K.

Domicilio fiscal: C/ San Bartolomé, 37, Yecla.

Procedimiento: Citación inicio de comprobación-investigación de actuaciones inspectoras.

Concepto: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. (120/03).

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 16 de enero de 2004.—El Jefe de Servicio de Inspección y Valoración, **José Carlos Martínez Albentosa**.

### Consejería de Hacienda

#### Agencia Regional de Recaudación

#### 1563 Notificación a obligados tributarios

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art.º 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

DNI./CIF.	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXPT.E.	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
52829922A	AROCA LISON FUENSANTA	FR: 51/2004	NOTIF. ACUERDO CONCESION DE FRACCIONAMIENTO
22324507V	CANOVAS LEAL CARMEN	13761/1991	MANDAMIENTO CANCELACIÓN EMBARGO DE VEHÍCULO
34807116C	CANTO SIGLER JOSE ANTONIO	9783/1998	NOTIFICACION CONDOMINO EMBARGO BIENES INMUEBLES
22395847B	FERNANDEZ SALAZAR SEBASTIAN	23928/1995	LEVANTAMIENTO EMB. SUELDO
B30058911	FRAGAMA ALIMENTACION S.L.	7467/2000	NOTIFICACION EMBARGO SALARIO
48417790F	GARRIDO GARRIDO JOSE LUIS	11551/2002	LEVANTAMIENTO EMB. CREDITOS Y DERECHOS
22425259Y	GOMEZ APARICIO MANUEL	11651/1991	MANDAMIENTO CANCELACIÓN EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
22353778D	GOMEZ SERRANO JOSE MARIA	4196/1996	REQUERIMIENTO CONYUGE
27457618B	GONZALEZ PEREZ MARIO PAZ	2389/1997	NOTIF. EMBARGO BIENES INMUEBLES
27428048L	MARTINEZ GOMEZ MARIA INMACULADA	7798/98	NOTIF. EMBARGO BIENES INMUEBLES
01514821H	MORENO TORDESILLAS MARIA DOLORES	7624/1995	PETICION DE INFORMACION
23002546Q	ORTIZ GARCIA FRANCISCO J.	1973/1999	NOTIFICACIÓN LEVANTAMIENTO EMBARGO BIENES INMUEBLES
27487026W	RODRIGUEZ CANO JOAQUIN	19620/2001	LEVANTAMIENTO EMB. SUELDO Y VEHICULO
35775198D	RODRIGUEZ MORENO ALVARO	7624/1995	PETICION DE INFORMACION
22437568X	SANCHEZ FELIU MARIA DOLORES	25978/1995	PETICION DE INFORMACION
52812774J	TURPIN LOPEZ LUCIA	4175/2000	REQUERIMIENTO HEREDERO

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este ANUNCIO en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación, sita en Murcia, C/. Villaleal, n.º 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 30 de enero de 2004.—El Jefe de Sección de Coordinación Administrativa, **Juan Sánchez Alegre**.

## Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

### 1182 Notificación a solicitantes de pensión no contributiva.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de Pensión No Contributiva, deberán aportar a la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, n.º 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y

transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, a 20 de enero de 2004.—El Jefe de Servicio de Pensiones, **Juan José Gambín Robles**.

#### ANEXO I

#### Solicitantes de P.N.C. de Invalidez que no han aportado la documentación requerida.

Expte.: 0773-J/2003

Nombre apellidos / Último domicilio: M.ª Elvira Hernández Quirós / C/ Cartagena, 50,1.º A30002—Murcia. Murcia.

D.N.I./N.I.E.: 22.355.345

Documentación a aportar:

1.- Fotocopia compulsada del Libro de Familia de la solicitante completo.

2.- Fotocopia de los D.N.I de las personas con las que convive realmente, y justificación económica de los ingresos de éstos: fotocopia de las nóminas, del IRPF etc.

—

## Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

### 1183 Notificación a solicitantes de pensión no contributiva.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que a efectos de emitir el correspondiente dictamen como consecuencia de la solicitud de Pensión No Contributiva de Invalidez formulada, deberán presentarse para valoración y calificación de su minusvalía o enfermedad crónica, en la unidad de Valoración y Diagnostico correspondiente, del Instituto de Servicios Sociales, en la fecha y lugar indicados.

Deberán acudir provistos de sus D.N.I., así como aportar informes médicos, psicológicos, radiografías, análisis recientes o cualquier otra prueba relacionada directamente con su discapacidad.

Para cancelar su cita deberán realizarlo con 48 horas de anticipación al día señalado mediante escrito presentando los justificantes correspondientes.

La no comparecencia sin motivo justificado documentalente, dará lugar a la paralización del expediente, y transcurridos tres meses producirá su caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, a 20 de enero de 2004.—El Jefe de Servicio de Pensiones, **Juan José Gambín Robles**.

#### ANEXO I

#### Solicitantes de P.N.C. de Invalidez que no se han presentado a reconocimiento del grado de minusvalía.

Expte.: 773-I/2003

Nombre apellidos / Último domicilio: Giacomina Santoro Abitbols del Nazareno,3-B-Pta.D, Santa Lucía, 30202 Cartagena

D.N.I./N.I.E.: 21.475.370

Fecha, hora y EVO de citación para reconocimiento: 17/03/200, 9:00 h. EVO. 1

Centro de valoración: Cartagena, C/ Alameda San Antón, 29

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección 001

#### 1219 Procedimiento número 246/2001.

Recurso 246/2001

Mustapha Bouazzaoui

Por el presente se requiere a la parte actora condenada al pago de la tasación de costas del recurso 246/01 seguido a instancia de Mustapha el Bouazzoui en contra de la Delegación de Gobierno de Murcia, mediante el presente edicto, para que en el plazo de diez días haga efectivo el importe de la tasación de costas de 1200 euros y que debe ser ingresado a favor del tesoro público por cualquier medio de pago en la cuenta corriente n.º 0182/0915/177001-006666/4 abierta a nombre de la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado en la oficina n.º 915 del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A. de Madrid de la Calle Goya N.º 15, por el concepto de Honorarios del Abogado del Estado, indicando el número del recurso contencioso administrativo.

En Murcia a diecinueve de enero de dos mil cuatro.—Secretario de la Sala.

#### Primera Instancia número Dos de Cieza

#### 1215 Ejecución de títulos no judiciales 209/2002.

N.I.G.: 30019 1 0201315/2002.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 209/2002.

Sobre: Otras materias.

Procurador: Piedad Piñera Marín.

Contra: María José Pérez Tenedor, José Manuel Pérez Alacid, María Tenedor García, Clotilde Pérez Alacid.

Doña María Antonio Bleda Abellán, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cieza.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 209/2002, que se siguen en este Juzgado a instancia de Banco de Murcia, S.A., representado por doña Piedad Piñera Marín, contra María José Pérez Tenedor, José Manuel Pérez Alacid, María Tenedor García y Clotilde Pérez Alacid, en reclamación de 9.182,92 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos. más otros 2.754 euros fijados prudencialmente para intereses y costas

de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

- Finca número 11.230, inscrita al tomo 697, libro 114, folio 60 del Registro de la Propiedad número Tres de Benidorm. Tipo: 96.161,92 euros.

La subasta se celebrará el próximo día 2 de marzo, a las 10 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Paseo, 2, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª- La finca embargada ha sido valorada en 96.161,94 euros, y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de 96.161,94 euros.

2.ª- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, el 30 por 200 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándoles adecuadamente.

6.ª- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 70 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.<sup>a</sup>- El inmueble que se subasta se encuentra libre de ocupantes. / No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble. / El inmueble se encuentra ocupado. / Se ha declarado el derecho de los ocupantes del inmueble subastado a permanecer en el mismo / que no tienen derecho a permanecer en el mismo.

10.<sup>a</sup>- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

11.<sup>a</sup>- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.<sup>a</sup>- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Cieza a 9 de enero de 2004.—La Secretario, María Antonia Bleda Abellán.

## Primera Instancia número Dos de Cieza

### 1216 Ejecución hipotecaria 537/2003.

N.I.G.: 30019 1 0203248/2003.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 537/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Piedad Piñera Marín.

Contra: José Miguel Gea Sánchez, María Trinidad Tornero Hernández.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cieza.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 537/2003, que se siguen en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por doña Piedad Piñera Marín, contra José Miguel Gea Sánchez, María Trinidad Tornero Hernández, en reclamación de 25.759,05 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos, más otros 7.212,15 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

La finca que se subasta es vivienda sita en Abarán, calle Doctor Marañón, número 2, se compone

de tres plantas comunicadas por escalera, tiene una cubierta de terraza con buhardilla, tiene una superficie útil de 102,16 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, al tomo 947, libro 176 de Abarán, folio 132, finca 3.419, inscripción 8.<sup>a</sup>, tipo 48.436,77 euros.

La subasta se celebrará el próximo día 2 de marzo, a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Paseo, 2, conforme con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>- La finca embargada ha sido valorada en 48.436,77 euros, y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de 48.436,77 euros.

2.<sup>a</sup>- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.<sup>a</sup>- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.<sup>a</sup>- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.<sup>a</sup>- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, el 30 por 200 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándoles adecuadamente.

6.<sup>a</sup>- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.<sup>a</sup>- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.<sup>a</sup>- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 70 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.





**FASCÍCULO II  
DE LA PÁGINA 3239 A LA 3296**

**BORM**

9.<sup>a</sup>- El inmueble que se subasta se encuentra libre de ocupantes. / No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble. / El inmueble se encuentra ocupado. / Se ha declarado el derecho de los ocupantes del inmueble subastado a permanecer en el mismo / que no tienen derecho a permanecer en el mismo.

10.<sup>a</sup>- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

11.<sup>a</sup>- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.<sup>a</sup>- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Cieza a 8 de enero de 2004.—La Secretario, María Antonia Bleda Abellán.

## Primera Instancia número Uno de Jumilla

### 1217 Procedimiento número 346/2003.

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 346 de 2003.

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: D. Manuel Francisco Azorín García.

Contra: D. Francisco Bernal Tomas.

Doña María José Carmona Valero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Jumilla.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en este Juzgado con el número 34 de 2003 a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Francisco Bernal Tomas, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

#### Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Piso-vivienda, tipo F, sito en la planta alta tercera del inmueble en que se integra, al que se tiene acceso por la calle de Isaac Peral, número 9. Se compone de varios departamentos y terraza, ocupando una superficie construida, incluida la parte proporcional de los elementos comunes del edificio, de ciento siete metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados, y útil de ochenta y seis metros y treinta y cinco decímetros cuadrados. Linda al Este, piso setenta y uno; Sur, piso setenta uno, caja de escalera y patio de luces; oeste, patio de luces y

piso sesenta y siete y Norte, piso setenta y uno y calle del Sr. Fleming. Se halla integrada en Régimen de Propiedad Horizontal en la finca urbana sitiada: en la Avenida de la Asunción, 16, en las calles Isaac Peral, 9, del Dr. Fleming, 5 C/ de Montesinos, sin número, de Jumilla, número 13.783 del citado Registro.

Finca Registral 18.009. Tomo 1517. Libro 646. Folio 110. Inscripción 4.<sup>a</sup>, del Registro de la Propiedad de Yecla.

Valor a efectos de subasta cuarenta y un mil ochocientos veinte euros con noventa y nueve céntimos (41.820,99 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Paseo Poeta Lorenzo Guardiola, s/n., el día treinta de marzo de dos mil cuatro, a las 11 horas.

#### Condiciones de la subasta

**Primera.-** Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.<sup>o</sup> Identificación de forma suficiente.

2.<sup>o</sup> Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.<sup>o</sup> Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de Depósitos y Consiga acciones de este Juzgado en el Banesto n.<sup>o</sup> 3065 o de que han presentado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.

**Segunda.-** Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

**Tercero.-** Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

**Cuarta.-** Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

**Quinta.-** La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

**Sexta.-** Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

**Séptima.-** No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

**Octava.-** La subasta se celebrará por lotes independientes de acuerdo con la formación que consta en autos.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo

y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Jumilla a diecinueve de enero de dos mil cuatro.—  
La Secretario.

## Primera Instancia número Siete de Murcia

### 1218 Procedimiento número 981/2003.

N.I.G.: 30030 1 0701285/2003

Procedimiento: Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 981/2003

Sobre: Otras Materias

De: Doña Consuelo Tormo Martínez, Gregorio Tormo Fernández

Procuradora: Sra. Margarita Soledad Moñino Salvador

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 981/2003 a instancia de Consuelo Tormo Martínez, Gregorio Tormo Fernández expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Una casa en el casco de Alcantarilla, calle Tropel, número dos, de un cuerpo de dos pisos, tejada, con diferentes habitaciones, ocupa doscientos diez y seis metros, cuarenta y siete decímetros cuadrados y linda frente dicha calle de su situación; derecha entrando calle de San Antonio; izquierda casa de María de la Concepción Gómez de Albacete, y espalda la de Francisco Manzano.

Inscripción: Finca 388, Registro de la Propiedad de Alcantarilla, Tomo 4, Libro 4, Folio 181.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, 16 de enero de 2004.—El/La Secretario.

## Instrucción número Seis de Murcia

### 1241 Juicio de faltas 1.849/2003.

Doña Nieves Sánchez Ruiz, Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 1.849/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

El Ilmo. Sr. D. José María Pérez-Crespo Payá, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia y su partido; habiendo visto y oído en juicio oral y público los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1849/03-BG, seguido por conducción sin seguro en el que junto con el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública han intervenido como parte denunciante la Jefatura Provincial de Tráfico y como denunciado Dimi Mohamed, cita sentencia que se apoya en los siguientes:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Dimi Mohamed como autor responsable de una falta de circulación sin seguro obligatorio ya descrita, a la pena de un mes de multa con cuotas diarias de cinco euros, y con apercibimiento de arresto sustitutorio de un día por cada dos de impago y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Dimi Mohamed, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Murcia a 26 de enero de 2004.—La Secretario, Nieves Sánchez Ruiz.

## De lo Social número Uno de Murcia

### 1240 Autos 706/2003.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 706/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Justo Lizón Grao, contra la empresa Lorca Club de Fútbol, sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 2 de marzo de 2004, a las 9,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, 2.ª planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Lorca Club de Fútbol y su representante legal don Pedro Martínez Abellán, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 19 de enero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo la que se revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 19 de enero de 2004.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

## De lo Social número Tres de Murcia

### 1242 Proceso 184/03.

Proceso número: 184/03.

Ejecución: 146/03.

Demandante: Ginés Gil Sandoval y otros.

Demandado: Bleimargar, S.L.

Acción: Cantidad.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 184/03, seguido a instancia de Ginés Gil Sandoval y otros, contra Bleimargar, S.L., sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

#### Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Bleimargar, en situación de insolvencia total, por importe de 72.103,41 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

Magistrado-Juez, Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Bleimargar, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente,

serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 16 de enero de 2004.—La Secretario, Carmen Ortiz Garrido.

## De lo Social número Tres de Murcia

### 1243 Proceso número 171/03.

Proceso número: Ejecutoria número 171/03.

Demandante: Patricia Alexandra Barreno Salazar.

Demandado: Carlos Navarro González.

Acción: Cantidad.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 171/03, seguido a instancia de Patricia Alexandra Barreno Salazar, contra Carlos Navarro González, sobre cantidad, habiendo recaído auto despatchando ejecución con el particular siguiente:

#### Dispongo:

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por doña Patricia Alexandra Barrero Salazar, contra Carlos Navarro González, por un importe de 1.429,92 euros de principal, más 246,66 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la demandada, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comuniquen a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo, para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de

apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en Banesto, c/c número 0030-3095-3094-64-171/03, sito en Avda. Libertad, Murcia.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados.

Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxiliaren o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículos 519 y ss. del C.P. y 893 Código de Comercio) e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238,3 LPL.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C., en relación con los artículos 551.2, 556 y 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Carlos Navarro González, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expues-

tos y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 15 de enero de 2004.—La Secretario, Carmen Ortiz Garrido.

## De lo Social número Cinco de Murcia

**1246 Procedimiento demanda 868/2003.**

### Cédula de notificación

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 868/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ricardo Vinicio Correa Flores, contra la empresa Albos Uniformidad, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo dice: Desestimar la demanda promovida por don Ricardo Vinicio Correa Flores, procediendo la absolución de la mutua Ibermutuamur, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y de la empresa Alboss Uniformidad, S.L.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alboss Uniformidad, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 26 de enero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial, Lucía Campos Sánchez.

## De lo Social número Seis de Murcia

**1244 Autos 683/2003.**

N.I.G.: 30030 4 0004931/2003.

Número autos: Dem. 683/2003.

Número ejecución: 200/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Mahjoub Errami y Juan Ginés Ródenas Hernández.

Demandado: Construcciones y Mantenimiento Thader, S.L.

**Cédula de notificación**

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 200/2003, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mahjoub Errami y Juan Ginés Ródenas Hernández, contra la empresa Construcciones y Mantenimiento Thader, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de 26-1-04, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se decreta el embargo de los vehículos que a continuación se describen, propiedad de la ejecutada Construcciones y Mantenimiento Thader, S.L., para cubrir la cantidad de 5.552,53 euros de principal, más otros 944,11 euros calculados para intereses y costas:

1.- Camión Iveco modelo ML 180 E, matrícula 8835BPT.

2.- Turismo Hyundai, modelo Santa Fe, matrícula 1855BMW.

3.- Turismo Peugeot, modelo 205 GLD, matrícula MU-4388-Z.

4.- Furgoneta mixta Citroën, modelo C15RD, matrícula MU-6615-AP.

5.- Turismo BMW, modelo 325 TD, matrícula MU-6552-BL.

6.- Furgoneta mixta Seat, modelo Terra, matrícula MU-8850-AM.

Remítase mandamiento al Registro de Bienes Muebles de Murcia para anotación del embargo acordado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1.º de la L.P.L.)».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Mantenimiento Thader, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 26 de enero de 2004.—La Secretario Judicial, Josefa Sogorb Baraza.

**De lo Social número Siete de Murcia****1245 Autos 37/2004-LO.**

N.I.G.: 30030 4 0000261/2004.

Número autos: Demanda 37/2004-LO.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ana María Bastida Giménez.

Demandado: Nuevas Tecnologías S. XXI, S.L., FOGASA.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Ana María Bastida Giménez, contra Nuevas Tecnologías S. XXI, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 37/2004, se ha acordado citar a Nuevas Tecnologías S. XXI, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25-2-2004, a las 10,15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en calle Batalla de Flores, 3, entresuelo, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Nuevas Tecnologías S. XXI, S.L., y confesión judicial a su legal representante, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 26 de enero de 2004.—La Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

**Instrucción número Tres de San Javier****1220 Procedimiento número 670/2002.**

Juicio de Faltas 670/2002

Número de Identificación único: 30035 2 0304584/2002

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 670/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a José Manuel Nicolás Moreno como autor responsable de una falta contra el orden público prevista en el artículo 636 del Código Penal a la pena de un mes de multa con cuota diaria de seis euros (6 euros), y al pago de las costas procesales causadas, sin las hubiera. Si el condenado no

satisficere voluntariamente o por vía de apremio, la multa impuesta, quedara sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de quince días de arresto.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a José Manuel Nicolás Moreno actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en San Javier a diecinueve de enero de dos mil cuatro.—El/La Secretario.

—

## Instrucción número Tres de San Javier

### 1221 Procedimiento número 532/2002.

Juicio de Faltas 532/2002

Número de Identificación único: 30035 2 0304013/2002

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 532/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a Abdelhakin Angour, como autor responsable de una falta contra el orden público ya definida, a la pena de un mes de multa con cuota diaria de seis euros (6 euros), con la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el art. 53 del Código Penal; y con imposición de las costas procesales, si las hubiere.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Abdelhakin Angour, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en San Javier a diecinueve de enero de dos mil cuatro.—El/La Secretario.

—

## Instrucción número Tres de San Javier

### 1222 Procedimiento número 550/2002.

Juicio de Faltas 550/2002

Número de Identificación único: 30035 2 0304040/2002

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 550/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a Boumediehne Daoude, como autor criminalmente responsable de una falta contra el orden público ya definida, a la pena de un mes de multa a razón de una cuota diaria de seis euros, con la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el art. 53 del Código Penal; y con imposición de las costas procesales, si las hubiere.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Boumedienh Daoude, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en San Javier a diecinueve de enero de dos mil cuatro.—El/La Secretario.

—

## Instrucción número Tres de San Javier

### 1223 Procedimiento número 684/2002.

Juicio de Faltas 684/2002

Número de Identificación único: 30035 2 0304598/2002

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 684/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a José Luis Rosales González, como autor de una falta contra el orden público prevista en el artículo 636 C.P. a la pena de un mes de multa cuota diaria de seis euros, y responsabilidad personal subsidiaria prevista en el art. 53, imponiéndoles las costas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a José Luis Rosales González, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en San Javier a diecinueve de enero de dos mil cuatro.—El/La Secretario.

—

## Instrucción número Tres de San Javier

### 1224 Procedimiento número 392/2002.

Juicio de Faltas 392/2002

Número de Identificación único: 30035 2 0302726/2002

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 392/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que condeno a Francisco Molina Fernández como autor responsable de una falta contra el orden público del art. 636 C.P. a la multa de treinta días a razón de una cuota diaria de seis euros, con arresto sustitutorio en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfecha en caso de insolvencia, con expresa imposición de costas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Francisco Molina Fernández, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en San Javier a diecinueve de enero de dos mil cuatro.—El/La Secretario.

---

## Instrucción número Tres de San Javier

### 1225 Procedimiento número 431/2003.

Juicio de Faltas 431/2003

Número de Identificación único: 30035 2 0301700/2003

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 431/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que condeno a Luis Fernández Cortés como autor responsable de una falta contra el orden público del art. 636 C.P. a la pena de multa de treinta días a razón de una cuota diaria de seis euros, con arresto sustitutorio en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas en caso de insolvencia, con expresa imposición de costas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Luis Fernández Cortés, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en San Javier a diecinueve de enero de dos mil cuatro.—El/La Secretario.

---

## Instrucción número Tres de San Javier

### 1234 Juicio de faltas 69/2003.

Número de identificación único: 30035 2 0300210/2003.

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 69/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a Mohammed Alí como autor responsable de una falta contra el orden público prevista en el artículo 636 del Código Penal, a la pena de un mes de multa con cuota diaria de 6 euros y al pago de las costas procesales causadas, si las hubiera. Si el condenado no satisficere voluntariamente o por vía de apremio, la multa impuesta, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de quince días de arresto.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Mohammed Alí, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en San Javier a 20 de enero de 2004.—El Secretario.

---

## Instrucción número Tres de San Javier

### 1235 Juicio de faltas 78/2003.

Número de identificación único: 30035 2 0300222/2003.

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 78/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a Pedro Huéscar Pichasaca Pichasaca, como autor responsable de una falta contra el orden público prevista en el artículo 636 del Código Penal, a la pena de un mes de multa con cuota diaria de 5 euros y al pago de las costas procesales causadas, si las hubiera. Si el condenado no satisficere voluntariamente o por vía de apremio, la multa impuesta, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de quince días de arresto.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Pedro Huéscar Pichasaca Pichasaca, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en San Javier a 20 de enero de 2004.—El Secretario.

---

## Instrucción número Tres de San Javier

### 1236 Juicio de faltas 265/2003.

Número de identificación único: 30035 2 0300741/2003.

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier.



Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 265/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a Juan Pedro Iniesta Ballester, como autor responsable de una falta contra el orden público prevista en el artículo 636 del Código Penal, a la pena de un mes de multa con cuota diaria de 6 euros y al pago de las costas procesales causadas, si las hubiera. Si el condenado no satisficiera voluntariamente o por vía de apremio, la multa impuesta, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de quince días de arresto.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Diego Ruggiero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en San Javier a 20 de enero de 2004.—El Secretario.

---

## Instrucción número Tres de San Javier

### 1237 Juicio de faltas 368/2003.

Número de identificación único: 30035 2 0301292/2003.

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 368/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que condeno a Manuel Ruiz Sebastián, como autor responsable de una falta de realización de actividades sin seguro obligatorio del artículo 636 del C.P., a la pena de un mes de multa con cuota diaria de 6 euros, con arresto sustitutorio en caso de impago de un día de privación por cada dos cuotas diarias no satisfechas en caso de insolvencia. Imponiéndoles las costas de este proceso.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Manuel Ruiz Sebastián, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en San Javier a 20 de enero de 2004.—El Secretario.

---

## Instrucción número Tres de San Javier

### 1226 Procedimiento número 440/2003.

Juicio de Faltas 440/2003

Número de Identificación único: 30035 2 0301709/2003

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 440/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que condeno a Juan Marín Saura como autor responsable de una falta contra el orden público del art. 636 C.P. a la pena de multa de treinta días a razón de una cuota diaria de seis euros, con arresto sustitutorio en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfecha en caso de insolvencia, con expresa imposición de costas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Juan Marín Saura, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en San Javier a diecinueve de enero de dos mil cuatro.—El Secretario.

---

## Instrucción número Tres de San Javier

### 1227 Procedimiento número 446/2003.

Juicio de Faltas 446/2003

Número de Identificación único: 30035 2 0301715/2003

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 446/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que condeno a Héctor R. Medrana Bermeo como autor responsable de una falta contra el orden público del art. 636 C.P. a la pena de multa de treinta días a razón de una cuota diaria de seis euros, con arresto sustitutorio en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfecha en caso de insolvencia, con expresa imposición de costas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Héctor Ramón Medranda Bermeo, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en San Javier a veinte de enero de dos mil cuatro.—El Secretario.

---

## Instrucción número Tres de San Javier

### 1228 Procedimiento número 757/2003.

Juicio de Faltas 757/2003

Número de Identificación único: 30035 2 0302554/2003

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 757/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que condeno a Carmelo Ruiz Gavaz como autor responsable de una falta contra el orden público prevista en el art. 636 C.P. a la pena de un mes de multa cuota diaria de seis euros, y responsabilidad penal subsidiaria del art. 53, imponiéndole las costas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Carmelo Ruiz Gavaz, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en San Javier a veinte de enero de dos mil cuatro.—El Secretario.

---

## Instrucción número Tres de San Javier

### 1229 Procedimiento número 764/2003.

Juicio de Faltas 764/2003

Número de Identificación único: 30035 2 0302561/2003

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 764/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que condeno a Gerardo R. Torres Abad como autor de una falta contra el orden público prevista en el art. 636 C.P. a la pena de un mes de multa cuota diaria de seis euros, y responsabilidad penal subsidiaria del art. 53, imponiéndole las costas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Gerardo Rodolfo Torres Abad, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en San Javier a veinte de enero de dos mil cuatro.—El Secretario.

---

## Instrucción número Tres de San Javier

### 1230 Procedimiento número 784/2003.

Juicio de Faltas 784/2003

Número de Identificación único: 30035 2 0302665/2003

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 784/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que condeno a Miguel Pisa Navarro como autor de una falta contra el orden público prevista en el art. 636 C.P. a la pena de un mes de multa cuota diaria de seis euros, y responsabilidad penal subsidiaria del art. 53, imponiéndole las costas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Miguel Pisa Navarro, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en San Javier a veinte de enero de dos mil cuatro.—El Secretario.

---

## Instrucción número Tres de San Javier

### 1231 Procedimiento número 786/2003.

Juicio de Faltas 786/2003

Número de Identificación único: 30035 2 0302667/2003

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 786/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que condeno a Enrique Dos Anjos como autor de una falta contra el orden público prevista en el art. 636 C.P. a la pena de un mes de multa cuota diaria de seis euros, y responsabilidad penal subsidiaria del art. 53, imponiéndole las costas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Enrique Dos Anjos Machado, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en San Javier a veinte de enero de dos mil cuatro.—El Secretario.

---

## Instrucción número Tres de San Javier

### 1232 Procedimiento número 565/2002.

Juicio de Faltas 786/2003

Número de Identificación único: 30035 2 0304054/2002

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 565/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que condeno a Mohamed El Hachid, como autor criminalmente responsable de la falta contra el orden público ya definida, a la pena de un mes de multa cuota diaria de seis euros, con la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el art. 53 del Código Penal; y con imposición de las costas procesales, si las hubiere.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Mohamed El Harchi, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en San Javier a veinte de enero de dos mil cuatro.—El Secretario.

—

### Instrucción número Tres de San Javier

#### 1233 Procedimiento número 765/2002.

Juicio de Faltas 765/2002

Número de Identificación único: 30035 2 0305179/2002

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 765/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a Enrique Valle Barrero, como autor responsable de una falta contra el orden público prevista en el artículo 636 del Código Penal a la pena de un mes de multa cuota diaria de quince euros (15 euros), y al pago de las costas procesales causadas, si las hubiera. Si el condenado no satisficiera, voluntariamente o por vía de apremio, la multa impuesta, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de quince días de arresto.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Enrique Valle Barrero, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en San Javier a veinte de enero de dos mil cuatro.—El Secretario.

### Instrucción número Tres de San Javier

#### 1238 Juicio de faltas 370/2003.

Número de identificación único: 30035 2 0301294/2003.

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 370/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que condeno a Antonio Moreno Moreno, como autor responsable de una falta de realización de actividades sin seguro obligatorio del artículo 636 del C.P., a la pena de un mes de multa con cuota diaria de 6 euros, con arresto sustitutorio en caso de impago de un día de privación por cada dos cuotas diarias no satisfechas en caso de insolvencia. Imponiéndoles las costas de este proceso.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Antonio Moreno Moreno, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en San Javier a 20 de enero de 2004.—El/La Secretario.

—

### Instrucción número Tres de San Javier

#### 1239 Juicio de faltas 374/2003.

Número de identificación único: 30035 2 0301298/2003.

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 374/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que condeno a Yaroslav Sayka, como autor responsable de una falta de realización de actividades sin seguro obligatorio del artículo 636 del C.P., a la pena de un mes de multa con cuota diaria de 6 euros, con arresto sustitutorio en caso de impago de un día de privación por cada dos cuotas diarias no satisfechas en caso de insolvencia. Imponiéndoles las costas de este proceso.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Yaroslav Sayka, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en San Javier a 20 de enero de 2004.—El/La Secretario.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### 1204 Solicitud de cancelación y devolución de garantía definitiva.

Por don Luis Sáez Navarro se ha solicitado la cancelación y devolución de la garantía definitiva depositada en este Ayuntamiento (constituida mediante aval expedido por la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, sucursal de Águilas, por la cantidad de 100.000 pesetas (601,01 euros), inscrito el día 27 de marzo de 1987, en el Registro de Avales, con el número 0001/2100004-05, para responder del cumplimiento del contrato de Concesión de las Línea Urbana de Autobuses entre el Barrio San Juan de las Águilas y el Barrio de Las Lomas, que ha cesado en todos sus efectos el día 30 de septiembre de 2003.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que por quienes crean tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato de concesión, se puedan presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones oportunas, en el plazo de 15 días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Águilas, 22 de enero de 2004.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

### Beniel

#### 1207 Modificación del Reglamento de Honores y Distinciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica la modificación del Reglamento de Honores y Distinciones, tras haber transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones.

El texto literal de la modificación es el siguiente:

«Artículo 2.º.- Se establece la distinción de hijo predilecto, de hijo adoptivo y de Cronista Oficial de la Villa, así como los cargos de Alcalde honorario y Concejal honorario de la Corporación y el título de villa o ciudad hermana.

### Cronista oficial de la villa

#### Artículo 5º bis.

1.- Las distinciones de Cronista Oficial de la Villa, recaerán en aquellas personas, con el fin de testimoniar su reconocimiento por su labor o servicio a la Villa de Beniel, en lo referente a su historia, tradiciones, costumbres, anécdotas, en definitiva a todas aquellas personas que con su compromiso nos han transmitido los acontecimientos y realidades que han sucedido en nuestro municipio a lo largo de su historia.

2.- De cada nombramiento de Cronista Oficial de la Villa de Beniel, se expedirá al interesado un título autorizado por los Sres. Presidente y Secretario, extendido en un pergamino con el escudo de la Villa».

Beniel a 23 de enero de 2004.—El Alcalde-Presidente, Pedro Coll Tovar.

### Beniel

#### 1208 Bases para proveer por el procedimiento de oposición libre, una plaza de Agente de la Policía Local, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.

##### Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de Oposición libre, de una plaza de Agente de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo C, incluida en la oferta de empleo público correspondiente al año 2003, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (Artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Policía Local

Denominación: Agente de la Policía Local.

La realización de estas pruebas, se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Ley 30/1984 de 2 de Agosto, R.D. 364/1995 de 10 de Abril, R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, L.O. 2/1986 de 13 de Marzo, R.D. 896/1991 de 7 de Junio, Ley 4/1998 de 22 de Julio de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia y Decreto n.º 82 de 16 de Octubre de la Región de Murcia, por el que se aprueban los criterios a que deberán atenerse las bases de las convocatorias que se aprueben por las Corporaciones Locales de la Región de Murcia para el ingreso y ascensos en los Cuerpos de la Policía Local.

La convocatoria se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, publicándose además un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM).

#### **Segunda.- Requisitos de los aspirantes.**

a.- Ser ciudadano español

b.- Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber cumplido los treinta, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

c.- Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigidas para el desempeño de las funciones de policía local, de conformidad con el anexo I. A estos efectos se exige tener una estatura mínima de 1'70 metros los hombres y 1'65 metros las mujeres.

d.- Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Título de Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o tener aprobadas pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

e.- No hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública.

f.- Estar en posesión del Permiso de Conducir, clases A(motocicletas de todas las cilindradas) y B, y BTP, o equivalentes.

g.- No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida realizar las funciones propias de la profesión, de conformidad con el Anexo I de esta convocatoria.

h.- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

i.- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

j.- Compromiso de portar armas y a usarlas, mediante declaración jurada que deberá acompañarse a la instancia para participar en el proceso selectivo, conforme al modelo que se adjunta como anexo IV de la presente convocatoria.

Todos los requisitos exigidos deberán de poseerse por los aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

#### **Tercera.- Régimen de incompatibilidades.**

El aspirante que resulte nombrado para esta plaza quedará sometido desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente.

#### **Cuarta.- Instancias.**

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes habrán de manifestar, bajo su responsabilidad, que reúnen todas y cada una

de las condiciones establecidas en la Base Segunda de la convocatoria, y dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para la presentación de instancias también podrán utilizarse cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la L.R.J.A.P.P.A.C.. Junto con la instancia se presentará fotocopia del D.N.I., debidamente co-tejada, y resguardo acreditativo de haber ingresado en la Tesorería del Ayuntamiento, directamente o mediante giro postal, la cantidad de 18 Euros en concepto de derechos de examen, cantidad que no podrá ser devuelta más que en el caso de no haber sido admitidos a examen por falta de alguno de los requisitos exigidos.

#### **Quinta.- Admisión de aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes se dictará Resolución de la Alcaldía comprensiva de los siguientes extremos:

- Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

- Composición del Tribunal.

- El lugar, fecha y hora de realización de las pruebas.

Dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en Tablón de Edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a ser definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

A partir de esta publicación, la información relativa al presente proceso selectivo se insertará únicamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

#### **Sexta.- Tribunal.**

El Tribunal calificador de la Oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- El Jefe de la Policía Local o funcionario en quien delegue, designado por el Alcalde.

- Un policía local que pertenezca a igual o superior categoría a la de la plaza convocada, propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un nº de delegados de personal igual o superior al 10% del total en el Ayuntamiento de Beniel.

Secretario-Vocal: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los vocales del Tribunal pertenecerán al grupo de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes. La

designación del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el BORM.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en los términos establecidos en el art. 29 en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas pruebas, nombrados por el Sr. Alcalde.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría segunda establecida en el R.D. 462/2002 de 24 de mayo, en las cuantías establecidas por Resolución de 2 de enero de 2004 del Ministerio de Hacienda.

#### **Séptima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.**

Desde la terminación de un ejercicio y comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, que será debidamente justificado y que apreciará libremente el Tribunal. El orden de actuación de los opositores, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, comenzará por aquéllos cuyo primer apellido empiece por la letra «A».

Quince días, como mínimo, antes de comenzar el primer ejercicio se comunicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, el día, hora y local en que haya de tener lugar. El comienzo de los restantes ejercicios se comunicará sólo en el Tablón de Edictos de la Corporación

#### **Octava.- Fases de las pruebas selectivas.**

##### **8.1.- Fase de Oposición:**

La fase de oposición comprenderá cuatro pruebas obligatorias y eliminatorias cada una de ellas, cuyos resultados se harán públicos una vez otorgados y antes de la celebración del ejercicio siguiente, siendo expuestos en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento:

1ª.-Prueba de aptitud psicotécnica: Dirigida a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Agente del Cuerpo de la Policía Local.

2ª.-Prueba de aptitud física: Incluirá:

a) Reconocimiento médico para comprobar la talla y demás medidas antropométricas y aptitud de los aspirantes. Este reconocimiento tendrá carácter eliminatorio, rigiéndose por el cuadro de exclusiones médicas del anexo I de la presente convocatoria.

b) Pruebas de aptitud física que acrediten la capacidad del aspirante, de acuerdo con el anexo II de la presente convocatoria. Para la realización de esta prueba,

los aspirantes deberán acudir provistos de zapatillas y prendas deportivas.

3ª.- Ejercicio Teórico-Escrito: Comprenderá dos partes que puntuarán independientemente y de carácter eliminatorio, cuyo tiempo total de duración será de tres horas, determinando el Tribunal la duración máxima de cada una de las pruebas incluidas en este ejercicio:

a) Contestación a un tema de los que componen la oposición, elegido por sorteo entre los incluidos en el anexo III de esta convocatoria.

b) Redactar un tema seleccionado libremente por el Tribunal y relacionado con el temario. Opcionalmente podrá consistir en un examen tipo test.

4ª.- Ejercicio Oral: Consistirá en contestar oralmente durante una hora como máximo a tres temas (uno de la parte general y dos de la parte específica), elegidos por sorteo por los aspirantes, en base al contenido del anexo III de la convocatoria, en base al contenido del programa que se inserta en la convocatoria y de acuerdo con la siguiente distribución:

- Grupo I: Del tema 1 al tema 15.

- Grupo II: Del tema 16 al tema 29.

- Grupo III: Del tema 30 al tema 45.

Si una vez desarrollado un tema o transcurridos 10 minutos de exposición, el Tribunal apreciase deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio

##### **8.2.- Curso Selectivo de Formación Básica:**

El aspirante seleccionado, según lo previsto en el art. 24.4 de la Ley Regional 4/1998 de 22 de Julio, deberá superar un curso selectivo de formación teórico-práctica, que a tal efecto convoque la Escuela de Policía Local de la Región de Murcia, con la duración y enseñanzas que determine la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el que se exigirá obtener la calificación de apto.

#### **Novena.- Calificación de los ejercicios.**

Todas las pruebas son eliminatorias, siendo eliminados todos los opositores que no alcancen la calificación mínima. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios. Las pruebas se calificarán:

- La prueba de aptitud psicotécnica, con «apto» o «no apto».

- El reconocimiento médico, con «apto» o «no apto».

- La prueba de aptitud física, con arreglo a la tabla de valoración incluida en el anexo II de esta convocatoria, siendo preciso obtener la puntuación mínima en cada una de dichas pruebas.

- Los ejercicios tercero y cuarto, se calificarán de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 5 puntos para poder superar cada ejercicio.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se establecerán sumando el número total de puntos otorgados por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros que hubieran puntuado, siendo el cociente la calificación definitiva del ejercicio.

#### **Décima.- Relación de aprobados y presentación de documentos.**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y formalizará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que hay sido aprobado, elevándola al órgano municipal competente.

El aspirante propuesto, aportará en Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos originales acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, que serán los siguientes:

- D.N.I.

- Título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Título de Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o tener aprobadas pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

- Permiso de Conducir de las clases exigidas en la convocatoria.

- Certificado negativo de antecedentes penales por delitos dolosos.

- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño del cargo.

- Declaración Jurada en la que el interesado manifieste, bajo su responsabilidad, de no estar inhabilitado por sentencia firme par el ejercicio de la función pública, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener el anterior nombramiento, lo que acreditarán mediante certificación de la Entidad u Organismo al que estuvieran adscritos, así como demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor justificado, el aspirante propuesto no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de algunos de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

#### **Undécima.- Nombramiento en prácticas.**

El nombramiento como funcionario en prácticas del aspirante aprobado y que haya acreditado reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, se efectuará por el Alcalde. El aspirante nombrado deberá tomar posesión como funcionario en prácticas y prestar el juramento o promesa legalmente establecido en el plazo máximo de 30 días, contados desde el siguiente al de notificación del nombramiento.

El periodo de prácticas se prolongará hasta que el funcionario haya superado el Curso Selectivo de Formación Básica.

#### **Duodécima.- Nombramiento como funcionario de carrera.**

El nombramiento como funcionario de carrera del aspirante propuesto, únicamente podrá efectuarse una vez superado el Curso Selectivo, para lo cual deberá ser declarado APTO, una vez finalizado el Curso. Los aspirantes que no superen el Curso Selectivo, perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera.

La toma de posesión y el juramento o promesa del cargo deberá realizarse en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, a contar desde el día siguiente a la notificación del nombramiento.

#### **Décimo tercera.- Incidencias.**

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo aquello no previsto por las presentes bases y siempre que no se oponga a las mismas.

#### **Décimo cuarta.- Recursos.**

Las bases de esta convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **ANEXO I**

#### **CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS :**

1.- Talla:

Estatura mínima: 1.70 m. para los hombres y 1.65 m. para las mujeres.

2.- Obesidad-delgadez:

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3.-Exclusiones circunstanciales:

Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

- 4.- Exclusiones definitivas:
  - 4.1.- Ojos y visión:
    - 4.1.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
    - 4.1.2.- Queratomía radial.
    - 4.1.3.- Desprendimiento de retina.
    - 4.1.4.- Estrabismo.
    - 4.1.5.- Hermianopsias.
    - 4.1.6.- Discromatopsias
    - 4.1.7.- Cualquier otro proceso patológico que dificulte de manera importante la agudeza visual.
  - 4.2.- Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios, o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.
  - 4.3.- Otras exclusiones:
    - 4.3.1.- Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de la columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).
    - 4.3.2.- Aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que dificulte el desempeño del puesto de trabajo.
    - 4.3.3.- Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.
    - 4.3.4.- Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo(en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial
    - 4.3.5.- Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicománias y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.
    - 4.3.6.- Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
    - 4.3.7.- Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que limite o incapacite par el ejercicio de la función policial.

**ANEXO II**

**PRUEBAS FÍSICAS (A REALIZAR POR EL ORDEN QUE SE RELACIONAN)**

- 1.- Salto de longitud a pies juntos (sin carrera):
 

Saltar hacia delante, impulsado con los dos pies al mismo tiempo. Se permite el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto. Se tomará la medida desde la línea de inicio hasta la señal más atrasada en el salto. Se permitirán dos intentos.
- 2.- Flexiones de brazos en barra horizontal:
 

Las palmas de las manos al frente, con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros. Partiendo desde la posición de brazos estirados y sobrepasando la barbilla a la barra. Se permitirá un intento.
- 3.- Carrera de 50 metros (velocidad):
 

Carrera de 50 m. En pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.
- 4.- Carrera de 1.000 metros (resistencia):
 

Carrera de 1.000 m. En pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

**SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS (MUJERES)**

	Salto de Longitud	Flexión de Brazos	Velocidad (50 m.)	Resistencia (1.000 m.)
Calificación	Resultados (m)	Resultados (nº)	Resultados (t)	Resultados (t)
Eliminación	1.84 o menos	3 o menos	8.6" o más	4'30" o más
3	1.85 a 1.89	4	8.5"	4'25" a 4'29"
4	1.90 a 1.94	5	8.4"	4'20" a 4'24"
5	1.95 a 1.99	6	8.3"	4'15" a 4'19"
6	2.00 a 2.04	7	8.2"	4'10" a 4'14"
7	2.05 a 2.09	8	8.1"	4'05" a 4'09"
8	2.10 o más	9	8.0"	4'04" o menos

**SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS (HOMBRES)**

	Salto de Longitud	Flexión de Brazos	Velocidad (50 m.)	Resistencia (1.000 m.)
Calificación	Resultados (m)	Resultados (nº)	Resultados (t)	Resultados (t)
Eliminación	2.14 o menos	6 o menos	7.6" o más	3'51" o más
3	2.15 a 2.19	7	7.5"	3'46" a 3'50"
4	2.20 a 2.24	8	7.4"	3'41" a 3'45"
5	2.25 a 2.29	9	7.3"	3'36" a 3'40"
6	2.30 a 2.34	10	7.2"	3'31" a 3'35"
7	2.35 a 2.39	11	7.1"	3'26" a 3'30"
8	2.40 o más	12	7.0"	3'25" o menos



**ANEXO III****PARTE GENERAL****DERECHO CONSTITUCIONAL**

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios básicos. Derechos y Deberes Fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

Tema 2.- La Corona. Atribuciones del Rey.

Tema 3.- El Poder Judicial. Sus Órganos.

Tema 4.- El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición y funciones. La elaboración de las leyes.

Tema 5.- El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Sometimiento de la Administración a la Ley y el Derecho.

Tema 6.- La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

Tema 7.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Su Estatuto de Autonomía.

**DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL Y LOCAL**

Tema 8.- La Administración Local. Principios constitucionales. El Municipio. La Provincia. Otras Entidades Locales.

Tema 9.- El Ayuntamiento: Su composición y competencias. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. El Alcalde: Naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 10.- Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. El procedimiento administrativo. Expedientes. Notificaciones. Comunicaciones. Denuncias.

Tema 11.- Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 12.- La potestad normativa de las Entidades Locales. Ordenanzas. Clases. Procedimientos de aprobación. Bandos.

Tema 13.- La Función Pública Local. Los funcionarios locales: Concepto. Clasificación. Ingreso. Situaciones administrativas.

Tema 14.- El policía como funcionario municipal. Organización y atribuciones de la Policía Local. Nombramiento de los funcionarios que usen armas. Deberes y derechos del Policía Local

Tema 15.- Responsabilidades del Policía Local. Régimen disciplinario: Procedimiento sancionador, faltas y sanciones.

**PARTE ESPECIFICA****DERECHO ADMINISTRATIVO POLICIAL Y PROCESAL**

Tema 16.- La Ley 4/1998 de 22 de Julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia. Precedentes. Contenido y desarrollo reglamentario.

Tema 17.- La L.O. 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (I): Principios básicos de actuación. Principios estatutarios comunes.

Tema 18.- La L.O. 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (II): Las Policías Locales. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 19.- La Seguridad Ciudadana. Actuaciones de la Policía Local en colaboración y coordinación con las restantes Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tema 20.- La L.O. 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (I): Disposiciones generales. Medidas de acción preventiva y vigilancia.

Tema 21.- La L.O. 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (II): Actuaciones para el mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana.

Tema 22.- Principios que rigen el uso de la fuerza. La utilización de las armas de fuego por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. La legítima defensa y el cumplimiento del deber.

Tema 23.- Intervención policial (I): Actuación de la Policía Local en materia de agresiones, malos tratos y violencia familiar.

Tema 24.- Intervención policial (II): Actuación de la Policía Local en materia de Extranjería: Inmigrantes.

Tema 25.- Intervención policial (III): Intervención de la Policía Local con menores. Referencia a la Ley 5/2000 de 12 de Enero reguladora de la Responsabilidad Penal del Menor.

Tema 26.- Protección Civil. Normativa básica. Competencias de los municipios y funciones de la Policía Local en esta materia.

Tema 27.- La denuncia: Concepto y clases. La querrela: concepto y requisitos. La denuncia condicionante.

Tema 28.- La detención. Derechos del detenido. Diligencias relacionadas con la detención de una persona. El Habeas Corpus.

Tema 29.- La Policía Judicial. Funciones. La Policía Local como Policía Judicial. El Atestado Policial. La inspección ocular. La entrada y registro en lugar cerrado.

**DERECHO PENAL**

Tema 30.- Los delitos y las faltas en el Código Penal: concepto y diferencias. Los elementos del delito.

Tema 31.- Personas responsables penalmente. Responsabilidad criminal y responsabilidad civil. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal.

Tema 32.- Delito de homicidio y sus formas. Delito de lesiones. Delitos contra la libertad. De las torturas y otros delitos contra la integridad moral.

Tema 33.- Delitos contra la libertad sexual. Delitos contra el honor. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio. La omisión del deber de socorro. Delitos contra los derechos y deberes familiares.

Tema 34.- Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros.

Tema 35.- Delitos contra la seguridad colectiva. Delitos contra la Administración Pública.

Tema 36.- Delitos contra la Admón. de Justicia. Delitos contra el Orden Público.

Tema 37.- Faltas contra las personas, el patrimonio, contra los intereses generales, contra el orden público. Disposiciones comunes a las faltas.

#### NORMAS DE CIRCULACION

Tema 38.- La Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial R.D.L. 339/1990 de 2 de Marzo: Concepto e idea general. Competencias del municipio. Principales organismos públicos que tienen asignada competencia en materia de circulación.

Tema 39.- El R.D. 1428/2003 de 21 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación. Idea General. Su ámbito de aplicación en el municipio.

Tema 40.- Permisos de conducir. Clases y validez. Licencia de conducción de ciclomotores.

Tema 41.- Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por las vías públicas: administrativos, técnicos y de identificación

Tema 42.- Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Vehículos abandonados.

Tema 43.- La conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Medidas de detección. Actuación de la Policía Local.

Tema 44.- Procedimiento administrativo sancionador en materia de Tráfico R.D. 320/1994 de 25 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Actuación como denunciante de los Agentes de la Policía Local. Competencia sancionadora.

Tema 45.- El accidente de circulación. Clases. Intervención de la Policía Local. Práctica de diligencias. Intervención en caso de accidente de mercancías peligrosas.

#### ANEXO IV

D. ..., con D.N.I. n.º..., declara bajo juramento o promete, a efectos de su participación en el proceso selectivo para ingresar como Agente de Policía en el Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Beniel, que se compromete, en caso de ser nombrado Policía, a portar el arma de fuego reglamentaria, y en su caso, llegar a utilizarla, según normativa vigente.

En ..... a.....de.....del 2.004

Firma».

Beniel a 22 de enero de 2004.—El Alcalde-Presidente, Pedro Coll Tovar.

#### Calasparra

**1195 Anuncio construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «Camino de Enmedio».**

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de 20 días, la solicitud de declaración de interés social para construcción de vivienda en suelo no urbanizable, presentada por Jesús Bermejo Martínez, en el paraje «Camino de Enmedio».

Calasparra, 12 de enero de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

—

#### Cieza

**1544 Expediente de autorización para construcción excepcional en suelo no urbanizable.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo n.º 86.2º de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por Doña Josefa Juliá Jiménez, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente de autorización para construcción excepcional en suelo no urbanizable, para la construcción de una vivienda unifamiliar, en el paraje de la Serrana de este término municipal.

El citado expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Cieza, 26 de enero de 2004.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

—

#### Cieza

**1545 Expediente de autorización para construcción excepcional en suelo no urbanizable.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo n.º 86.2º de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud

presentada por Doña María Dolores Pallarés Lucas, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente de autorización para construcción excepcional en suelo no urbanizable, para la construcción de una vivienda unifamiliar, en el paraje del Acho de este término municipal.

El citado expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Cieza, 3 de febrero de 2004.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

## Cieza

### 1542 Expediente de autorización para construcción excepcional en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo nº 86.2º de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por Don Alfonso Martínez López, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente de autorización para construcción excepcional en suelo no urbanizable, para la construcción de una vivienda unifamiliar, en el paraje del Acho de este término municipal.

El citado expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Cieza, 3 de febrero de 2004.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

## Lorca

### 1212 Notificación de actos administrativos.

D. José M.ª Pérez-Ontiveros, Tesorero Municipal de Excmo. Ayuntamiento De Lorca

Hace constar:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art. 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y

habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los interesados que se especifican a continuación, pudiendo ser notificados mediante comparecencia en el Departamento de Recaudación Ejecutiva de este Excmo. Ayuntamiento en horario de lunes a viernes, y en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio.

**Asimismo, se advierte a los interesados que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.**

X3216937L	ABDELMAABOUD EL MOSTAFA
X2880189Z	AGILA CESAR AUGUSTO
X3192954W	AIT MOUSSA LHOUSSEINE
00000000	ALARCOS ANTONIO
ERR. NIF?	ALBARAZI ZIAD
23197954Q	ALCARAZ MECA MANUEL
X2687700N	ALLAN CATHERINE ANN
03445240R	ALONSO SANTAMARIA FRANCISCO J
X3467443D	ALTAMIRANO ALTAMIRANO CESAR DAVID
X3439434Z	AMIRI EL HABIB
23173045Q	ANGOSTO PARRILLA ANGEL
23250055E	ARAGON SEGURA MANUEL
99999999R	ARCAS MARTINEZ MARIANO HR
00000000	ARIAS MARTINEZ MARIANO
X1575250A	ARIF MUSTAPHA
28591283Y	ATAIDE ROJAS ANTONIO
X3423653B	ATFANI ABDERRAHIM
X2907679L	AUCKEL JOHANNES JACOB
00000000	AYALA SUAREZ ROCA
X2248747Z	BA HIBRAHIM
MU012877	BAKALEM MOHAMMED
00000000	BARNES SALVADOR SL
00000000	BASTIDA ZAMORA JOSE
X2825126J	BAYOUD BENDAOU
00000000	BELZUNCES SANCHEZ JUAN HM
X3481327R	BENALFAKIR ABDEMBI
X3057894K	BENDAOU ABDESSELAM
00000000T	BICCA DOS SANTOS KARLA DENISE
X1514306D	BLANC JEAN PHILIPPE
00000000	BLAZ BRIGIDA HRDOS
41390031J	BODEGAS PORTILLA M PILAR
X2488229C	BRAHIMI HASSAN
00000000	CACHAS CACHAS ADELA
00000000	CANO ANTONIO
00000000	CARRASCO NAVARRO ROSARIO
74432994A	CARREÑO ORTIZ MANUEL
99999999R	CARRILLO SORIANO MARTIN
23241546T	CASADO PAREDES JUAN CARLOS
00000000	CAYUELA NAVARRO FELIX
B30418719	CENTRO DE BELLEZA PROF S.L.
00000000T	CODIMA PREFABRICADOS S.L.

23085628E	CRESPO GONZALEZ FRANCISCO	99999999R	PEÑAS ROMERO SOLEDAD
B30561252	DAE-CORTAG S.L.	00000000	PLAZAS DURANTE LOURDES
00000000	DIAZ ROMERA MANUEL	00000000	PONCE PONCE BARTOLOME
00000000	DIMAS PERIAGO JUAN	00000000T	PORLAN FERNANDEZ ANDRES
B73116733	ELECTROMECHANICA LORCA SLL	B30246714	PROMOCIONES Y CONSTRUC.C-44 S.L.
00000000	EVITE HERNANDEZ JUAN	00000000T	REINALDOS QUIÑONERO JUAN
E30533491	FRANCISCO J RUIZ MULA Y ANT	23227650L	REINALDOS SOLER JUAN
00000000	GARCIA BASTIDA MARIA Y OTR	23217449F	RODRIGUEZ PONCE ANTONIO
23204351L	GARCIA BRAVO ANTONIA	23283414P	RODRIGUEZ REVERTE JUAN JOSE
00000000	GARCIA FERNANDEZ JOSEFA	23081174F	RODRIGUEZ SALAS LUIS
00000000	GARCIA HIPOLITO ANDRES	23232608D	RODRIGUEZ SANCHEZ DOMINGO
23205036Z	GARCIA LORCA CRISTOBAL	X2738286K	ROJAS NORIEGA MAYRA ELIZABET
00000000	GEA GAZQUEZ ELISEO	23082818H	ROJO URREA ANDRES
00000000	GONZALEZ GUILLEN CARMEN	00000000	ROMERA RUIZ MIGUEL Y OTR
00000000	GONZALEZ MARTINEZ ISABEL	23212018G	ROMERO MIRAS DIEGO
00000000T	GONZALEZ MENDEZ FRANCISCO	X3310946G	ROMERO TORRES DIEGO ALC
23146366V	GONZALO MORENO MANOLO	23144154J	ROS PEREZ ISABEL
23248159N	GUIRAO FERNANDEZ JUANA MARIA	23220406C	RUIZ GARCIA ANA RUFINA
23067908N	GUIRAO LOPEZ DOLORES	X3388094X	RUIZ GARCIA MARCITA T
99999999R	HARO LOPEZ JOAQUIN	00000000	RUIZ PERNIAS ISABEL
00000000	LAFUENTE NAVARRO CONCEPCION	23070703R	RUIZ REVERTE BENITO
00000000	LEIVA NAVARRO CONCEPCION HR	X2777342T	RUIZ RUIZ CARLOS ANTONIO
00000000*T	LIDON GONZALEZ PASCUALA	X2552169C	SALAH ABOUFARIS
00000000	LLAMAS SICILIA ANDRES	00000000T	SALAS CLEOFENT MERCEDES
00000000	LOPEZ CERDAN JUANA	23208755F	SANCHEZ BARNES JOSE
00000000	LOPEZ LOPEZ JUAN JOSE	23266386T	SANCHEZ GALERA FELIX
00000000	LOPEZ MUÑOZ ANTONIA HEROS	00000000T	SANCHEZ GARCIA JESUS
23139893F	LOPEZ SOTO CARMEN	00000000T	SANCHEZ GARCIA PEDRO
00000000	MARIN FERNANDEZ JUAN Y HM	23272661L	SANCHEZ GOMEZ JOSE ANTONIO
29060072D	MARIN MOTA ANTONIO Y OTRO	00000000T	SANCHEZ GONZALEZ CATALINA
00000000T	MARTINEZ MANZANARES PEDRO iMAYORI	23214485X	SANCHEZ LOPEZ ANTONIO
99999999R	MARTINEZ MARTINEZ JOAQUIN	23212186B	SANCHEZ MARIN FRANCISCA DEME
00000000	MARTINEZ MARTINEZ MARIA HR	23195511B	SANCHEZ MARTINEZ JOSEFA
23240449F	MARTINEZ MILLAN JUAN ANTONIO	23214215Q	SANCHEZ MORENO ROSA
00000000	MARTINEZ RAMIREZ MIGUEL Y OTR	23072152R	SANCHEZ PARRA FRANCISCO JA
23148358P	MARTINEZ RAMOS JERONIMA	75181198V	SANCHEZ PEREZ FRANCISCO
00000000T	MARTINEZ RUIZ MANUEL iHINOJARI	23116489V	SANCHEZ PEREZ TRINIDAD
23187305Q	MARTINEZ SEGOVIA MIGUEL	21651041Z	SANCHEZ ROMERA EUGENIO F
00000000	MARTINEZ SERRANO JOSE Y OTRO	X2595089E	SANCHEZ SAETAMA ESTELA MARLENE
00000000	MELLADO PEREZ MECA JUAN HR	00000000T	SANCHEZ SANCHEZ MIGUEL
27147282Z	MELLADO SANCHEZ REMEDIOS	23173926T	SANCHEZ SANCHEZ PEDRO
23187869M	MENDEZ REBOLLO ANDRES	23274064L	SANCHEZ SEGURA ANTONIO
23072064M	MILLAN VALDES ISABEL	99999999R	SANCHEZ TORIBIO FRANCISCO
23125113Q	MILLAN VALDES SABINA M C	75202496V	SANCHEZ TUDELA AGUSTINA
23203263N	MORA NAVARRO ALFONSO	00000000	SANCHEZ-FORTUN RUIZ MIGUEL HM
00000000	MORALES DIEZ FRANCISCO	23655224T	SANTAMARINA RUIZ MANUEL
00000000	MORALES PASCUAL ANDRES	23231279Z	SANZ MARTINEZ JUAN MIGUEL
00000000	MORENO PEREZ ANDRES	00000000	SAT EL BOTERO
00000000	MORENO SANTIAGO GINES	02875770B	SEAVICHAY ANDRADE SEGUNDO MIGUEL
00000000	MULA DIAZ JOSE	23140193P	SEGURA MUÑOZ ANTONIO
00000000	MUPESA	23108758Z	SERCH MARTINEZ JOSE
00000000	NAVARRO SOTO JUAN JOSE	00000000T	SERRANO GINES VDA
00000000T	NICOLAS SOLER JOSE	X1019904S	SILVIO SEGUNDO QUEZADA R
01595468G	ORTIZ MORENO ANTONIA	00000000	SOLER MIÑARRO JOSE
00000000	PARRA CIQUIER JOSE	B30542492	SOLINTERNET SL
99999999R	PEREZ LOPEZ JUAN	X3076427Q	SYOURI ABDELLAH
00000000	PEREZ MARTINEZ MIGUEL Y HM	00000000T	TALLER BAYONAS iPULGARAi
23176802R	PEREZ ROMERO MARIA	A30102248	TALLERES JODAR S.A.L.

X2976585V TENESACA RIVERA JORGE ANTONIO  
 02907262Q TIPAN CALDERON DE MALLITAXI SUSANA  
 X3556824N TIPAN INGA JAIME RAMIRO  
 X3178086S TIPANTASIG CUNALATA MARCO DANILO  
 37347031E TOLEDO COLLADO BARTOLOME  
 00000000 TORRECILLA ANTONIO HROS  
 X2825791B TORRES ORDOÑEZ WILSON  
 X2977687S TORRES ORDOÑEZ WILSON R  
 X2454270D TOUHAMI GELGACEM  
 B30135412 TRANSPORTES COBARRO S.L.  
 B30064166 TRANSPORTES GUADALENTIN  
 X2912188C TROYA SANDOVAL M CARMITA  
 X3075276S TUFÍÑO QUISAGUANO JUAN EMILIO  
 23210890A URREA HERNANDEZ MARIA  
 G73005514 UTE PAVIMENTOS ASFALTICOS LA RIO SL Y JU  
 G73005522 UTE PAVIMENTOS ASFALTICOS LA RIO SL, JUA  
 23207979J VALDES VELASCO M ANGUSTIAS  
 34240402A VALERA LOPEZ JOSE ANTONIO  
 00000000 VAS HERNANDEZ ANTONIO  
 X2853088F VASCONEZ VILLALVA CLEVER ROLANDO  
 23123066Q VIDAL JIMENEZ ANTONIO  
 23267344S VIDAL RODRIGUEZ JOSE LUIS  
 X2871152Q VILLALTA VILLALTA FLORO ANTOLIAN  
 22480280B VIZAN FERRERO RAMON  
 23269053E VIÑEGLA LOPEZ JUAN CARLOS  
 X2615615D WESSEL, SVEN  
 X3093280X YOUNSSI NOUR EDDINE  
 X3137886L ZABALA ESPIN EDISON TOMAS  
 X3067784K ZAHRI EL MAHDI  
 46322930X ZANDEZA JIMENEZ CRISTIAN SERGI  
 X3187969P ZEKRAOUI AHMED  
 00464940H ZROUDI ABDELMAJID  
 X3226931P ZROUDI RADI

Lorca, 20 de enero de 2004.—El Tesorero, José M.<sup>a</sup> Pérez-Ontiveros.

## Lorca

### 1211 Notificación de actos administrativos.

D. José M.<sup>a</sup> Pérez-Ontiveros, Tesorero Municipal de Excmo. Ayuntamiento de Lorca

Hace constar:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art. 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los interesados que se especifican a continuación, pudiendo ser notificados

mediante comparecencia en el Departamento de Re-caudación Ejecutiva de este Excmo. Ayuntamiento en horario de lunes a viernes, y en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio.

Asimismo, se advierte a los interesados que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

00076739B AJLANE MOHAMMED  
 23124577D ALCARAZ HILARIO JUAN  
 23082229G ALCARAZ ALCARAZ PEDRO  
 23219515A ANGULO ROVIRA ANTONIO  
 23068450W ARCAS MARTINEZ EULALIA  
 23208183X AZNAR PEREZ ANTONIO  
 23093636A BASTIDA MONTIEL ANTONIO  
 X1284943W BELKARNE SELLAM  
 23195548W BELMONTE GARCIA PEDRO  
 23092566Z BERMEJO MARTINEZ ANTONIO  
 00675198X BLANCO DONAIRE DIONISIO  
 B30332209 BOALVE S.L.  
 27208009K BUESO VILLALOBOS EMILIO  
 E30062343 C.B.CONFECCIONES EL FRANCES  
 23068009K CACERES SOTO JOSE  
 23093640F CAMPOY LARIO JOSE  
 23155052D CARRASCO PIERNAS ANTONIO  
 A30000285 CEASA  
 B30302723 CELORSA, S.L.  
 46537075W CHACON JURADO JUAN ROQUE  
 23232893H CHICHONE LARIO JOSE JESUS  
 23140375Y CLEMENTE GUERRERO FRANCISCA  
 B30258974 COMERC. CRESPO Y QUIÑONERO, S.L.  
 B30240857 COMERCIAL QUIMICA IBERLOR SL  
 B73098667 COMERCIAL SERRAJE 2000 SL  
 A30402341 COMPAÑIA TECNICA DE ZEOLITAS S.A.  
 C30126817 CONSTRUCCIONES AVILES-COY S.R.C.  
 0000000\*T CORBALAN SANCHEZ AMBROSIO  
 75208502C COTES PORCEL JOSEFA  
 A30028278 CURLOMA S.A.  
 23070486Z DE HARO TERUEL ANTONIO  
 23159492X DIAZ MARTINEZ FRANCISCO  
 23183211Q DIAZ NAVARRO FRANCISCO  
 B73071375 DISCO PUB BOHEMIA 64 SL  
 B73010084 DOFAUTO S.L.  
 B30593784 DOS ALAMOS DE LORCA SL  
 X1297303B EL FARH KOUIDER  
 B73094997 EL RETOQUE CAFETERIAS SL  
 B30355358 ESANFRA S.L.  
 23207818J ESPIN FERNANDEZ JOSE LUIS  
 19350533N ESTEBAN BABILONI ANTONIO  
 23171528V FERNANDEZ SANCHEZ ALFONSO  
 23258597P FERNANDEZ SOLER DOMINGO  
 E73069510 FRANCISCO PEREZ GIMENEZ Y OT ROS CB  
 B30307326 GANADOS LORQUINOS S.L.  
 23210339G GARCIA AGUILERA JUAN  
 23405388J GARCIA LORENZO ANTONIO

23251469X	GARCIA MATEO JUAN CARLOS	23219392H	MENDEZ RAMIREZ JUAN
23125150F	GARCIA MULERO JOSEFA	04351017S	MENDUIÑA ALCOLEA MANUEL
23191233B	GARCIA OLIVARES CARMEN	B30427058	MIGUEL ANGEL MARTINEZ S.L.
00091770T	GARCIA PATRON MORA VICTOR	23072064M	MILLAN VALDES ISABEL
23093189Q	GARCIA SANCHEZ ANTONIO	23125113Q	MILLAN VALDES SABINA M C
27021156C	GARCIA SANCHEZ JOSE	22140703Y	MOLINA PEDRERO BARTOLOME
27177000Q	GONGORA CARMONA JUAN	X2792267K	MONTEL LAURENT ANTOIN
23230264B	GONZALEZ MARTINEZ ANTONIO	X2792267K	MONTEL, LAURENT ANTOINE
23247918R	GUERRERO BAENAS GINES	23195590K	MORENO SOLER RAMONA
23202502X	GUIJARRO LAZARO ISIDRO	0000000*T	MORILLA MARTINEZ EUSEBIO
23069970G	GUIJARRO MENDEZ JOSE HR	18865882V	MUÑOZ GOMEZ JOSE
74259504W	HERNANDEZ CANO, JESUS	23245219Q	MUÑOZ HEREDIA MANUEL
B73047896	HIPER-JOYERIA LORCA S.L.	23175213E	NAVARRO MARTINEZ ROSALIA
B73047896	HIPER-JOYERIA LORCA SL	75219646D	NAVARRO MOLINA FRANCISCO
A30022255	HOMBRES Y TIERRA SA	23181804N	NAVARRO QUESADA MARIA
B73105256	HOSTI-SERVI DE LORCA SL	23091347Z	NAVARRO ROBLES ANGEL
23212211J	IBAÑEZ LOPEZ ANTONIO	23097261V	OLLER SEGURA DIEGO
22197396G	ILLAN SAAVEDRA JOAQUIN	27518762K	ORTEGA BARRANCO ADELA
15294914Y	IMEDIO OCAÑA ANA CARMEN	23187925S	ORTIGOSA AGRELO JUAN MARIA
B61021929	INTURTRANS S.L.	01595468G	ORTIZ MORENO ANTONIA
23146312D	JIMENEZ PEREZ FELISA	23241482M	PALLARES MINGUEZ MARIA JOSE
E73097669	JUAN ABELLAN NAVARRO Y OTRO CB	F30538409	PANADERIA LA TORRECILLA S.C.L.
B73064131	JUAN FERNANDEZ SALAS SL	23158531S	PARRA GARCIA JOSE MIGUEL
B30477988	LACADOS ROMERA S.L.	23081566P	PELEGRIN DIAZ ANA
B30567549	LADY BAÑO S.L.	23038892E	PERAN LOPEZ JOSEFA
B73013039	LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO DE LOCALES CAR	23421968X	PEREZ AYTES RAMON
23081013F	LIRON QUIÑONERO JUAN	23073763W	PEREZ MARTINEZ PABLO
23214216V	LIRON RUIZ VICTOR	23092659S	PEREZ MASEGOSA JUAN
23278194D	LIRON SANCHEZ TOMAS	23217356Y	PEREZ MERLOS MATEO
X0743136Y	LOPES GRILO ANTONIO LUIS	B30542286	PESCADOS GARCIA AGUILERA S.L .
52525430P	LOPEZ FERNANDEZ MANUEL	B30465587	PLASTILOR, S.L.
23174357V	LOPEZ GARCIA JUANA	27448384T	PONCE VICENTE JOSE GINES
23130786P	LOPEZ MARTINEZ MARIA	B30335145	PORVENICOLA SL
23207876W	LOPEZ MERLOS MARIA	A30206809	PROMOCIONES SINTESIS Y ANALISIS
G30419956	LORCA CLUB DE FUTBOL	A04126058	PROYECTOS OBRAS Y REDES S.A.
23086752L	LOZANO CARO JUAN ANTONIO	F30445472	PUERTO LUZ S.COOP
23151800T	MANZANARES GONZALEZ PEDRO	F30575351	RALLO SOCIEDAD COOPERATIVA
23071422F	MANZANARES QUIÑONERO PEDRO	B73146326	RALOMA BAR SL
74203104K	MARHUENDA SELVA PILAR	E73086019	RAMIRO MARCELO ZUMARRAGA AMO RES Y OTRA
X0653471H	MARINO VILARDEBO HECTOR HORACIO	23171204S	REVERTE RUIZ JOSE MANUEL
23192906M	MARTINEZ ELVIRA JOSE	23580293A	RIVAS CABRERIZO MARIA
22461792S	MARTINEZ HERNANDEZ JOSE DIEGO	27518729B	RIVAS VILLORIA JOSE FRANCISCO
23110761Q	MARTINEZ LOPEZ BALDOMERO	23209975P	RODRIGUEZ CANO RAMON
23245076B	MARTINEZ MARTINEZ BLAS	X2497283N	RODRIGUEZ CHECA SANDRA ISABEL
23096072R	MARTINEZ MARTINEZ VALERIANO	23072269A	ROMAN CARRASCO CARMEN
23120086A	MARTINEZ MULERO SEBASTIAN	23238417E	ROMERA PEREZ MARIA
0000000*T	MARTINEZ PELEGRIN BLASA	23081828V	ROMERA RUIZ CARMEN
23208195E	MARTINEZ PERAN DIEGO	0000000*T	ROMERA RUZAFRA FRANCISCA
0000000*T	MARTINEZ RODRIGUEZ ANICETO	38096675G	ROMERO ROZAS ROSARIO
23093093N	MARTINEZ RUBIO ANTONIO	22983851C	ROS VALENCIA ANTONIO
23181007C	MARTINEZ SANCHEZ ANTONIA	B73019598	ROTULOS CASTILLO DE LORCA SL
23127534E	MARTINEZ SANCHEZ JOSE	0000000*T	RUBIO RUBIO FRANCISCO
23233446L	MARTINEZ SEGURA JULIA	23218376Z	RUIZ FERNANDEZ GINES
23245848R	MATEO VIELSA TOMAS	B30371397	RUIZ GRIS S.L.
B30583017	MAYCOMARSA SLL	23142756H	SANCHEZ ALCAZAR ROSENDO
23140890S	MECA JEREZ ALFONSO	22846120J	SANCHEZ FORTUN RUIZ MIGUEL
23093584C	MELLADO BURRUEZO JOSEFA	0000000*T	SANCHEZ GABARRON EMILIA
74330165F	MENDEZ MARTINEZ TERESA	23122760D	SANCHEZ GARCIA MARIA

23165663V SANCHEZ HIDALGO JESUS  
 23086825T SANCHEZ PEREZ JOSE  
 21651041Z SANCHEZ ROMERA EUGENIO F  
 0000000\*T SANCHEZ SANCHEZ SEBASTIAN  
 75202496V SANCHEZ TUDELA AGUSTINA  
 F30122196 SAT 7303 LOS BUCANOS  
 F30291686 SCOOTA SOCIEDAD COOPERATIVA  
 23147755A SEGURA PORLAN IGNACIO  
 A30093322 SILMER S.A.  
 X2442032F SILVA SOUSA, SERAFIN  
 28163801W SIMON UBEDA JOSE  
 23072600N SOLER BENITEZ ANGEL  
 23158573B SOTO SANCHEZ GINES  
 A30006308 SUC.DE JUAN PEREZ NAVARRO  
 05303790J TAMAYO JARAMILLO LOURDES MARIA  
 23149985W TORRECILLA BERNAL PEDRO  
 35241080C VELEZ CAMPOS FCO DE PAULA  
 23141028S VICENTE PEREZ DANIEL  
 23183685F VILLODRE EGIDO ANGELES  
 B30548879 VIRTUAL FLAT S.L.  
 B30158141 VIVIENDAS DEL GUADALENTIN S.L.  
 Lorca, 20 de enero de 2004.—El Tesorero, José  
 M.<sup>a</sup> Pérez-Ontiveros.

## Lorca

### 1210 Notificación de actos administrativos.

D. José M.<sup>a</sup> Pérez-Ontiveros, Tesorero Municipal de  
 Excmo. Ayuntamiento de Lorca

Hace constar:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art. 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los interesados que se especifican a continuación, pudiendo ser notificados mediante comparecencia en el Departamento de Recaudación Ejecutiva de este Excmo. Ayuntamiento en horario de lunes a viernes, y en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio.

**Asimismo, se advierte a los interesados que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.**

23130658H ABAD GOMEZ JOSE  
 23077854E ABELLAN MARTINEZ M PAZ  
 04910349X ABELLAN PEREZ VICENTE

23079803Q ABELLAN SEGURA SALVADOR  
 23253636S ABELLANEDA ARCAS ANDRES  
 23267059Y ABELLANEDA HARO M. CONSUELO  
 23101008S ABELLANEDA MIÑARRO FULGENCIO  
 22464413Z ABENZA GUILLAMON TRINIDAD  
 X2240331Q ABOU TRAORE  
 02099097W ABOURACHID CHERKAOU  
 X2545117Y ACOSTA JACOME HECTOR  
 X2076522J AISSI LAID  
 00076739B AJLANE MOHAMMED  
 19864442D ALAGARDA VILLAR JOSE FCO. J.  
 23208197R ALCARAZ DIAZ FRANCISCO  
 23271536K ALCARAZ OLIVER JOSEFA  
 23236552C ALCOLEA SANZ MIGUEL ANGEL  
 X3516907T ALEXANDAR HRISTOV VOUTCH  
 73768516H ALFONSO SOVEN ENRIQUE  
 46457609R ALLER AGUILAR JULIO  
 23192058P ALONSO VIÑEGLA ASCENSION  
 X2869044R ALVARADO AREVALO WASHIN  
 X2947874X ALVAREZ CUEVA EFREN  
 X2907031S ALVAREZ CUEVA MARIA AUG  
 23242657F ALVAREZ MARTINEZ ANTONIO VICENT  
 X3231746Q ALVAREZ YAGUAL VIOLETA ELISAB  
 23249291V AMADOR PORLAN FRANCISCO  
 X3488415M ANALUISA SOTO ISMAEL WILLIAN  
 23189087G ANDREO ROS ANTONIO  
 23219515A ANGULO ROVIRA ANTONIO  
 B73003667 ANTIGUEDADES CIUDAD DEL SOL SL  
 23256788Q ARAGON SEGURA MERCEDES  
 X3271314R AREVALO DONOSO FERNANDO LUIS  
 X3214823K ARMENDARIZ ARMENDARIZ JUAN CARLOS  
 X2882738X ARPI AREVALO CARLOS E  
 B30423982 ARTE KIT COCINAS, S.L.  
 X3118268C ATFANI HASSAN  
 G30492664 AUTOMOVIL CLUB CIUDAD DEL SOL  
 52422918F AYALA LOPEZ JOSE MARIA  
 23251888S AYEN TORRENTE DIEGO  
 X3196742H AYORA DELEG LILIA LUCIA  
 X3105785A BABIY ANDRIY  
 X2428755R BAHAFI MUSTAPHA  
 23209676P BAUTISTA GONZALEZ FRANCISCA  
 23200764C BAUTISTA PEREZ ANTONIO  
 X2827272C BEDOYA FRANCO ARBEY  
 01423561E BELFATEH ABDERRAHMANE  
 X1284943W BELKARNE SELLAM  
 23139015A BENAVENTE GARCIA MENDEZ ALBERTO  
 23120296Y BENAVENTE GARCIA SOLER FRANCISCO  
 X2215105K BENCHBIBA MUSTAPHA  
 23092566Z BERMEJO MARTINEZ ANTONIO  
 23249312S BERMUDEZ PASTOR BEGOÑA  
 X2846032N BERNAL SERPA GUILLERMO  
 B30562276 BERRAL DIAZ S.L.  
 30458241P BERRAL JIMENEZ M JOSEFA  
 23230577W BLAZQUEZ ALCARAZ MATEO  
 23257124F BLAZQUEZ MUÑOZ M SOLEDAD  
 45280133X BLESAS ROBLES JAVIER  
 B30332209 BOALVE S.L.  
 41390031J BODEGAS PORTILLA M PILAR

X1396763L	BOUCHAIB KADRIRI	23212634E	LLAMAS LOPEZ JOSE
X3407445H	BOURHANIM AZIZ	23190947R	LOPEZ GARCIA M. JOSEFA
02246187F	BOUTAOUER MOHAMED	23190479Q	LOPEZ ORTUÑO GINES
23082208Y	BRAVO DIAZ FRANCISCO	23200157B	LOPEZ ROMERA ANTONIO
00668948Q	BRAÑAS BRAÑAS ENRIQUE	B30025035	LORENT S.L.
X3074203T	BUENO MUÑOZ DIEGO FERNANDO	23082289H	MANCHON ABELLANEDA FRANCISCO
45580985E	BUESO GALLARDO ANTONIO	0000000*T	MANOLO REY
0000000*T	CALVENTUS TERRO CARMEN	23193016T	MARIN SANCHEZ ALFONSA
23219092V	CARRASCO SANCHEZ MARCELINO	23230287B	MARTIN LEON JOSEFA
23204407Y	CHUECOS LOPEZ ANTONIO	23192842X	MARTINEZ BERNAL JUAN
23269139Q	CLEMENTE NAVARRO ANA MARIA	23205131V	MARTINEZ CAMPOY M. CARMEN
B30599278	COMERCIAL AGRICOLA SOL LORCA S.L.	22171499M	MARTINEZ DAVILA BERNARDINA
C30126817	CONSTRUCCIONES AVILES-COY S.R.C.	23219986Z	MARTINEZ GARCIA ALFONSO J
B30364806	CONSTRUCCIONES JCL-2 S.L.	23232888J	MARTINEZ GARCIA SALVADOR
F30012579	COOP. AGRICOLA DEL SURESTE	23069368T	MARTINEZ GIL TERESA
B73048985	COPROSURESTE SL	23156204B	MARTINEZ GUILLEN RITA
B30529002	CREACIONES MARFISA S.L.	0MU00307	MARTINEZ REVERTE PEDRO
23202962X	DIAZ AGUILERA ANTONIO	23071418A	MARTINEZ RUIZ MANUEL
F30584106	EL PUNTO SCL	23099631H	MARTINEZ SANCHEZ M ENCARNACION
B30374581	EXPANSIONES 2001 S.L.	23520079A	MELLADO MECA EMILIA
24642672N	FERNANDEZ LOPEZ MANUEL G	23071191Y	MENDEZ QUIÑONERO ALFONSO
23195043A	FERNANDEZ REVERTE ANTONIO	23272491X	MERLOS GARCIA FRANCISCO JOSE
21410935M	FERNANDEZ ROIZ JOSE RAMON	23242833E	MESA SANCHEZ ROSA MARIA
23204061M	FERNANDEZ SANCHEZ IGNACIA	23136017H	MINGUEZ MARTINEZ ANGELINA
23198287G	FLORES QUIÑONERO JOAQUIN	23101353S	MIÑARRO DIAZ ANGEL
X2934650B	GAMBOA QUISHPE DAVID ENRIQUE	23215375A	MIÑARRO MIÑARRO J DIEGO
23232616V	GARCIA ASENSIO ANTONIO	23175084P	MOLINA MERLOS ISABEL
27033687Q	GARCIA CAMACHO JUAN	23174541V	MOLINA MULA M CARMEN
23080923D	GARCIA DIAZ ANDRES	23199147J	MOLINA PEDRERO JUAN
23230678B	GARCIA MECA JOSE	23272689R	MONDEJAR PIERA SERGIO
0000000*T	GARCIA NAVAIA PEDRO	23145217H	MONDEJAR SANCHEZ ANTONIO
23156273B	GARCIA PIERNAS DOMINGO	03845542B	MONICA MELLINAS PEDRO JOSE
23187258S	GARCIA ROMERA FELICIANO	23227459N	MONTIEL JIMENEZ ANTONIO JOSE
23242938N	GARCIA SALAS BLASA	0000000*T	MORA ALCAZAR JUANA
23285770H	GARCIA SOLER FELICIANO	23234237M	MORALES BASTIDA JOSE LUIS
23081176D	GARRE SANCHEZ ANDRES	22468497G	MORALES LORCA M JESUS
23211242X	GAZQUEZ GAZQUEZ MARIA	23269530Q	MORALES PADILLA DAVID ANTONIO
23270827W	GAZQUEZ GUILLEN JOSE MIGUEL	23115051M	MORENO MONTIEL DIEGO
23195517V	GAZQUEZ SANCHEZ ROSA	0000000*T	MORENO PEREZ ANDRES Y MAS
23218152C	GILBERTE MOYA JULIAN	01265091E	MOUSTARIH SALAH
23263018J	GINER PONCE JOSE ANTONIO	B30320261	MUEBLES OLLER SL
F73154650	GRALOR SDAD COOP	74418800T	MULA MENDEZ JESUS
G04119731	HERMANOS MORENO SDAD. C.	23241723Q	MURCIA MARTINEZ M DOLORES
23143119J	HERNANDEZ RE DIEGO	23283559S	NARANJO JUNOY CARLOS ENRIQUE
74357693G	HERNANDEZ SAPENA ALBERTO	00473505G	NAVARRO CAYUELA M CONSOLACION
B30377303	HORTILORCA S.L.	B30558704	NAVARRO LORCA SL
B73003212	HOSTELERIA PEFRAN S.L.	24020157S	NAVARRO LUCAS ROSENDO
23220673B	IBARRA LOPEZ EULALIA	23204058W	NAVARRO ROBLES JUAN
35068147R	IGLESIAS FERNANDEZ MIGUEL	23221016D	NAVARRO SOLA ALFONSO
B30466189	INSTAPUR S.L.	74320230P	NICOLAS NAVARRO AGUSTIN
B61021929	INTURTRANS S.L.	40971618Q	NOGUERA ROMERO MARIA JOSE
B73066011	JARDINERIA CIUDAD DEL SOL SL	B30595060	ODISEA IMPEX S.L.
23269965Z	JIMENEZ CORBERA SOLEDAD	B30595060	ODISEA IMPEX SL
23099400V	JIMENEZ MONTIEL MARIANO	23232641L	OLLER SANCHEZ PEDRO
0000000*T	JODAR LOPEZ PEDRO	23097261V	OLLER SEGURA DIEGO
A30004170	JODAR PELEGRIN FRANCISCO Y C IA SA	F30578827	PAN PURIAS SDAD.COOP
04054008M	KATHARINA VON BASSEWIZT	36562638K	PASCUET RESCO JOSE MANUEL
0000000*T	LIDON ALCAZAR ASENSIO	23199319R	PEREZ CAYUELA JOSEFA



23077720A	PEREZ FORTES LUCIA	30819969S	SERRANO OSUNA FRANCISCO JESU
23227787H	PEREZ JIMENEZ GINES ANTONIO	23256034K	SERRANO RABAL PEDRO ROBERTO
22780085B	PEREZ LOPEZ SERAPIA IMENORI	23243102S	SICILIA MATEOS JOSE CARLOS
B30506307	PINTADOS Y LACADOS INDUSTRIAL S. L.	23144768Y	SICILIA SICILIA MANUEL
B30471361	PINTURAS Y REHABILITACION JO MENSAN S.L.	23170986G	SOSA LIRON ANTONIO
0000000*T	PORLAN SEGURA CONSUELO	23246848N	SOTO SANCHEZ FRANCISCA
B30562755	PRODUCTOS ARTESANOS QUIJALES S.L.	X2742831N	STIEF DIETMAR
23198464C	PUERTAS GARCIA M CARMEN	19765793F	SURIAN GARAÑA VICENTE
23229869F	QUEVEDO HERNANDEZ M DOLORES	F04350799	TECNOELECTRIC S COOP AND
23250508S	REINALDOS PICON MARIA JOSE	02792272A	TINITANA MELINA DEL CAR
B73031973	RESIDENCIAL LA HOYA PARK, S. L.	X2506868Y	TORO MATAMOROS EDWIN AURELIO
27518729B	RIVAS VILLORIA JOSE FRANCISCO	0000000*T	UBEDA GONZAOS SANTIAGO
X3366125Y	RODRIGUEZ TOAPANTA NELSON ARTURO	X3317110G	UZHCA YADAICELA NORMA ZOILA
23130711W	ROMAN ROJO JUAN ANTONIO	22918848S	VALERO TORRES RAMON
23081596S	ROMERA GARCIA DIEGO	X2866977G	VALLADARES GONZA MAXIMO
23190038N	ROMERA GONZALEZ ANTONIO	27528056T	VALLEJO RUIZ RICARDO M
03210808P	ROMERO HERNANDEZ YAMILETH	74855241Q	VAZQUEZ DERSA MAGDALENA
23202670V	ROMERO MUÑOZ MANUEL	X2880271G	VEGA ORTIZ GLADYS N
X1311737R	ROUAI MOHAMED	23235509N	VELEZ LARIO JUAN
X2726857T	ROWNTREE JAMES MICH	23250246Y	VIDAL FERNANDEZ JUAN
X3030421X	RUALES QUILA MAGDALENA	X3625732N	VILLACIS VIZUETA NELSON MECIAS
23229721C	RUIZ CANO JOSE FRANCISCO	X2986508G	VILLARROEL PEREZ CESAR H
05248987L	RUIZ CUELLAR BENITO	23174584Z	ZAMORA SICILIA DOMINGO
23246359Y	RUIZ MARIN JOSE URBANO	03784178B	ZAMORANO BALLESTEROS GORGONIO
23263257E	RUIZ MATEOS JOSE MIGUEL	46322930X	ZANDAZA JIMENEZ CRISTIAN SERGI
23252737J	RUIZ MATEOS MARIANO	X2907293R	ZUMBA JUAREZ SHIMY SH
00000000T	RUIZ PEREZ SOLEDAD		
23211275C	RUIZ SANCHEZ JUAN		
F30559033	S.A.T. HORTIMAR N 9906		
X2667662F	SAAUDI ABDERRAHIM		
X2945376L	SAAVEDRA CARLOS ALB		
X0157846C	SABHI AHMED RIATH		
22403187Z	SANCHEZ ASENSIO DIEGO		
23263471Y	SANCHEZ BERTRAND JUAN ANTONIO		
75202394F	SANCHEZ GARCIA ANDRES		
23081100W	SANCHEZ MARTINEZ JUAN		
74438840F	SANCHEZ MARTINEZ M DOLORES		
23251111C	SANCHEZ MARTINEZ MARIA		
23230899W	SANCHEZ MORALES JOSE ANTONIO		
23238121W	SANCHEZ MORENO JOSE M		
23200956M	SANCHEZ PEREZ JERONIMA		
23189138D	SANCHEZ QUIÑONERO MARIANO		
23140212G	SANCHEZ REVERTE JOSE		
23237042G	SANCHEZ ROMERA FELIPE		
23250666N	SANCHEZ ROMERO ANTONIO JOSE		
50689041P	SANCHEZ RUBIO JOSE ANTONIO		
23213860Y	SANCHEZ SANCHEZ JOSE		
27021632J	SANCHEZ SIMON ROSA		
23260141B	SANTIAGO CORTES ANDRES		
23248834C	SANTIAGO CORTES M DOLORES		
23254459X	SANTIAGO CORTES RAFAEL S		
23257842N	SANTIAGO SANTIAGO JOSEFA		
00661009N	SC DAYANA Y LUMY SRL		
02875770B	SEAVICHAY ANDRADE SEGUNDO MIGUEL		
B30339329	SECYMA S.L.		
23067362H	SEGURA ROJO FRANCISCO		
23224764P	SEGURA ROMERO ANGELES		
23265279C	SENDRA SALAS EVA MARIA		

Lorca, 20 de enero de 2004.—El Tesorero, José M.<sup>a</sup> Pérez-Ontiveros.

## Mazarrón

### 1213 Dictamen de la Cuenta General del ejercicio 2002.

Habiendo sido dictaminada favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2002 por la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el día 19 de enero de 2004, se procede a exponerla al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Mazarrón, 20 de enero de 2004.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

## Molina de Segura

### 1214 Modificación de las Ordenanzas Fiscales.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que, en el Negociado de

Rentas de esta Entidad Local se encuentra expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y de la Tasa por autorización de vertidos en la escombrera municipal de residuos de la construcción y demolición y otros residuos inertes, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 26 de enero de 2004. (Expte. 0003/2004-4605).

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 39/1988 ya citada, podrán presentar reclamaciones contra los acuerdos adoptados en relación con dicho expediente, con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

B) Oficina de presentación: Registro General.

C) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Molina de Segura a 27 de enero de 2004.—El Alcalde, P.D.

## Murcia

### **1200 Convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, veintiséis plazas de Técnico Deportivo de 1<sup>er</sup> Nivel.**

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 21 de enero de 2004, ha acordado convocar Concurso-Oposición para proveer, mediante promoción interna, veintiséis plazas de Técnico Deportivo de 1<sup>er</sup> Nivel, por transformación de veintiséis plazas de inferior categoría, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La Convocatoria se regirá por las siguientes

#### **BASES**

##### **Primera. Objeto de la convocatoria**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante promoción interna, por Concurso-Oposición, de veintiséis plazas de Técnico Deportivo de 1<sup>er</sup> Nivel, por transformación de otras veintiséis plazas de inferior categoría, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo C, código 718 del vigente Catálogo de Puestos; incluidas en las Convocatorias Específicas para la Promoción Interna correspondientes trece plazas al año 2001 y trece plazas al año 2003, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según art. 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Denominación: Técnico Deportivo 1<sup>er</sup>. Nivel

##### **Segunda. Publicación de la convocatoria.**

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

##### **Tercera. Participación en la convocatoria.**

###### **A. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Murcia y estar ocupando plaza de Técnico Deportivo 2<sup>o</sup> Nivel o Monitor Deportivo.

- Tener una antigüedad mínima de dos años en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria.

- Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente, o cumplir lo establecido en la Disposición adicional novena del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

###### **B. INSTANCIAS.**

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma, y adjuntando el resguardo del ingreso de 6,01 €, en concepto de derechos de examen en la Cuenta 0030.8630.56.0004599271 de BANESTO (Sucursal Glorieta de España, Murcia).

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

### C.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Las reclamaciones contra las listas de admitidos serán resueltas mediante Decreto de Alcaldía Presidencia.

#### Cuarta. Tribunal.

La composición del Tribunal quedará constituida como seguidamente se especifica y sus miembros serán designados mediante Decreto por el Alcalde Presidente de la Corporación.

Presidente:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia o persona en quien delegue.

VOCALES 1, 2 Y 3:

- Tres funcionarios del Ayuntamiento, designados en función de su especialización, a propuesta de la Concejalía de Personal.

Vocal 4:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 5:

- Vocal propuesto por la Junta de Personal.

Vocal-Secretario:

- El Secretario General o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener un nivel de titulación igual o superior al exigido para la/s plaza/s a cubrir, debiendo respetarse, en lo posible, el principio de especialización.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

#### Quinta. Pruebas selectivas

##### A. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra T, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por

uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

##### B.- FASE DE CONCURSO

1. Por antigüedad en el Ayuntamiento de Murcia, o en cualquiera de sus Organismos Autónomos, distinta de la exigida como requisito, valorándose el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. En la plaza que le da opción a participar en la convocatoria, a razón de 0,60 puntos por año completo de servicio, y a razón de 0,30 puntos en el resto de plazas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes no inferiores a un mes, hasta un máximo de 6,00 puntos.

2. Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, de igual nivel o superior, y sin acumular unas a otras; relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 2,50 puntos.

3. Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto convocado, organizados por organismos públicos o empresas de reconocido prestigio, a razón de 0,10 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, y hasta un máximo de 0,50 puntos por curso. Los cursos que excedan de 100 horas de formación se valorarán por módulos formativos, atendiendo a la relación de cada módulo con las funciones del puesto convocado, según la valoración expresada anteriormente. Los diplomas expedidos en los cursos de formación organizados por el Ayuntamiento de Murcia, realizados hasta el mes de diciembre de 1996, se valorarán a razón de 0,15 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso. Dichos criterios serán de aplicación a los cursos realizados con posterioridad a la fecha citada siempre y cuando las acreditaciones correspondientes sean de «aprovechamiento». En el supuesto de ser de «asistencia» dichos cursos se valorarán conforme a los criterios generales. La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 3,00 puntos.

4. Por actuaciones como profesor, conferenciante, ponente o similares y por publicaciones de carácter

científico-técnico o presentación de ponencias o comunicaciones en Congresos, Jornadas, etc., convocadas por entidades oficiales, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al puesto convocado, hasta un máximo de 1,00 puntos.

5. Otros méritos, hasta 0,50 puntos.

#### C. FASE DE OPOSICION

La fase de Oposición constará de las siguientes pruebas; cuya duración será determinada por el Tribunal:

##### PRIMER EJERCICIO:

Consistirá en la realización de pruebas de carácter práctico y/o supuestos teórico prácticos formulados por el Tribunal en el momento de la realización del ejercicio, relacionadas la parte específica del Temario anexo a la convocatoria.

##### SEGUNDO EJERCICIO:

Consistirá en contestar por escrito a las preguntas tipo test y/o conceptual, formuladas por el Tribunal, sobre el temario anexo a esta convocatoria.

#### D.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

#### E.- CURSO DE FORMACION.

Los aspirantes que mayor calificación hayan obtenido en el Concurso-Oposición, deberán superar un Curso selectivo de Formación. El Tribunal realizará propuesta de aspirantes seleccionados para la realización de dicho Curso. Dicha propuesta no podrá contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Una vez finalizada la realización del mencionado Curso, cuya asistencia será obligatoria, y que tendrá una duración de cuarenta horas lectivas, fuera del horario habitual de trabajo, el Tribunal procederá a realizar una prueba sobre los conocimientos impartidos en el Curso a aquellos aspirantes que hayan acreditado una asistencia mínima del 90 % del total de horas lectivas. Dicha prueba será valorada de cero a diez puntos, debiéndose obtener en la misma un mínimo de cinco puntos. Los aspirantes que fueran calificados en dicha prueba con nota inferior a cinco puntos, serán eliminados sin que les corresponda derecho alguno.

El programa a desarrollar durante el Curso selectivo de Formación, será el que seguidamente se especifica, por módulos formativos:

- Módulo 1: Las Instalaciones Deportivas y su Mantenimiento.

- Módulo 2: Planificación y Organización de Eventos Deportivos.

- Módulo 3: La Calidad en la Prestación de los Servicios Deportivos.

- Módulo 4: Las Instalaciones Deportivas Municipales como Centros de Coste.

- Módulo 5: El Programa de Deporte Escolar en el Municipio de Murcia.

#### Sexta. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Con la puntuación individualizada resultante de la prueba realizada sobre los conocimientos impartidos en el Curso selectivo de Formación, superior a cinco puntos, y sumando a la misma las obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes, y su orden de prelación.

Terminada dicha calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

#### Séptima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

#### Octava. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

## ANEXO TEMARIO

### Parte General

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Los principios constitucionales: el Estado Social y Democrático de Derecho. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución.

Tema 2.- La Corona. El Poder Legislativo. Las Cortes: composición y funciones. El Poder Ejecutivo: Composición, elección, remoción y funciones. El Poder Judicial: principios constitucionales, organización, el Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3.- La Administración Pública en el ordenamiento español: Administración Territorial e Institucional. La Administración General del Estado. La Administración Autonómica. La Administración Local. La Administración Institucional y Corporativa.

Tema 4.- El acto administrativo: concepto, clases, forma, eficacia, motivación, la invalidez del acto administrativo. El procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación e instrucción.

Tema 5.- El procedimiento administrativo común: terminación. Obligación de resolver, el silencio administrativo. Cómputo de plazos. La revisión de actos administrativos en vía administrativa.

Tema 6.- El Municipio. Concepto y elementos del municipio. Formas de organización del Municipio. Órganos de gobierno del Ayuntamiento: el Alcalde, el Pleno y la Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

Tema 7.- El personal al servicio de la Administraciones Locales: clasificación y organización. El personal funcionario: Requisitos para el acceso a la función pública, causas de la pérdida de la condición de funcionario. Sistemas de acceso a la función pública. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional e interna.

Tema 8.- Derechos y deberes del personal funcionario de las Administraciones Locales. Régimen retributivo. Régimen de Seguridad Social. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades.

### Parte Específica.

Tema 1.- La Ley del Deporte de 1990. Preámbulo

Tema 2.- La Ley del Deporte de 1990. Principios Generales. El Consejo Superior de Deportes.

Tema 3.- La Ley del Deporte de 1990. De las competiciones. El Comité Olímpico Español. El deporte de alto nivel.

Tema 4.- La Ley del Deporte de 1990. Investigación y enseñanzas deportivas. Control de las sustancias y métodos prohibidos en el deporte y seguridad en la práctica deportiva. Prevención de la violencia en los espectáculos deportivos. Instalaciones deportivas. La disciplina deportiva.

Tema 5.- Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte en la Región de Murcia: Disposiciones Generales. Competencias y Organización. Educación, Salud y Deporte. Control de sustancias y métodos prohibidos.

Tema 6.- Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte en la Región de Murcia: Instalaciones deportivas. Entidades Deportivas. El Registro de Entidades Deportivas. Las actividades deportivas.

Tema 7.- Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte en la Región de Murcia: Deporte de alto nivel y deporte de alto rendimiento regional. Inspección Deportiva y régimen sancionador. La disciplina deportiva. El arbitraje deportivo. La Junta de Garantías Electorales del Deporte de la Región de Murcia. Disposiciones adicionales. Disposiciones transitorias. Disposición derogatoria. Disposiciones finales.

Tema 8.- Real Decreto 1247/1998, de 19 de junio, por el que se modifica el R.D. 769/1993, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención de la Violencia en los Espectáculos Deportivos: Artículo único (modificaciones introducidas en el Real Decreto 769/1993, de 21 de mayo). Disposición transitoria única y que se suprime en el apartado 4 de esta disposición, según R.D. 1247/1998, de 19 de junio. Disposiciones generales y como queda el artículo 2, según R.D. 1247/1998, de 19 de junio. Responsabilidades de los organizadores y como queda el artículo 6 y 8, según R.D. 1247/1998, de 19 de junio. Regulación de las Unidades de Control Operativo para la prevención de la violencia en los espectáculos públicos, según Orden de 22 de diciembre de 1998. Cometido y obligaciones del personal al servicio de los organizadores y como queda el artículo 23, según R.D. 1247/1998, de 19 de junio.

Tema 9.- Reglamento sobre Condiciones Higiéni-co-Sanitarias de las Piscinas de Uso Público en la Región de Murcia (Decreto 58/1992, de 28 de mayo): Ámbito de aplicación. Instalaciones, aforo y servicios. Características del vaso e instalaciones de su entorno. Características y tratamiento del agua. Aforo. Obligaciones de los usuarios de la Instalaciones Deportivas. Funciones del personal encargado del cuidado y vigilancia de las piscinas.

Tema 10.- Tipología de Instalaciones Deportivas: Diseño de equipamientos deportivos. Criterios constructivos y funcionales de las Instalaciones Deportivas cubiertas y descubiertas. Composición y ejecución de suelos. Acondicionamiento del entorno. Otros tipos de terrenos deportivos.

Tema 11.- Las instalaciones deportivas municipales del Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Tipología y Localización: Tipos de Instalaciones Deportivas existentes (Pabellones, polideportivos, campos de fútbol, piscinas, pistas polideportivas, etc.) Proceso administrativo para la construcción de una Instalación Deportiva. Tipología de las Instalaciones Deportivas existentes y su localización con la trama urbana existente. Normalización de las Instalaciones Deportivas existentes con medidas reglamentarias y características técnicas de las Instalaciones Deportivas (Tamaño del campo, bandas exteriores, altura libre de obstáculos, orientación del solar, tipo de pavimento, cerramiento, etc.)

Tema 12.- Principios básicos de mantenimiento de Instalaciones Deportivas: Concepto. Trabajos básicos que precisa una Instalación Deportiva en inmuebles o edificaciones, conservación especial de terrenos de juego y piscinas. Medidas de seguridad. Higiene de las instalaciones deportivas. Servicios médicos y de socorro. Cuadro general de mantenimiento y actividades. Designación y formación de personal. El mantenimiento como base del rendimiento de las Instalaciones Deportivas y Recreativas. Necesidad del mantenimiento, importancia de la planificación en el mantenimiento, etc.

Tema 13.- Principios de ahorro energético en Instalaciones Deportivas: Objetivos. Definiciones (aire húmedo, saturación, punto de rocío, humedad relativa). Consumos térmicos. Condiciones ambientales recomendadas. Caudales de renovación de aire. Consumos eléctricos (fuerza motriz y alumbrado). Técnicas de ahorro en facturación de combustible. Sistema de alto rendimiento energético.

Tema 14.- La Gestión directa de los Servicios Deportivos Municipales: Ayuntamiento. Organismo autónomo administrativo. Sociedad mercantil con capital municipal.

Tema 15.- La Gestión indirecta de los Servicios Deportivos Municipales: Concesión. Gestión interesada. Concierto. Arrendamiento.

Tema 16.- Marketing de Servicios Deportivos: Marketing Estratégico, Operativo y Organizacional aplicado a los Servicios Deportivos. Patrocinio Deportivo. Estrategias de Comunicación en Marketing Deportivo.

Tema 17.- Evolución del deporte. El papel del municipio en materia deportiva: Las competencias deportivas municipales desde la legalidad y en la práctica desde 1985 hasta hoy. Configuración del Sistema Deportivo Local.

Tema 18.- El papel del sector privado en el campo del deporte. Los clubes deportivos: Constitución y legalización en la Región de Murcia, financiación propia y externa, estructuras y reglamentos internos.

Tema 19.- La Carta Europea del Deporte: Objeto. Definición y ámbito de aplicación. El movimiento deportivo. Instalaciones y actividades. Creación de la base. Fomento de la participación. Recursos humanos. El deporte y el principio de desarrollo sostenible.

Tema 20.- Planificación y Diseño de actividades deportivas: Planteamiento desde las Actividades deportivas docentes o no docentes, en instalaciones y espacios deportivos convencionales o no convencionales, con objetivos competitivos o recreativos.

Tema 21.- Organización de los eventos deportivos: Eventos deportivos federados, populares o formativos.

Cronogramas de organización y ejecución. Patrocinio y financiación. Marketing de los Eventos Deportivos.

Tema 22.- Subvenciones: Procedimiento para la concesión. Tramitación de las subvenciones en régimen de concurrencia. Solicitud de los interesados. Actuaciones instructoras. Resolución final: plazos, notificación y recursos. Reintegro de las subvenciones.

Tema 23.- Mujer y Deporte: Marco histórico. Conflicto de roles de la mujer deportista. Mujer, sociedad y deporte en la España contemporánea.

Tema 24.- El concepto «Fair Play» aplicado al deporte: El Código de Ética Deportiva del Consejo Superior de Deportes. Valores del Deporte. Bases generales de la Disciplina Deportiva y de los Procedimientos Disciplinarios.

Tema 25.- Responsabilidad civil inherente a las actividades e instalaciones deportivas: Concepto. Clases de Responsabilidad civil. Responsabilidad civil extracontractual. Especial referencia a la responsabilidad civil en el campo del deporte.

Tema 26.- El calentamiento en la actividad física: Objetivos. Principios a aplicar. Ejercicios más adecuados, duración y factores a tener en cuenta.

Tema 27.- La adaptación en el entrenamiento deportivo: Factores generales del entrenamiento físico. Principios del entrenamiento físico. Partes de una sesión de entrenamiento. Factores de adaptación en todos los sistemas (respiratorio, cardiovascular, etc.).

Tema 28.- El programa de deporte escolar en el Municipio de Murcia: Objetivos. Programa. Comité de Competición, reclamaciones y recursos. Deportes que se convocan.

Tema 29.- Plan de evacuación y atención médica de urgencias en el Servicio Municipal de Deportes. Protocolo de actuación en la evacuación de accidentados.

Tema 30.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones.

Tema 31.- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero sobre Reglamento de los Servicios de prevención. Evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva. Organización de recursos para las actividades preventivas.

Tema 32.- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad en los lugares de trabajo. Condiciones generales de seguridad en los lugares de trabajo. Condiciones ambientales en los lugares de trabajo. Iluminación de los lugares de trabajo.

Murcia a 21 de enero de 2004.—El Alcalde.

## Murcia

### 1199 Convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, tres plazas de Oficial Sepulturero.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 21 de enero de 2004, ha acordado convocar Concurso-Oposición para proveer, mediante promoción interna, tres plazas de Oficial Sepulturero, por transformación de tres plazas de inferior categoría, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La Convocatoria se regirá por las siguientes

#### BASES

##### Primera. Objeto de la convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante promoción interna, por Concurso-Oposición, de tres plazas de Oficial Sepulturero, por transformación de otras tres plazas de inferior categoría, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo D, código 515 del vigente Catálogo de Puestos; incluidas en las Convocatorias Específicas para la Promoción Interna correspondiente a 2001, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según art.º 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Personal de Oficios

Denominación: Oficial Sepulturero

##### Segunda. Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

##### Tercera. Participación en la convocatoria.

###### A. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, estar ocupando plaza de operario sepulturero, ayudante sepulturero o peón sepulturero.

- Tener una antigüedad mínima de dos años en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria.

- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Enseñanza Secundaria Obligatoria-LOGSE, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

###### B. INSTANCIAS.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma, y adjuntando el resguardo del ingreso de 4,51 €, en concepto de derechos de examen en la Cuenta 0030.8630.56.0004599271 de BANESTO (Sucursal Glorieta de España, Murcia).

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

###### C.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Las reclamaciones contra las listas de admitidos serán resueltas mediante Decreto de Alcaldía Presidencia.

##### Cuarta. Tribunal.

La composición del Tribunal quedará constituida como seguidamente se especifica y sus miembros serán designados mediante Decreto por el Alcalde Presidente de la Corporación.

Presidente:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia o persona en quien delegue.

VOCALES 1, 2 Y 3:

- Tres funcionarios del Ayuntamiento, designados en función de su especialización, a propuesta de la Concejalía de Personal.

Vocal 4:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 5:

- Vocal propuesto por la Junta de Personal.

Vocal-Secretario:

- El Secretario General o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener un nivel de titulación igual o superior al exigido para la/s plaza/s a cubrir, debiendo respetarse, en lo posible, el principio de especialización.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

#### **Quinta. Pruebas selectivas**

##### **A. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS**

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra Z, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

##### **B.- FASE DE CONCURSO**

1. Por antigüedad en el Ayuntamiento de Murcia, o en cualquiera de sus Organismos Autónomos, distinta de la exigida como requisito, valorándose el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. En la plaza que le da opción a participar en la convocatoria, a razón de 0,60 puntos por año completo de servicio, y a razón de 0,30 puntos en el resto de plazas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes no inferiores a un mes, hasta un máximo de 6,00.

2. Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, de igual nivel o superior, y sin acumular unas a otras; relacionadas con el área de conocimientos

necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 2,50 puntos.

3. Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto convocado, organizados por organismos públicos o empresas de reconocido prestigio, a razón de 0,10 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, y hasta un máximo de 0,50 puntos por curso. Los cursos que excedan de 100 horas de formación se valorarán por módulos formativos, atendiendo a la relación de cada módulo con las funciones del puesto convocado, según la valoración expresada anteriormente. Los diplomas expedidos en los cursos de formación organizados por el Ayuntamiento de Murcia, realizados hasta el mes de diciembre de 1996, se valorarán a razón de 0,15 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso. Dichos criterios serán de aplicación a los cursos realizados con posterioridad a la fecha citada siempre y cuando las acreditaciones correspondientes sean de «aprovechamiento». En el supuesto de ser de «asistencia» dichos cursos se valorarán conforme a los criterios generales. La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 3,00 puntos.

4. Por actuaciones como profesor, conferenciante, ponente o similares y por publicaciones de carácter científico-técnico o presentación de ponencias o comunicaciones en Congresos, Jornadas, etc., convocadas por entidades oficiales, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al puesto convocado, hasta un máximo de 1,00 puntos.

5. Otros méritos, hasta 0,50 puntos.

##### **C. FASE DE OPOSICION**

La fase de Oposición constará de las siguientes pruebas; cuya duración será determinada por el Tribunal:

###### **PRIMER EJERCICIO:**

Consistirá en la realización de pruebas de carácter práctico y/o supuestos teórico prácticos formuladas por el Tribunal en el momento de la realización del ejercicio, relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo.

###### **SEGUNDO EJERCICIO:**

Consistirá en contestar por escrito a las preguntas tipo test y/o conceptual, formuladas por el Tribunal, sobre el temario anexo a esta convocatoria.

###### **D.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.**

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.



Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

#### E.- CURSO DE FORMACION.

Los aspirantes que mayor calificación hayan obtenido en el Concurso-Oposición, deberán superar un Curso selectivo de Formación. El Tribunal realizará propuesta de aspirantes seleccionados para la realización de dicho Curso. Dicha propuesta no podrá contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Una vez finalizada la realización del mencionado Curso, cuya asistencia será obligatoria, y que tendrá una duración de treinta horas lectivas, fuera del horario habitual de trabajo, el Tribunal procederá a realizar una prueba sobre los conocimientos impartidos en el Curso a aquellos aspirantes que hayan acreditado una asistencia mínima del 90 % del total de horas lectivas. Dicha prueba será valorada de cero a diez puntos, debiéndose obtener en la misma un mínimo de cinco puntos. Los aspirantes que fueran calificados en dicha prueba con nota inferior a cinco puntos, serán eliminados sin que les corresponda derecho alguno.

El programa a desarrollar durante el Curso selectivo de Formación, será el que seguidamente se especifica, por módulos formativos:

- Módulo 1: El grupo de trabajo. Jefatura, supervisión y control.
- Módulo 2: Eficacia en la utilización de los medios de trabajo. Organización y métodos.
- Módulo 3: La orden de trabajo. El parte de trabajo.
- Módulo 4: Seguridad e Higiene en el trabajo. Normas de carácter general. Normas específicas de su especialidad.
- Módulo 5: Mejora de la formación técnica de su especialidad.
- Módulo 6: Organización Municipal: principales servicios administrativos del Ayuntamiento. Estructura, funcionamiento y competencias.

#### Sexta. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Con la puntuación individualizada resultante, de la prueba realizada sobre los conocimientos impartidos en el Curso Selectivo de Formación, superior a cinco puntos, y sumando a la misma las obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes, y su orden de prelación.

Terminada dicha calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

#### Séptima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

#### Octava. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia

### ANEXO

#### TEMARIO

##### Parte General

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución. La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Ejecutivo. El Poder Judicial.

Tema 2.- El acto administrativo: concepto, clases, forma, la invalidez del acto administrativo. El procedimiento administrativo común: fases. La obligación de resolver. El silencio administrativo. La revisión de actos administrativos en vía administrativa. Cómputo de plazos.

Tema 3.- Organización territorial del Estado. El Municipio: Concepto y elementos del municipio. Organización del Municipio. El Ayuntamiento: El Pleno, el Alcalde y la Comisión de Gobierno. Competencias Municipales.

Tema 4.- El Personal al servicio de la Administración Local: Clasificación y organización. Derechos y deberes del personal funcionario. Régimen de Seguridad Social.

##### Parte Específica.-

Tema 1.- Conocimientos básicos de las unidades de enterramiento.

Tema 2.- Conocimientos básicos sobre inhumaciones de cadáveres.

Tema 3.- Conocimientos básicos sobre exhumaciones de cadáveres y restos cadavéricos.

Tema 4.- Conocimientos básicos sobre reducciones de restos.

Tema 5.- Normas básicas para la construcción y limpieza de las unidades de enterramiento en el Cementerio Municipal Nuestro Padre Jesús.

Tema 6.- Conocimientos generales de revestimientos, mármoles, granitos, piedra artificial. Revocos. Utilización y colocación.

Tema 7.- Conocimiento de materiales de construcción. Cementos, yesos, cal.

Tema 8.- Conocimiento de materiales de construcción. Arenas, gravas, agua.

Tema 9.- Instalaciones de redes con tuberías de polietileno. Secciones, colocación, protección.

Tema 10.- Conocimientos elementales de jardinería. Limpieza de jardines.

Tema 11.- Cuidados de un jardín: riegos, abonados, tratamientos fitosanitarios, plantaciones de arbolado, arbustos y plantas en flor.

Tema 12.- Herramientas y maquinaria en obras de albañilería y jardinería.

Tema 13.- Conocimientos elementales sobre organización de tajos, vigilancia y rendimientos.

Tema 14.- Conocimientos elementales sobre señalización de obras: protecciones, indicadores, vallas.

Tema 15.- Nociones elementales para la confección de un parte diario de trabajo de un tajo de obra.

Tema 16.- Conocimientos elementales de seguridad e higiene del puesto de trabajo y los referentes a albañilería y jardinería.

Murcia a 21 de enero de 2004.—El Alcalde.

## Murcia

### 1198 Convocatoria de concurso-oposición para proveer en propiedad ocho plazas de Conductor de Vehículos especiales del S.E.I.S.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 21 de enero de 2004, ha acordado convocar Concurso-Oposición para proveer en propiedad ocho plazas vacantes de Conductor de Vehículos Especiales del S.E.I.S., en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se regirá por las siguientes

## BASES

### Primera. Objeto de la convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, por Concurso-Oposición, de ocho plazas vacantes de Conductor de Vehículos Especiales del S.E.I.S., en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo D, Código de Puesto 616, del vigente Catálogo de Puestos, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2001, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según artº. 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Personal de Oficinos

Denominación: Conductor de Vehículos Especiales del S.E.I.S.

### Segunda. Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

### Tercera. Participación en la convocatoria.

#### A. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la Oposición será necesario:

- Ser español

- Tener cumplidos 18 años de edad.

- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Enseñanza Secundaria Obligatoria-LOGSE, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

- Estar en posesión de los permisos de conducir B-2 y C-2 o B+Btp y C+E

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de la realización del curso de formación.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

#### B.- INSTANCIAS.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma, y adjuntando el resguardo del ingreso de 9,02 € en concepto de derechos de examen en la Cuenta 0030.8630.56.0004599271 de BANESTO (Sucursal Glorieta de España, Murcia).

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen:

A) Las personas que acrediten con certificación del INEM:

1. que son demandantes de empleo y se encuentran en esta situación durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria,

2. que, en el citado plazo, no hayan rechazado oferta de empleo adecuado ni se hayan negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales,

3. y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

#### C. ADMISION DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, La Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Las reclamaciones contra las listas de admitidos serán resueltas mediante Decreto de Alcaldía Presidencia.

#### Cuarta. Tribunal.

La composición del Tribunal quedará constituida como seguidamente se especifica y sus miembros serán designados mediante Decreto por el Alcalde Presidente de la Corporación.

Presidente:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia o persona en quien delegue.

VOCALES 1, 2 Y 3:

- Tres funcionarios del Ayuntamiento, designados en función de su especialización, a propuesta de la Concejalía de Personal.

Vocal 4:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 5:

- Vocal propuesto por la Junta de Personal.

Vocal-Secretario:

- El Secretario General o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener un nivel de titulación igual o superior al exigido para la/s plaza/s a cubrir, debiendo respetarse, en lo posible, el principio de especialización.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio: y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

#### Quinta. Pruebas selectivas

##### A. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra Z, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Glorieta de España, 1, segunda planta.

##### B.- FASE DE CONCURSO

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados y debidamente justificados por los aspirantes a la presentación de instancias, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por haber desempeñado el puesto de trabajo de conductor o bombero-conductor, en los servicios de extinción de incendios de la administración pública,

bien como funcionario, interino o contratado, a razón de 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 3,00 puntos.

2. Por experiencia profesional como conductor de vehículos especiales e industriales (palas excavadoras o retroexcavadoras de gran tonelaje, grúas telescópicas, brazos articulados, autoescaleras y góndolas) en cualquier administración pública o empresa privada, a razón de 0,05 puntos por mes y hasta un máximo de 2,00 puntos.

3. Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, relacionados con los servicios de extinción de incendios como: Primeros Auxilios, ascensores, mantenimiento de vehículos o herramientas hidráulicas, cursos de extinción de incendios, organizados por organismos públicos o empresas de reconocido prestigio, a razón de 0,10 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, y hasta un máximo de 0,50 puntos por curso. Los cursos que excedan de 100 horas de formación se valorarán por módulos formativos, atendiendo a la relación de cada módulo con las funciones del puesto convocado, según la valoración expresada anteriormente. La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 3,00 puntos.

4. Por la realización del curso «Conducción Rápida y Evasiva» (conducción especial e industrial), 2,00 puntos

5. Por la realización del curso de perfeccionamiento como conductor para los Servicios del S.E.I.S., 2,00 puntos.

6. Por estar en posesión del permiso de conducir de mercancías peligrosas (general o específico) 2,00 puntos.

7. Por haber prestado servicio de voluntariado a los servicios contra incendios de la Comunidad Autónoma o Ayuntamientos, a razón de 0,20 puntos por cada 100 horas o fracción y hasta un máximo de 1,00 punto.

8. Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas de la que da acceso a participar en la convocatoria, valorándose siempre la de mayor nivel y sin acumular unas a otras:

Formación Profesional de 2º grado o Bachiller Superior: 0,50 puntos.

Diplomado Universitario o Técnico Medio: 1,00 punto.

Técnico Superior o Licenciado Universitario: 2,00 puntos.

#### C- FASE DE OPOSICION

Los ejercicios de la fase de Oposición, consistirán en lo siguiente:

##### PRIMER EJERCICIO:

##### PRUEBAS FÍSICAS.

Este ejercicio será dirigido por un Técnico especialista, designado por el Tribunal, y se realizará en presencia de éste. En función del número de opositores y

del tipo de pruebas de que se trate, se podrán nombrar asistentes para la medición y control de éstas.

A criterio del Tribunal, se podrán realizar pruebas de consumo de estimulantes o cualquier tipo de dopaje, según las normas del Consejo Superior de Deportes, quedando eliminado aquél aspirante que de un control positivo.

Para la realización de las siguientes pruebas los aspirantes deberán venir provistos de atuendo deportivo

a) Press banca: Consistente en levantar desde un banco de press, una barra con discos con un peso total de 45 kg. Sólo se permitirá un intento.

b) Dominadas: Flexión de brazos en barra horizontal con las palmas de las manos enfrente con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros. Partiendo desde la posición de brazo estirado flexionar los brazos al subir, rebasando la barbilla sobre la barra. Sólo se permitirá un intento.

c) Carrera de 50 metros: Consistente en correr una distancia de 50 metros lisos entre la salida y la meta. Se efectuará salida única en grupos. Aplicándose el reglamento de atletismo. Sólo se permitirá un intento.

d) Carrera de 1.500 metros: Consistente en correr la distancia de 1.500 metros lisos entre la salida y la meta. Se efectuará salida única en grupos. Aplicándose el reglamento de atletismo. Sólo se permitirá un intento.

e) Natación, 50 metros: Estilo libre, en piscina de 25 metros. Se efectuará por calles, aplicando el reglamento de natación. Sólo se permitirá un intento.

#### SEGUNDO EJERCICIO:

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, sobre el temario contenido en el Anexo I, de las presentes bases. La duración del ejercicio será determinada por el Tribunal.

#### TERCER EJERCICIO.

Consistirá en la resolución de pruebas de carácter teórico y/o práctico, relacionadas con la parte específica del temario contenido en el Anexo I, de las presentes bases. La duración del ejercicio será determinada por el Tribunal.

#### D- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados de la siguiente forma:

· El primer ejercicio será calificado con arreglo a la tabla de valoración que se adjunta como Anexo II de las presentes bases. Será imprescindible superar el mínimo establecido en cada subprueba para poder continuar la práctica de las siguientes. La calificación de este ejercicio será la media resultante de las calificaciones obtenidas en las distintas pruebas físicas.

· El segundo ejercicio será calificado de cero a diez puntos, debiendo el aspirante obtener un mínimo de cinco puntos para poder continuar en el proceso selectivo.

· El tercer ejercicio, en el caso de que esté compuesto de varias partes y éstas no se realicen de forma conjunta, podrán cada uno de ellas y a criterio del Tribunal, ser eliminatorias, siendo calificadas de cero a diez puntos, debiéndose obtener, como mínimo, cinco puntos en cada uno. En este caso, la calificación del ejercicio, será la media aritmética o ponderada, a criterio del Tribunal, de las puntuaciones obtenidas en cada una de las partes constituyentes del mencionado ejercicio.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

#### E.- RECONOCIMIENTO MÉDICO.

Terminada la calificación del tercer ejercicio, el Tribunal convocará, para la realización del preceptivo reconocimiento médico, por orden de prelación, a un número de aspirantes, no superior al de plazas convocadas, dicho orden estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

El reconocimiento médico, se realizará de acuerdo al protocolo de pruebas que figuran como Anexo IV de las presentes bases, tendrá carácter eliminatorio y se regirá según el cuadro de exclusiones que figura como anexo III, de la presente convocatoria.

En el supuesto de que algún aspirante resultara eliminado, El Tribunal podrá convocar al siguiente aspirante por orden de prelación, de los que hubieran superado las pruebas selectivas.

#### F.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y PERÍODO EN PRÁCTICAS.

Los aspirantes que mayor calificación hayan obtenido en el conjunto de los ejercicios y méritos y tras la realización del preceptivo reconocimiento médico, deberán superar un período en prácticas. El número de aspirantes que realizarán el período en prácticas, no podrá exceder del número de plazas convocadas. Durante dicho período los aspirantes propuestos ostentarán la condición de funcionarios en prácticas, con los derechos económicos que les correspondan.

Dichos aspirantes, y previo a su nombramiento como funcionarios en prácticas, aportarán ante la Administración Municipal los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo de veinte días naturales desde la notificación de la propuesta del Tribunal. Si dentro del plazo indicado no presentarán la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo únicamente presentar certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Durante la realización del período en prácticas, que tendrá una duración de tres meses como máximo, los aspirantes propuestos, ya funcionarios en prácticas, estarán obligados a cumplir el régimen horario y realización de servicios que se determinen, bajo la supervisión directa del Jefe del S.E.I.S. o mando en quien delegue, de cara a posibilitar la adquisición de los conocimientos necesarios para lograr una rápida adaptación al puesto al que opta.

Aquellos aspirantes que hubieran realizado el curso de perfeccionamiento como Conductor del S.E.I.S., impartido por el Ayuntamiento de Murcia, con una duración de 50 horas lectivas, estarán exentos de la realización del período en prácticas.

Finalizado el período de prácticas, el Jefe del S.E.I.S. o mando en quien delegue, emitirá informe sobre los conocimientos adquiridos y desarrollados por el funcionario en prácticas que elevará al Tribunal.

#### Sexta. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

El Tribunal, a la vista del informe del Jefe del S.E.I.S. o mando en quien delegue, hará pública la calificación definitiva de los aspirantes, que elevará al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente si son aptos. Si algún aspirante obtuviera la calificación de no apto, será automáticamente eliminado, sin que le corresponda derecho alguno. En este caso el Tribunal propondrá al siguiente aspirante por orden de calificación definitiva en el concurso-oposición para su nombramiento como funcionario en prácticas.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Séptima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

#### Octava. Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

## ANEXO I

### TEMARIO

#### Parte General:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución. La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Ejecutivo. El Poder Judicial.

Tema 2.- El acto administrativo: concepto, clases, forma, la invalidez del acto administrativo. El procedimiento administrativo común: fases. La obligación de resolver. El silencio administrativo. La revisión de actos administrativos en vía administrativa. Cómputo de plazos.

Tema 3.- Organización territorial del Estado. El Municipio: Concepto y elementos del municipio. Organización del Municipio. El Ayuntamiento: El Pleno, el Alcalde y la Comisión de Gobierno. Competencias Municipales.

Tema 4.- El Personal al servicio de la Administración Local: Clasificación y organización. Derechos y deberes del personal funcionario. Régimen de Seguridad Social.

#### Parte Específica:

Tema 1.- Conceptos básicos de Física. Conocimiento de las magnitudes siguientes: Longitud, masa, tiempo, área, volumen, velocidad, aceleración, densidad, peso específico, fuerza y energía: sus unidades, múltiplos y submúltiplos.

Tema 2.- Los Barrios de Murcia de la margen derecha del Río Segura, su callejero, edificios de interés cultural y pública concurrencia (colegios, iglesias, etc.) y acceso de los distintos parques de bomberos.

Tema 3.- Los Barrios de Murcia de la margen izquierda del Río Segura (Zona Este del eje Gran Vía - Avda. Juan Carlos I) su callejero, edificios de interés cultural (colegios, iglesias, etc.) y acceso de los distintos parques de bomberos.

Tema 4.- Los Barrios de Murcia de la margen izquierda del Río Segura (Zona Oeste del eje Gran Vía - Avda. Juan Carlos I) su callejero, edificios de interés cultural y pública concurrencia (colegios, iglesias, etc.) y acceso de los distintos parques de bomberos.

Tema 5.- El término municipal de Murcia: Situación, límites, extensión, habitantes, montañas, ríos. Sus pedanías y áreas de interés forestal.

Tema 6.- La Región de Murcia: Situación, límites, extensión, habitantes, montañas, ríos, pantanos y vías principales de circulación.

Tema 7.- Señalización. Introducción. Campo de aplicación. Definiciones. Colores. Formas geométricas, símbolos y dimensiones. Clases de señales de seguridad. Otras señales. Etiquetado de sustancias peligrosas. Señalización de mercancías peligrosas.

Tema 8.- Vehículos de lucha contra incendios. Introducción. Generalidades. Tren de primera salida. Vehículos autobombas: Autobastidor, Cisterna, Bomba de incendios, Cebado, Curva característica, Bombas según la UNE y dotación básica.

Tema 9.- Los fluidos: Presión, presión atmosférica, unidad de presión, manómetros y vacuómetros, presión estática y dinámica, caudal y gasto. Unidad de caudal, caudal y presión de una bomba. Movimiento de los líquidos por tubería: pérdida de carga, efecto Venturi, golpe de ariete.

Tema 10.- Vehículos para salvamento en fuegos. Equipos Hidráulicos-electrónicos: escaleras y brazos hidráulicos, sus elementos principales, estructuras, funcionamiento y mantenimiento.

Tema 11.- Bombas hidráulicas, bombas rotativas, bombas helicoidales, bombas centrífugas: sus clases, usos, constitución y averías más comunes. Cavitación. Motores y potencia para el movimiento de bombas. Turbobombas. Bombas sumergibles. Bombas flotantes.

Tema 12.- Legislación de circulación. Vehículos de emergencia: señalizaciones prioritarias, vehículos en servicio de urgencia policial. Extinción de incendios y asistencia sanitaria, vehículos prioritarios en sentido estricto. Conductores.

Tema 13.- Carreteras del Municipio de Murcia. Concepto y clases: autovías, autopistas, vías rápidas, carreteras convencionales. La red de interés general del estado.

Tema 14.- Industrias en el término municipal. Principales áreas industriales del término municipal. Centros importantes de almacenamiento de productos inflamables y químicos: gasolineras y empresas con materias peligrosas del término municipal.

Tema 15.- Mecánica del automóvil. Clases de motores. Circuito de engrase: elementos que lo componen y clasificación de los aceites. Refrigeración: elementos que lo componen. Alimentación diésel: elementos que lo componen. Embrague: elementos que lo componen.

Tema 16.- Mecánica del automóvil (continuación) caja de cambios: Disposición, Tipos, Constitución caja de cambios convencional y funcionamiento. Transmisión y puente trasero: sus elementos. Suspensión: elementos que lo componen. Frenos: elementos del circuito. Electricidad: elementos de control y alumbrado.

**ANEXO II****PRUEBAS FÍSICAS**

<b>PRESS DE BANCA FUERZA 45KG. BANCO</b>		<b>DOMINADAS FUERZA BARRA</b>	
<b>HOMBRE 30"</b>	<b>MUJER 60"</b>	<b>HOMBRE 30"</b>	<b>MUJER 60"</b>
<b>REPETICIONES</b>	<b>PUNTUACION</b>	<b>REPETICIONES</b>	<b>PUNTUACION</b>
20	10	13	10
19	9	12	9
18	8	11	8
17	7	10	7
16	6	9	6
15	5	8	5
14	No Apto	7	No Apto

<b>50 MTS – LISOS VELOCIDAD PISTA</b>				<b>1.500 MTS- LISOS RESISTENCIA PISTA</b>			
<b>HOMBRE</b>		<b>MUJER</b>		<b>HOMBRE</b>		<b>MUJER</b>	
<b>TIEMPO</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>TIEMPO</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>TIEMPO</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>TIEMPO</b>	<b>PUNTOS</b>
7"30	10	8"30	10	5'45"	10	6'45"	10
7"35	9	8"35	9	5'48"	9	6'48"	9
7"40	8	8"40	8	5'51"	8	6'51"	8
7"45	7	8"45	7	5'54"	7	6'54"	7
7"50	6	8"50	6	5'57"	6	6'57"	6
7"55	5	8"55	5	6'00"	5	7'00"	5
7"56	No Apto	8"56	No Apto	6'01"	No Apto	7'01"	No Apto

<b>50 MTS –NATACIÓN PISCINA DE 25 MTS</b>			
<b>HOMBRE</b>		<b>MUJER</b>	
<b>TIEMPO</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>TIEMPO</b>	<b>PUNTOS</b>
40"	10	50"	10
43"	9	53"	9
46"	8	56"	8
49"	7	59"	7
52"	6	1'02"	6
55"	5	1'05"	5
56"	No Apto	1'06"	No Apto

## ANEXO III

**CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRA PARA EL ACCESO A BOMBERO DEL S.E.I.S.**

El aspirante ha de estar exento de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física o psíquica que pueda constituir una dificultad en la práctica profesional, teniendo como base los criterios que se indican a continuación.

## 1.- Oftalmología

No padecer:

- Disminuciones de la agudeza visual inferiores a 1/2 en el ojo mejor y 1/3 en el ojo peor, medida sin corrección.

- Retinopatía (se admite la Coriorretinitis Central Serosa).

- Retinosis pigmentaria.

- Hemeralopia.

- Hermianopsia.

- Diplopia.

- Discromatopsias importantes.

- Glaucoma.

- Afaqias, pseudoafaqias.

- Subluxación de cristalino.

- Distrofia corneal progresiva o con disminución de la agudeza visual inferior a la permitida.

- Queratitis crónica.

- Alteraciones oculomotoras importantes.

- Dacriocistitis crónica.

- Párpados: cualquier patología o defecto que impida la protección del ojo a la intemperie.

- Tumores oculares.

- Amputación importante del campo visual en ambos ojos.

## 2.- Otorrinolaringología

No padecer:

- No se admitirá audífono.

- Oído y audición: agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

- Vértigo.

- Dificultades importantes de la fonación.

- Perforación timpánica.

## 3.- Aparato locomotor

No padecer enfermedades y limitaciones de movimientos, no se admitirán grados de movilidad inferiores a:

## A) Extremidades Superiores

.Hombro:

- Elevación progresiva en anteversión hasta 180º.

- Abducción hasta 120º.

- Dinamometría escapular menor de 25 kilos.

.Codo:

- Flexión hasta 140º.

- Extensión hasta 0º.

- Supinopronación de 0º a 180º.

.Muñeca:

- Flexo-extensión hasta 120º.

.Mano y dedos:

- Dinamometría: no inferior a 30 kilos en cualquiera de las manos.

- Falta o pérdida de más de 1/3 de la falange distal del primer dedo de la mano.

- Falta o pérdida de cualquier falange de cualquier dedo, excepto la falange distal del quinto dedo.

- Falta de una mano o de cualquier parte de la misma salvo los dedos según se describe anteriormente.

## B) Extremidades inferiores

.Cadera:

- Flexión hasta 120º.

- Extensión hasta 10º (más allá de 0º).

- Tener una extremidad inferior más corta que la otra (mayor de 1 centímetro).

.Rodilla:

- Extensión completa.

- Flexión hasta 130º.

- Lesiones articulares o ligamentosas no reparables.

.Tobillo:

- Flexo-extensión dorso plantar hasta 45º.

.Pie:

- Pie zambo, plano, plano espástico, y cavo.

.Dedos:

- Limitación de movimientos que dificulte andar, correr o saltar.

- Falta de cualquier falange de cualquier dedo.

- Dedos en garra que impidan llevar las botas de trabajo.

- Hallus Valgus.

- Dedo en martillo.

## C) Columna vertebral

- Escoliosis mayor de 7º.

- Costilla accesoria que produzca «Robo de Subclavia».

- Hernia discal.

## D) Enfermedades varias

- Fracturas que dejen secuelas y dificulten la función.

- Osteomielitis.

- Osteoporosis.



- Condromalacia.
- Artritis.
- Luxación recidivante.
- Parálisis muscular.
- Miotonía congénita.
- Cualquier otra enfermedad osteomuscular que limite la movilidad dificultando las funciones de bombero.

#### 4.- Aparato digestivo

No padecer:

- Cirrosis.
- Hepatopatías crónicas.
- Pancreatitis crónica.
- Úlcera sangrante recidivante.
- Cualquier patología del aparato digestivo o intervenciones quirúrgicas que presenten secuelas funcionales con repercusiones orgánicas y que incidan negativamente en el desempeño de su trabajo.

- Hepatopatías agudas con repercusión enzimática importante.

#### 5.- Aparato cardiovascular

No padecer:

- Hipertensión arterial mayor de 155/95 mmHg.
- Insuficiencia cardíaca.
- Infarto de miocardio, de haberlo sufrido anteriormente.
- Coronariopatías.
- Arritmias importantes.
- Taquicardia sinusal permanente de más de 120 latidos por minuto.
- Flutter.
- Fibrilación.
- Síndromes de preexcitación.
- Bloqueo auriculo-ventricular de segundo o tercer grado.
- Extrasístoles patológicas.
- Valvulopatías.
- No se admitirán prótesis valvulares.
- Aneurismas cardíacos o de grandes vasos.
- Insuficiencia arterial periférica.
- Insuficiencia venosa periférica que produzca signos de estasis o alteraciones tróficas varicosas importantes.

- Secuelas post-tromboembólicas.

- Defectos y deformidades de los dedos y/o manos producidos por problemas de circulación, que sean sintomáticos o dificulten la realización satisfactoria de los trabajos de bombero.

#### 6.- Aparato respiratorio

No padecer:

- Disminución del VEMS por debajo de 80 por 100.
- EPOC.
- Asma bronquial.
- Atelectasia.
- Enfisema.
- Neumotórax recidivante.

- Otros procesos respiratorios que incidan negativamente en las prácticas físicas a realizar y en las tareas específicas de bombero.

#### 7.- Sistema nervioso central

No padecer:

- Párkinson, Corea o Balismo.
- Epilepsia.
- Esclerosis múltiple.
- Ataxia.
- Arteriosclerosis cerebral sintomática.
- Vértigo de origen central.
- Alteraciones psiquiátricas de base.
- Cualquier grado de hiposmia.

#### 8.- Piel y faneras

No padecer:

- Cicatrices que produzcan limitación funcional importante, y aquellos procesos patológicos que, a juicio del Tribunal limiten o se agraven con el desempeño de la función de bombero.

- Otros procesos patológicos que impiden el normal desarrollo de las funciones de bombero.

No padecer:

- Diabetes tipo I o II.
- Diabetes insípida.
- Enfermedad de Cushing.
- Enfermedad de Addison.
- Insuficiencia renal crónica.
- Falta de un riñón.
- Enfermedades renales evolutivas.
- Hemopatías crónicas graves.
- Pruebas analíticas compatibles con patología de base.
- Tumores malignos invalidantes.
- Tuberculosis.
- Hernia inguinal.
- Análisis de orina: albuminuria y/o cilindruria importantes.
- No alcoholismo ni drogodependencia.
- Cualquier otro proceso patológico que a juicio del Tribunal médico dificulte o impida el desarrollo de las funciones de bombero.

## ANEXO IV

**PRUEBAS DE QUE CONSTA EL RECONOCIMIENTO MÉDICO PARA DETECTAR LA APTITUD PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA, SEGUN EL CUADRO DE EXCLUSIONES PREVISTO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.**

1. Antecedentes personales.
2. Presión arterial.
3. Peso - talla - obesidad.
4. Electrocardiograma.
5. Espirometría.
6. Audiometría y exploración auditiva.
7. Agudeza visual y exploración oftalmológica.
8. Analítica de sangre:
  - Glucosa, creatinina, colesterol, triglicéridos, gamma-glutamyl-transpeptidasa (Gamma-GT), glutámico-pirúvico-transaminasa (GPT), proteínas totales.

- Hematíes, hematocrito, hemoglobina, hemoglobina corpuscular media, concentración corpuscular media de la hemoglobina, valor corpuscular medio, plaquetas, leucocitos, monocitos, linfocitos, granulocitos, velocidad de sedimentación globular.

9. Analítica de orina:

- Densidad, PH, Leucocitos, nitritos, proteínas, glucosa, cuerpos cetónicos, urobilinógeno, bilirrubina, sangre-hematíes, sedimento.

10. Exploración del aparato locomotor, digestivo, cardiovascular, respiratorio, neurológico, piel y faneras.

En caso de detectar anomalías, se realizarían las investigaciones necesarias, para diagnosticar si la patología que padece, está contemplada en el cuadro de exclusiones por razones de salud, previstas en las Bases de la convocatoria.

Murcia a 21 de enero de 2004.—El Alcalde.

## Murcia

**1197 Convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, cuatro plazas de Auxiliar de Biblioteca.**

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 21 de enero de 2004, ha acordado convocar Concurso-Oposición para proveer, mediante promoción interna cuatro plazas de Auxiliar de Biblioteca, por transformación de cuatro plazas de inferior categoría en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se registrará por las siguientes

## BASES

**Primera. Objeto de la convocatoria**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante promoción interna, por Concurso-Oposición, de cuatro plazas de Auxiliar de Bibliotecas, por transformación de cuatro plazas de inferior categoría en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo D, y catalogadas con el código de puesto 515 del vigente Catálogo de Puestos de Trabajo, incluidas en las Convocatorias Específicas para la Promoción Interna, correspondiente a 2001 con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según art.º 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Denominación: Auxiliar de Bibliotecas

**Segunda. Publicación de la convocatoria.**

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

**Tercera. Participación en la convocatoria.**

**A. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Murcia o de cualquiera de sus Organismos Autónomos, pertenecer al grupo E de titulación y tener una antigüedad mínima de dos años en la plaza que le da opción a participar en la Convocatoria.

- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Enseñanza Secundaria Obligatoria-LOGSE, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la finalización del plazo de instancia de la presente Convocatoria.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

**B. INSTANCIAS.**

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma, y adjuntando el resguardo del ingreso de 4,51 Euros (750 Pesetas) en concepto de derechos de examen en la Cuenta 0030.8630.56.0004599271 de BANESTO (Sucursal Glorieta de España, Murcia). Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

#### C.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Las reclamaciones contra las listas de admitidos serán resueltas mediante Decreto de Alcaldía Presidencia.

#### Cuarta. Tribunal.

La composición del Tribunal quedará constituida como seguidamente se especifica y sus miembros serán designados mediante Decreto por el Alcalde Presidente de la Corporación.

Presidente:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia o persona en quien delegue.

VOCALES 1, 2 Y 3:

- Tres funcionarios del Ayuntamiento, designados en función de su especialización, a propuesta de la Concejalía de Personal.

Vocal 4:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 5:

- Vocal propuesto por la Junta de Personal.

Vocal-Secretario:

- El Secretario General o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener un nivel de titulación igual o superior al exigido para la/s plaza/s a cubrir, debiendo respetarse, en lo posible, el principio de especialización.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y

Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

#### Quinta. Pruebas selectivas

##### A. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra Z, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la Fase de Oposición y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

##### B.- FASE DE CONCURSO

La fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por antigüedad en el Ayuntamiento de Murcia, o en cualquiera de sus Organismos Autónomos, distinta de la exigida como requisito, valorándose el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. En la plaza que le da opción a participar en la convocatoria, a razón de 0,60 puntos por año completo de servicio, y a razón de 0,30 puntos en el resto de plazas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes no inferiores a un mes, hasta un máximo de 6,00 puntos.

2. Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, de igual nivel o superior, y sin acumular unas a otras; relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 2,50 puntos.

3. Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto convocado,

organizados por organismos públicos o empresas de reconocido prestigio, a razón de 0,10 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, y hasta un máximo de 0,50 puntos por curso. Los cursos que excedan de 100 horas de formación se valorarán por módulos formativos, atendiendo a la relación de cada módulo con las funciones del puesto convocado, según la valoración expresada anteriormente.

Los diplomas expedidos en los cursos de formación organizados por el Ayuntamiento de Murcia, realizados hasta el mes de diciembre de 1996, se valorarán a razón de 0,15 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso. Dichos criterios serán de aplicación a los cursos realizados con posterioridad a la fecha citada siempre y cuando las acreditaciones correspondientes sean de «aprovechamiento». En el supuesto de ser de «asistencia» dichos cursos se valorarán conforme a los criterios generales. La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 3,00 puntos.

4. Por actuaciones como profesor, conferenciante, ponente o similares y por publicaciones de carácter científico-técnico o presentación de ponencias o comunicaciones en Congresos, Jornadas, etc., convocadas por entidades oficiales, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al puesto convocado, hasta un máximo de 1,00 puntos.

5. Otros méritos, hasta 0,50 puntos.

#### C. FASE DE OPOSICIÓN

La fase de Oposición constará de las siguientes pruebas, cuya duración será determinada por el Tribunal:

##### PRIMER EJERCICIO:

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario tipo test y/o conceptual, basado en los contenidos del temario adjunto a la convocatoria.

##### SEGUNDO EJERCICIO:

Consistirá en la realización de pruebas de carácter práctico de la especialidad profesional propuestas por el Tribunal en el momento de la realización del ejercicio, relacionadas con el temario de la parte específica.

#### D.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

#### E.- CURSO DE FORMACION.

Los aspirantes que mayor calificación hayan obtenido en el Concurso-Oposición, deberán superar un Curso selectivo de Formación. El Tribunal realizará propuesta de aspirantes seleccionados para la realización de dicho Curso. Dicha propuesta no podrá contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Una vez finalizada la realización del mencionado Curso, cuya asistencia será obligatoria, y que tendrá una duración de veinte horas lectivas, fuera del horario habitual de trabajo, el Tribunal procederá a realizar una prueba sobre los conocimientos impartidos en el Curso a aquellos aspirantes que hayan acreditado una asistencia mínima del 90 % del total de horas lectivas. Dicha prueba será valorada de cero a diez puntos, debiéndose obtener en la misma un mínimo de cinco puntos. Los aspirantes que fueran calificados en dicha prueba con nota inferior a cinco puntos, serán eliminados sin que les corresponda derecho alguno.

El programa a desarrollar durante el Curso selectivo de Formación, será el que seguidamente se especifica, por módulos formativos:

- Módulo 1: Atención al público.
- Módulo 2: Seguridad e Higiene en el trabajo.
- Módulo 3: Biblioteconomía.

#### Sexta. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Con la puntuación individualizada resultante de la prueba realizada sobre los conocimientos impartidos en el Curso selectivo de Formación, superior a cinco puntos, y sumando a la misma las obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes, y su orden de relación.

Terminada dicha calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

**Séptima. Incidencias.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

**Octava. Recursos.**

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

**ANEXO****TEMARIO****Parte General**

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución. La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Ejecutivo. El Poder Judicial.

Tema 2.- El acto administrativo: concepto, clases, forma, la invalidez del acto administrativo. El procedimiento administrativo común: fases. La obligación de resolver. El silencio administrativo. La revisión de actos administrativos en vía administrativa. Cómputo de plazos.

Tema 3.- Organización territorial del Estado. El Municipio: Concepto y elementos del municipio. Organización del Municipio: El Ayuntamiento: El Pleno, el Alcalde y la Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

Tema 4.- El Personal al servicio de la Administración Local: Clasificación y organización. Derechos y deberes del personal funcionario. Régimen de Seguridad Social.

**Parte Específica****BIBLIOTECONOMÍA GENERAL**

Tema 1.- Noción, naturaleza y clases de bibliotecas.

Tema 2.- La biblioteca pública municipal.

Tema 3.- Bibliotecas reales frente a bibliotecas virtuales.

Tema 4.- La Sociedad de la Información y la biblioteca pública municipal.

**PROCESOS TÉCNICOS**

Tema 5.- El camino del documento en las bibliotecas hasta poder ser utilizado por los clientes.

Tema 6.- Organización y presentación de la colección en la biblioteca pública municipal.

**SERVICIOS DE COOPERACIÓN BIBLIOTECARIA**

Tema 7.- Información a la comunidad en la biblioteca pública municipal. La cooperación bibliotecaria: sistemas y redes.

Tema 8.- La Red Municipal de Bibliotecas de Murcia.

Tema 9.- El Servicio de Préstamo: concepto, clases y organización. Importancia del Servicio de Préstamo en la Biblioteca Pública Municipal.

Tema 10.- Actividades de dinamización y animación para los niños en la biblioteca pública municipal.

Tema 11.- Actividades de dinamización y animación para adultos y jóvenes en la biblioteca pública municipal.

Tema 12.- La formación de usuarios en la biblioteca pública municipal.

**ASPECTOS BÁSICOS DE GESTIÓN**

Tema 13.- Gestión de Calidad. La biblioteca orientada al usuario: marketing aplicado a la biblioteca pública municipal.

Tema 14.- La Sección Juvenil y de Adultos en la biblioteca pública municipal.

Tema 15.- La Sección Infantil en la biblioteca pública municipal.

**PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

Tema 16.- Riesgos en el Trabajo de oficinas. Pantallas de datos. Medidas Preventivas.

Murcia a 21 de enero de 2004.—El Alcalde.

**Murcia****1196 Convocatoria de oposición libre para proveer en propiedad dos plazas de Operario Sepulturero.**

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 21 de enero de 2004, ha acordado convocar Oposición libre para proveer en propiedad dos plazas vacantes de Operario Sepulturero, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se registrará por las siguientes

**BASES****Primera. Objeto de la convocatoria**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, por Oposición libre, de dos plazas vacantes de Operario Sepulturero, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo E, Código de Puesto 313, del vigente Catalogo de Puestos, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2001, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: E (según artº. 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Personal de Oficios

Denominación: Operario Sepulturero

**Segunda. Publicación de la convocatoria.**

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

**Tercera. Participación en la convocatoria.****A. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para tomar parte en la Oposición será necesario:

- Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

- Tener cumplidos 18 años de edad.

- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

**B.- INSTANCIAS.**

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma, y adjuntando el resguardo del ingreso de 7,21 € en concepto de derechos de examen en la Cuenta 0030.8630.56.0004599271 de BANESTO (Sucursal Glorieta de España, Murcia).

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen:

A) Las personas que acrediten con certificación del INEM:

1. que son demandantes de empleo y se encuentran en esta situación durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria,

2. que, en el citado plazo, no hayan rechazado oferta de empleo adecuado ni se hayan negado a participar,

salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales,

3. y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional.

B) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

**C. ADMISION DE ASPIRANTES.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, La Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Las reclamaciones contra las listas de admitidos serán resueltas mediante Decreto de Alcaldía Presidencia.

**Cuarta. Tribunal.**

La composición del Tribunal quedará constituida como seguidamente se especifica y sus miembros serán designados mediante Decreto por el Alcalde Presidente de la Corporación.

Presidente:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia o persona en quien delegue.

VOCALES 1, 2 Y 3:

- Tres funcionarios del Ayuntamiento, designados en función de su especialización, a propuesta de la Concejalía de Personal.

Vocal 4:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 5:

- Vocal propuesto por la Junta de Personal.

Vocal-Secretario:

- El Secretario General o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener un nivel de titulación igual o superior al exigido para la/s plaza/s a cubrir, debiendo respetarse, en lo posible, el principio de especialización.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

## Quinta. Pruebas selectivas

### A. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra Z, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Glorieta de España, 1, segunda planta.

### B- FASE DE OPOSICION

Los ejercicios de la fase de Oposición, cuya duración será determinada por el tribunal, consistirán en lo siguiente:

#### PRIMER EJERCICIO:

Constará de cuatro pruebas, tal y como se detallan en el Anexo I. Este ejercicio será dirigido por un profesor de Educación Física, designado por el Tribunal en calidad de asesor, y se realizará en presencia de éste. Para la realización de estas pruebas los aspirantes deberán venir provistos de camiseta, pantalón deportivo y zapatillas. Se permitirá usar en el desarrollo de las pruebas los siguientes elementos de higiene y seguridad: toalla pequeña, cinta para el pelo, muñequeras, magnesio para reforzar el agarre, guantes de protección, y por último, se podrá usar cinturón de cuero o faja lumbar, para el desarrollo de la segunda prueba. Cada una de las pruebas será eliminatoria, habrá que superar cada una de ellas para poder pasar a la siguiente. Se permitirá un intento para cada una de las pruebas.

#### SEGUNDO EJERCICIO:

Consistirá en contestar por escrito a las preguntas tipo test y/o conceptual y a los supuestos teórico-prácticos, formulados por el tribunal inmediatamente antes de su realización, relacionados con el temario del Anexo II, de las presentes bases.

#### TERCER EJERCICIO:

Consistirá en la realización de pruebas de carácter práctico de oficio de la especialidad profesional, propuestas por el Tribunal en el momento de realización del ejercicio, relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo.

Los aspirantes deberán venir provistos de herramientas de mano .

### C- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados de la siguiente forma: el primer ejercicio será calificado como «Apto» o «No Apto», debiendo obtener la calificación de «Apto» para considerarse aprobado, el segundo y tercer ejercicio serán calificados de cero a diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

En el segundo ejercicio, para el caso de que esté compuesto de varias partes y éstas no se realicen de forma conjunta, podrán cada uno de ellas y a criterio del Tribunal, ser eliminatorias, siendo calificadas de cero a diez puntos, debiéndose obtener, como mínimo, cinco puntos en cada uno. En este caso, la calificación del ejercicio, será la media aritmética o ponderada, a criterio del Tribunal, de las puntuaciones obtenidas en cada una de las partes constituyentes del mencionado ejercicio.

### Sexta. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Con la puntuación individualizada obtenida en el conjunto de los ejercicios, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes, y su orden de prelación.

Terminada dicha calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Aquellos aspirantes propuestos por el Tribunal que no siendo españoles posean la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, deberán además, acreditar documentalmente con certificación oficial, el dominio del castellano hablado y escrito, antes de su nombramiento; si no pudieran acreditar dicho requisito, deberán superar una prueba práctica que se convoque a tal efecto sobre el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal, aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días

naturales desde que se haga pública la resolución sobre la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

#### **Séptima. Incidencias.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

#### **Octava. Recursos.**

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

### **ANEXO I**

Pruebas físicas correspondientes al primer ejercicio de la oposición:

#### **1ª PRUEBA:**

**DOMINADAS:** Partiendo de suspensión inmóvil con tomas estrechas y pulgares alineados, tirar de los codos para llevar la barbilla hasta la barra.

#### **Explicación Del Ejercicio:**

- Desde el suelo –mediante salto- o subido a un cajón: Agarrar la barra con las manos separadas un máximo de 30 cm. y pulgares hacia dentro (agarre prono).

- Quedar suspendido de ella en completa extensión y sin movimiento alguno.

- Hacia arriba, habrá que llegar a la barra con la barbilla a la vez que se flexionan los brazos. Las piernas pueden ir ligeramente flexionadas pero inmóviles.

- Volver a la posición de inicio.

- Se deberá mantener la espalda ligeramente hiperextendida.

- No balancearse ni hacia atrás ni hacia delante.

- Inspirar hacia arriba, espirar hacia abajo.

#### **2ª PRUEBA:**

**CLEAN DE POTENCIA CON BARRA:** Partiendo con agarre de barra en suelo, en flexión de piernas y brazos extendidos, subir la barra hasta los hombros coincidiendo con la extensión de piernas.

#### **EXPLICACIÓN DEL EJERCICIO:**

- La barra se coloca frente al aspirante, quien mantendrá los pies separados entre sí, a 40 cm.

- Agarre prono de la barra, manteniendo una separación de manos de unos 60 cm. y brazos extendidos. Las rodillas se flexionan hasta que los muslos queden casi paralelos al suelo.

- Mantener la cabeza alta y la espalda recta (el tronco y los muslos forman un ángulo de 45º)

- Incorporarse alzando la barra hasta los hombros al tiempo que extendemos piernas.

- Dar una sacudida a la barra y hacerla descansar en la parte superior del pecho Posteriormente se baja la barra nuevamente al suelo.

- Inspirar hacia arriba, espirar hacia abajo.

#### **3ª PRUEBA:**

**PRESS DE BANCA INCLINADO CON BARRA:** En posición tendido de espaldas, sobre un banco inclinado a 35º, tomar la barra de su apoyo y bajarla lentamente hasta que se haga contacto con el esternón y a continuación subirla coincidiendo con la espiración.

#### **EXPLICACIÓN DEL EJERCICIO:**

- Reclinarse en el banco con los pies planos en el suelo.

- Coger la barra en agarre prono y con una amplitud de 15 cm. mas que la anchura de hombros. Los pulgares estarán alineados sobre la mano para reforzar el puño.

- Bajar la barra hasta el pecho –contacto entre las clavículas y el esternón- y subirla espirando. La espalda estará todo el tiempo en contacto con el respaldo.

- Levantar la barra en toda la longitud de los brazos. Manteniendo los codos hacia fuera y el pecho alto.

- Bajar el peso con control completo, haciendo una pausa definida en el pecho.

- Mantener la cabeza sobre el respaldo sin arquear la espalda ni levantar las caderas del banco.

- Inspirar hacia abajo y espirar hacia arriba.

#### **4ª PRUEBA:**

**PRESS MILITAR CON BARRA SENTADO:** Se realizará desde sentado y con respaldo, sin que la pelvis se despegue del asiento durante el esfuerzo de subida de la barra. Posteriormente se bajará la barra hasta la base del cuello.

#### **EXPLICACIÓN DEL EJERCICIO:**

- Coger la barra en agarre prono y con una amplitud de 15 cm. mas que la anchura de hombros. Los pulgares estarán alineados sobre la mano para reforzar el puño



· Subir la barra hasta los hombros y sentarse en un banco con respaldo. Los pies separados 40 cm. y firmemente en el suelo

· Mantener el pecho alto y la espalda recta

· Subir de barra hasta la longitud de los brazos por encima de la cabeza

· Utilizar un movimiento suave, regular, manteniendo la tensión de los músculos

· Bajar a la posición del inicio. Inspirar hacia arriba y espirar hacia abajo

### BAREMOS DE APTITUD

PRUEBAS	HOMBRES		MUJERES	
Dominadas	mínimo	4	mínimo	2
Clean de Potencia	6 levantamientos	40 Kg.	6 levantamientos	24 Kg.
Press Banca inclinado	6 levantamientos	40 Kg.	6 levantamientos	24 Kg.
Press militar sentado	6 levantamientos	26 Kg.	6 levantamientos	16 Kg.

### ANEXO II

#### TEMARIO

Parte General:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución. La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Ejecutivo. El Poder Judicial.

Tema 2.- Organización territorial del Estado: Municipios, Provincias y Comunidades Autónomas. El Municipio. Concepto y elementos del municipio. La organización del Municipio: El Ayuntamiento: el Alcalde, el Pleno y la Comisión de Gobierno. Competencias municipales. El Personal al servicio de las administraciones locales: clasificación, organización, derechos y deberes y régimen de Seguridad Social.

Parte Específica:

Tema 1.- Conocimientos básicos de las unidades de enterramiento.

Tema 2.- Conocimientos básicos sobre inhumaciones de cadáveres.

Tema 3.- Conocimientos básicos sobre exhumaciones de cadáveres y restos cadavéricos.

Tema 4.- Conocimientos básicos sobre reducciones de restos.

Tema 5.- Normas básicas para la construcción y limpieza de las unidades de enterramiento en el Cementerio Municipal Nuestro Padre Jesús.

Tema 6.- Conocimientos generales de revestimientos, mármoles, granitos, piedra artificial. Revocos. Utilización y colocación.

Tema 7.- Conocimientos elementales de jardinería. Limpieza de jardines.

Tema 8.- Conocimientos generales de seguridad e higiene del puesto de trabajo y los referentes a albañilería y jardinería.

Murcia a 21 de enero de 2004.—El Alcalde.

### Murcia

#### 1202 Convocatoria de concurso específico de méritos para la provisión del puesto de Jefe de Sección de Prevención e Inserción Social.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 21 de enero de 2004, ha acordado convocar Concurso Específico de Méritos para la provisión del puesto de Jefe de Sección de Prevención e Inserción Social. La convocatoria se regirá por las siguientes

#### BASES

##### Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria la provisión del puesto de Jefe de Sección de Prevención e Inserción Social, catalogado con el código de puesto 1324\* y con las características y especificaciones que se detallan en el Anexo Único, de las presentes bases.

##### Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

##### Tercera.- Participación en la convocatoria.

###### A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en la convocatoria, será necesario:

- Ser funcionario de carrera, o laboral fijo de plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Murcia ó de cualquiera de sus organismos autónomos, con una antigüedad mínima de dos años en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria.

- Pertenecer al Grupo de Titulación A o B.

- Pertenecer a una de las siguientes categorías; Psicólogo, Pedagogo, Sociólogo, Trabajador Social o Educador, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica o Cometidos Especiales.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

- No podrán participar en la presente convocatoria quienes hayan obtenido un puesto de trabajo de destino definitivo sin que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión de aquél, hasta la

fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

#### B) INSTANCIAS

Las instancias serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se haya efectuado la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a que hace referencia la base segunda de la presente convocatoria.

Con la instancia, se presentará curriculum vitae del aspirante, donde se detallará la antigüedad en el Ayuntamiento de Murcia, o en cualquiera de sus organismos autónomos, con indicación de la categoría de la plaza ocupada, los puestos desempeñados, el tiempo de ocupación de los mismos, los cursos de formación y perfeccionamiento realizados, la titulación poseída, así como la experiencia profesional en otras Administraciones Públicas o empresas privadas.

La acreditación de la experiencia profesional deberá hacerse mediante contratos de trabajo o nóminas y fe de vida laboral, que acrediten la duración y categoría de la relación laboral. En el caso de experiencia profesional como autónomo o ejercicio libre de la profesión, se deberá presentar fotocopia compulsada del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y de estar al corriente de las cuotas de la Seguridad Social.

Juntamente, se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

#### C) ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Gobierno Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos. Las reclamaciones contra las listas de admitidos serán resueltas mediante Decreto de Alcaldía Presidencia.

#### Cuarta. Comisión de valoración.

La composición de la Comisión de Valoración quedará constituida como seguidamente se especifica y sus miembros serán designados mediante Decreto por el Alcalde Presidente de la Corporación.

Presidente:

- Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

- Uno por cada uno de los Grupos Municipales de la Corporación.

- Director de Personal, o persona en quien delegue.

- El Jefe del Servicio Municipal correspondiente, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

- Uno por cada una de las Secciones Sindicales con representación en el Ayuntamiento de Murcia.

Vocal Secretario:

- El Secretario General de la Corporación o persona en quien delegue.

Asesores:

- La Comisión de Valoración podrá nombrar los asesores que, a su juicio, se requieran.

#### Quinta. Valoración de méritos.

El proceso de valoración de méritos constará de dos fases.

Fase Primera.

La puntuación máxima alcanzable en esta primera fase será de 14,50 puntos, siendo la puntuación mínima exigida en la misma de 5,80 puntos. Tendrán la consideración de méritos valorables en esta fase los enumerados seguidamente, con los baremos que asimismo se indican:

1.- Grado personal consolidado:

El grado personal de los aspirantes se valorará hasta un máximo de 3,00 puntos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Por haber consolidado un grado personal superior al del puesto que se concursa, 3,00 puntos.

- Por haber consolidado un grado igual al del puesto que se concursa, 2,00 puntos.

- Por haber consolidado un grado personal inferior al del puesto que se concursa, 1,00 puntos.

2.- Valoración del trabajo desarrollado:

Por experiencia en el desempeño de puestos en el Ayuntamiento de Murcia, con similitud entre el contenido técnico y especialización de los ocupados y el ofertado, a razón de 0,50 puntos por año completo de servicio, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes no inferiores a un mes, hasta un máximo de 2,50 puntos. No será computable, en ningún caso, el tiempo de ocupación mediante adscripciones provisionales o desempeños accidentales.

3.- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto convocado, organizados por organismos públicos o empresas de reconocido prestigio, a razón de 0,10 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes y hasta un máximo de 0,50 puntos por curso. Los cursos que excedan de 100 horas de formación se valorarán por módulos formativos, atendiendo a la relación de cada módulo con las funciones del puesto convocado, según la valoración expresada anteriormente.

Los diplomas expedidos en los cursos de formación organizados por el Ayuntamiento de Murcia, realizados hasta el mes de diciembre de 1996, se valorarán a razón de 0,15 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso. Dichos criterios serán de aplicación a los cursos realizados con posterioridad a la fecha citada siempre y cuando las acreditaciones correspondientes sean de «aprovechamiento». En el supuesto de ser de «asistencia» dichos cursos se valorarán conforme a los criterios generales.

La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 3,00 puntos.

#### 4.- Antigüedad:

Por antigüedad en el Ayuntamiento de Murcia, ó en cualquiera de sus Organismos Autónomos, valorándose el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera, a razón de 0,60 puntos por año completo de servicio, siempre que fuesen en cualquiera de las plazas que dan opción a participar en la convocatoria, y a razón de 0,30 puntos en el resto de plazas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes no inferiores a un mes, hasta un máximo de 6,00 puntos.

#### Fase Segunda.

La puntuación máxima alcanzable en esta segunda fase será de 10,00 puntos, siendo 4,00 puntos la puntuación mínima exigible.

Tendrán la consideración de méritos valorables en esta fase los enumerados seguidamente, con los baremos que seguidamente se indican:

#### 1.- Conocimientos Profesionales:

Para la valoración de los conocimientos profesionales, el aspirante deberá presentar una memoria inédita, a doble espacio, con una extensión máxima de 25 folios, sobre: «La Gestión de Servicios en el Ayuntamiento de Murcia, dirigida a paliar las situaciones de exclusión social. Marcos de referencia. Situación Actual y Propuestas de futuro.»

Dicha prueba será valorada hasta un máximo de 5,50 puntos.

#### 2.- Méritos Específicos

##### 2.1.- Titulaciones académicas

Por cada titulación académica de igual o superior nivel a las del Grupo o Grupos a los que este adscrito el puesto, siempre que guarde relación con las funciones propias del mismo, valorándose siempre la de mayor grado y sin acumular unas a otras, hasta un máximo de 2,50 puntos.

Cuando un puesto de trabajo este adscrito a dos Grupos, la titulación académica que se tendrá en cuenta para valorar este mérito será la exigida para acceder al Grupo inferior.

##### 2.2.- Experiencia profesional

Por experiencia en cualquier Administración Pública, distinta de este Ayuntamiento, o empresa privada, en el desempeño de puestos con gran similitud entre el contenido técnico y especialización de los ocupados y el ofertado, a razón de 0,20 puntos por año completo de servicio, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes no inferiores a un mes, hasta un máximo de 1,00 punto.

2.3.- Por actuaciones como profesor, conferenciante, ponente o similares y por publicaciones de carácter científico-técnico o presentación de ponencias o comunicaciones en Congresos, Jornadas, etc., convocadas por entidades oficiales, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al puesto convocado, hasta un máximo de 1,00 punto.

#### **Sexta. Puntuación mínima y propuesta de adscripción.**

Los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima exigida en cada fase del proceso de valoración de méritos, quedarán eliminados del concurso. Terminada la valoración de los aspirantes, la Comisión de Valoración, formulará propuesta de adscripción a los puestos, en número no superior al de plazas convocadas, a favor de los aspirantes que hayan obtenido mayor calificación definitiva. Dicha calificación, será la resultante de sumar las obtenidas en las dos fases de valoración de méritos.

Una vez resuelta la Convocatoria, los aspirantes propuestos no podrán renunciar al puesto solicitado.

#### **Séptima. Incidencias.**

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las incidencias que puedan surgir, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

#### **Octava. Recursos.**

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

### **ANEXO ÚNICO**

Misión del puesto de Jefe de Sección de Prevención e Inserción Social.

Responsable de la programación de las actividades necesarias para la prestación de los servicios especiales de Prevención e Inserción Social, coordinando, supervisando y controlando el adecuado desarrollo y la actuación de los profesionales adscritos a la sección con el fin de garantizar el cumplimiento de la programación prevista, bajo las directrices de Coordinación.

Murcia a 21 de enero de 2004.—El Alcalde.

## Murcia

### **1201 Convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Técnico Medio en Educación y Cultura.**

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 21 de enero de 2004, ha acordado convocar Concurso-Oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Técnico Medio en Educación y Cultura, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La Convocatoria se regirá por las siguientes

#### **BASES**

##### **Primera. Objeto de la convocatoria**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante promoción interna, por Concurso-Oposición, de una plaza de Técnico Medio en Educación y Cultura, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo B, código 1222 del vigente Catálogo de Puestos; incluidas en las Convocatorias Específicas para la Promoción Interna correspondiente a 2001, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: B (según artº. 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Denominación: Técnico Medio en Educación y Cultura

##### **Segunda. Publicación de la convocatoria.**

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

##### **Tercera. Participación en la convocatoria.**

###### **A. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, estar ocupando plaza del grupo C, pertenecer a la Escala de Administración General o a la Escala de Administración Especial, siempre que se pertenezca a la clase de cometidos especiales o personal de oficios.

- Tener una antigüedad mínima de dos años en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria.

- Estar en posesión de Titulación de Grado Medio Universitario.

- Presentar la Memoria a que hace referencia la base Quinta, apartado C, de la presente convocatoria.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis

meses, a la finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

###### **B. INSTANCIAS.**

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma, y adjuntando el resguardo del ingreso de 9,02 € en concepto de derechos de examen en la Cuenta 0030.8630.56.0004599271 de BANESTO (Sucursal Glorieta de España, Murcia).

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

Asimismo y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de instancias, deberán presentar la Memoria a que se hace referencia en la Base Quinta, apartado B.

###### **C.- ADMISION DE ASPIRANTES.**

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Las reclamaciones contra las listas de admitidos serán resueltas mediante Decreto de Alcaldía Presidencia.

###### **Cuarta. Tribunal.**

La composición del Tribunal quedará constituida como seguidamente se especifica y sus miembros serán designados mediante Decreto por el Alcalde Presidente de la Corporación.

###### **Presidente:**

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia o persona en quien delegue.

###### **VOCALES 1, 2 Y 3:**

- Tres funcionarios del Ayuntamiento, designados en función de su especialización, a propuesta de la Concejalía de Personal.

Vocal 4:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 5:

- Vocal propuesto por la Junta de Personal.

Vocal-Secretario:

- El Secretario General o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener un nivel de titulación igual o superior al exigido para la/s plaza/s a cubrir, debiendo respetarse, en lo posible, el principio de especialización.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

#### **Quinta. Pruebas selectivas**

##### **A. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS**

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra Z, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

##### **B.- FASE DE CONCURSO**

1. Por antigüedad en el Ayuntamiento de Murcia, o en cualquiera de sus Organismos Autónomos, distinta de la exigida como requisito, valorándose el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. En la plaza que le da opción a participar en la convocatoria, a razón de 0,60 puntos por año completo de servicio, y a razón de 0,30

puntos en el resto de plazas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes no inferiores a un mes, hasta un máximo de 6,00 puntos.

2. Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, de igual nivel o superior, y sin acumular unas a otras; relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 2,50 puntos.

3. Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto convocado, organizados por organismos públicos o empresas de reconocido prestigio, a razón de 0,10 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, y hasta un máximo de 0,50 puntos por curso. Los cursos que excedan de 100 horas de formación se valorarán por módulos formativos, atendiendo a la relación de cada módulo con las funciones del puesto convocado, según la valoración expresada anteriormente. Los diplomas expedidos en los cursos de formación organizados por el Ayuntamiento de Murcia, realizados hasta el mes de diciembre de 1996, se valorarán a razón de 0,15 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso. Dichos criterios serán de aplicación a los cursos realizados con posterioridad a la fecha citada siempre y cuando las acreditaciones correspondientes sean de «aprovechamiento». En el supuesto de ser de «asistencia» dichos cursos se valorarán conforme a los criterios generales. La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 3,00 puntos.

4. Por actuaciones como profesor, conferenciante, ponente o similares y por publicaciones de carácter científico-técnico o presentación de ponencias o comunicaciones en Congresos, Jornadas, etc., convocadas por entidades oficiales, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al puesto convocado, hasta un máximo de 1,00 puntos.

5. Otros méritos, hasta 0,50 puntos.

##### **C. FASE DE OPOSICION**

La fase de Oposición constará de las pruebas que seguidamente se detallan.

###### **PRIMER EJERCICIO:**

Consistirá en la resolución, por escrito de los supuestos prácticos que planteará el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a las tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo, de acuerdo con el Temario del programa de la parte específica. La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal

###### **SEGUNDO EJERCICIO:**

Consistirá en desarrollar por escrito, durante tres horas, como máximo, tres temas extraídos al azar del

temario adjunto, uno de la parte general y dos de la parte específica.

#### TERCER EJERCICIO:

Consistirá en una entrevista personal con los aspirantes, que versará sobre la memoria presentada. A este respecto, los aspirantes deberán presentar una memoria inédita de una extensión máxima de cuarenta folios a doble espacio sobre «Propuesta de gestión de infraestructuras culturales especializadas de titularidad municipal: Museos, Centros de Interpretación y Centros de Arte».

#### D.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

#### Sexta. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Con la puntuación individualizada resultante obtenida en el conjunto de los ejercicios y méritos, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes, y su orden de prelación.

Terminada dicha calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

#### Séptima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo

no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

#### Octava. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

### ANEXO

#### TEMARIO

##### Parte General:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Los principios constitucionales: El Estado Social y Democrático de Derecho. Los valores superiores de la constitución. Derechos y deberes fundamentales en la Constitución.

Tema 2.- La Corona. El Poder Legislativo: composición y funciones. El Poder Judicial.

Tema 3.- El Poder Ejecutivo. La Administración Pública en el ordenamiento español: Administración Territorial e Institucional. La Administración del General del Estado. La Administración Autonómica. La Administración Local. La Administración Institucional y Corporativa.

Tema 4.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 5.- El acto administrativo: concepto, clases, forma, eficacia, motivación, la invalidez del acto administrativo. La notificación y publicación de resoluciones y actos administrativos. Cómputo de plazos.

Tema 6.- El procedimiento administrativo común: concepto, fases. La obligación de resolver. El silencio administrativo. La revisión de actos administrativos en vía administrativa.

Tema 7.- El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El término municipal. La población: el empadronamiento. Formas de organización del Municipio.

Tema 8.- El Ayuntamiento. Órganos de gobierno: el Alcalde, el Pleno y la Comisión de Gobierno. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: constitución, convocatoria, sesiones, orden del día y votaciones. Competencias municipales.

Tema 9.- Dominio público de las Administraciones Locales: concepto, elementos y clasificación, afectación, potestades administrativas, uso y utilización. El patrimonio privado de las Administraciones Locales: potestades, adquisición y enajenación.

Tema 10.- El personal al servicio de las Administraciones Locales: clasificación y organización. El personal funcionario: Requisitos para el acceso a la función

pública, causas de la pérdida de la condición de funcionario. Sistemas de acceso a la función pública. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional e interna.

Tema 11.- Derechos y deberes del personal funcionario de las Administraciones Locales. Régimen retributivo. Régimen de Seguridad Social. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades.

Tema 12.- Las Haciendas Locales. Los ingresos: clasificación. El gasto público: fases del gasto. El Presupuesto General de las Administraciones Locales: elaboración y aprobación, prorroga del presupuesto, las modificaciones de crédito.

Parte Específica:

Tema 1.- El derecho a la Cultura en la Constitución de 1978.

Tema 2.- El Patrimonio Histórico, Ley 16/1985, de 25 de Junio. Competencias municipales en materia de Patrimonio Histórico.

Tema 3.- Concepto de Museo, elementos que lo componen. El Museo como foco de cultura.

Tema 4.- Los Museos en la Región de Murcia: la Ley 5/1996, de 30 de Julio, de Museos de la Región de Murcia.

Tema 5.- Política municipal y museos. Los Museos Municipales. Gestión de los Museos Municipales.

Tema 6.- Arquitectura y museo: utilización del espacio, iluminación, seguridad, etc.

Tema 7.- El Municipio de Murcia: aspectos históricos, etnográficos, antropológicos y ecológicos más relevantes.

Tema 8.- Infraestructuras culturales especializadas de titularidad municipal: Museos, Centros de Interpretación y Centros de Arte. El concepto de especialización para la difusión de las bellas artes y el patrimonio.

Tema 9.- Los equipamientos socioculturales: centros culturales, centros cívicos, centros municipales, auditorios municipales. El concepto de polivalencia y su aplicación al diseño de los equipamientos.

Tema 10.- Florecimiento de la Cultura en Murcia: el siglo XVIII.

Tema 11.- Las Bellas Artes en Murcia en el siglo XIX.

Tema 12.- Las Bellas Artes en Murcia: primera mitad del siglo XX.

Tema 13.- Las Bellas Artes en Murcia: segunda mitad del siglo XX.

Tema 14.- La Literatura en Murcia: siglos XIX y XX. Aspectos más relevantes.

Tema 15.- Las Fiestas de Murcia: origen y manifestaciones más representativas.

Tema 16.- La Cultura en la calle: técnicas de animación cultural.

Tema 17.- Los Servicios Municipales: aportación e implicación en los proyectos culturales y festivos.

Tema 18.- La financiación de los proyectos culturales y festivos. Recursos propios y recursos externos.

Tema 19.- Elaboración y fases de los proyectos culturales y festivos. La contratación de espectáculos públicos.

Tema 20.- Las empresas públicas y la gestión de la Cultura. El sector privado y su aportación a los proyectos culturales y festivos.

Tema 21.- Aportación de los distintos Agentes Sociales al «Hecho Festivo» en la ciudad de Murcia. Objetivos, participación y financiación.

Tema 22.- La elaboración y desarrollo del presupuesto municipal para el Área de Cultura y Festejos.

Tema 23.- La aprobación del proyecto de actividades culturales y festivas: anticipo de caja fija, pagos a justificar.

Tema 24.- Generación de ingresos obtenidos de las actividades de Cultura y Festejos.

Tema 25.- Financiación de actividades que se desarrollan en dos ejercicios económicos distintos: Navidad y Reyes, exposiciones, etc.

Tema 26.- Distintas formas de participación del Ayuntamiento de Murcia en la vida cultural y festiva del Municipio.

Tema 27.- La selección de actividades y actuaciones en los proyectos culturales y festivos.

Tema 28.- La producción y la ejecución de las actividades culturales y festivas dependientes del Área de Cultura y Festejos.

Tema 29.- El Turismo cultural y festivo en el Municipio.

Tema 30.- El Turismo de Congresos en el Municipio.

Tema 31.- Modelos actuales de empresa teatral.

Tema 32.- La producción teatral.

Tema 33.- La producción teatral de iniciativa pública.

Tema 34.- La producción teatral de iniciativa privada.

Tema 35.- La distribución teatral.

Tema 36.- La Red o Circuito teatral en España.

Tema 37.- Circuito teatral de la Región de Murcia.

Tema 38.- Forma de gestión de los teatros municipales: el Teatro Romea y el Teatro Bernal de El Palmar.

Tema 39.- La contratación de espectáculos teatrales. Producción y financiación.

Tema 40.- El Patrimonio Documental. Ley 6/1990, de 11 de Abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Región de Murcia.

Tema 41.- El Archivo Municipal del Ayuntamiento de Murcia.

Tema 42.- El Patrimonio Bibliográfico. Ley 7/1990, de 11 de Abril, de Bibliotecas y Patrimonio Bibliográfico de la Región de Murcia.

Tema 43.- Las Bibliotecas como factor fundamental de promoción cultural. El Ayuntamiento de Murcia y las Bibliotecas.

Tema 44.- El Patrimonio Arquitectónico en el Municipio de Murcia: monumentos representativos.

Tema 45.- La Música como manifestación cultural. Experiencias más relevantes en materia de festivales, certámenes, etc. en el Término Municipal.

Tema 46.- La participación ciudadana: su expresión como derecho en la Constitución de 1978.

Tema 47.- La regulación de la participación ciudadana en el Ayuntamiento de Murcia.

Tema 48.- Política cultural y descentralización: el Municipio de Murcia.

Murcia a 21 de enero de 2004.—El Alcalde.

## Santomera

### 1209 Convenio urbanístico de cesión de terrenos privados.

La Comisión de Gobierno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2.003, entre otros, ha aprobado el texto del Convenio Urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Santomera y D.<sup>a</sup> Ana María Villaescusa Villaescusa, cuyo objeto es la cesión de terrenos para posibilitar la ejecución de obras integrantes en el Plan de Cooperación a las Oras y Servicios de Competencia Municipal para el año 2004, dentro del cual se prevé la pavimentación de diversos viales, y en particular la prolongación del vial transversal al Camino de las Palomas en el núcleo de población de Matanzas.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 158 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Santomera, 16 de enero de 2004.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

## Totana

### 1206 Exposición y periodo de cobranza del padrón fiscal correspondiente al año 2004 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Totana, (Murcia)

Hace saber: Que se encuentra expuesto al público en la Oficina de Atención al Contribuyente, sita en Cl. San Cristóbal, 8 Bajo, el Padrón fiscal correspondiente al año 2004, del siguiente concepto:

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Durante el plazo de Treinta días, contados a partir del siguiente día a aquel en el que se publique el presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con el objeto de que los interesados puedan examinarlo durante el mencionado plazo.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Alcalde en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

En base a los artículos 113.3 de la Ley 7/85 y 14.2 de la Ley 39/88, la interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos. No obstante podrá suspenderse la ejecución mientras dure la sustanciación del recurso, llevando aparejada la obligación de satisfacer interés de demora, aplicando lo establecido en el Real Decreto 391/1996 de 1 de marzo, mediante caución que alcance a cubrir el importe de la deuda y el interés de demora.

Los contribuyentes afectados por el mismo podrán realizar el pago de sus deudas, en período voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de marzo y el 5 de mayo de 2004 en los siguientes lugares:

-Oficina de atención al contribuyente, sita en la C/. San Cristóbal, 8 en la Planta Baja del Edificio Imprenta, en horario de 9 a 14 horas, de Lunes a Viernes.

-Entidades colaboradoras: indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes. En caso de que no reciban o extravíen este documento de ingreso, pueden obtener un duplicado del mismo en la Oficina de Atención al Contribuyente mencionada.

Recordando a éstos que pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias, Cajas de Ahorros y demás Entidades de Depósito, la cual surtirá efecto para ejercicios sucesivos.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el art. 127 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el art. 124 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

En Totana a 14 de enero de 2004.—El Alcalde-Presidente, Juan Morales Cánovas.



## Yecla

**1193 Exposición pública de expediente relativo a solicitud autonómica para cambio de uso y ampliación.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para cambio de uso y ampliación de una vivienda unifamiliar aislada en Suelo No Urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excelentísimo Ayuntamiento:

Expediente número 7/2004. Lucía Yago Martínez. Cambio de uso y ampliación de vivienda unifamiliar aislada en paraje «Los Quiñones».

Yecla a 16 de enero de 2004.—El Alcalde, Juan. M. Benedito Rodríguez.

## Yecla

**1194 Exposición pública de expediente relativo a solicitud autonómica para construcción de vivienda.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Suelo No Urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excelentísimo Ayuntamiento:

Expediente número 9/2004. Elena Ortuño Castaño. Vivienda unifamiliar aislada en paraje «La Pujola».

Yecla a 16 de enero de 2004.—El Alcalde, Juan. M. Benedito Rodríguez.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

### Anuncio de extravío de Título

#### 1518 Anuncio de extravío de Título de Bachiller Superior y de Graduado Escolar.

Se hace público el extravío del Título de Bachiller Superior y Graduado Escolar, de doña María del Carmen Martínez Ramírez.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de Murcia, en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia a 4 de febrero de 2004.—La interesada, María del Carmen Martínez Ramírez.

### Cartagena Puerto de Culturas

#### 1192 Aprobación del presupuesto general para el ejercicio 2004.

Aprobado inicialmente por el «Consortio Cartagena Puerto de Culturas» el presupuesto general para el ejercicio 2004, se hace público que estará de manifiesto en la Intervención del Organismo (Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena) por espacio de quince días durante los cuales podrán formularse respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Cartagena a 27 de enero de 2004.—La Vicepresidenta, Pilar Barreiro Álvarez.

### Viviendas de Urnieta, S.L. y Departamento de Viviendas y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco en Guipúzcoa

#### 1541 Anuncio. Citación.

Que por parte de la mercantil Viviendas de Urnieta S.L y La Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco se viene tramitando en expediente en orden a posibilitar la liberación del gravamen consistente en:

1.ª) Hipoteca unilateral en garantía de dieciséis mil doscientos veintiséis euros con cuarenta y tres céntimos de euro (16.226,43 e) a favor de CARPIMSA S.A.

2.ª) Hipoteca unilateral en garantía de dieciséis mil veintiséis euros con noventa y nueve céntimos de euro (16.020,99 e) a favor de CARPIMSA S.A.

Formalizadas ambas por parte de Sociedad Manufacturas Vega S.A en escritura de 24/11/1986 autorizada por el Notario D.Agustín Lamsfus gravando la siguiente finca sita en el término municipal de Urnieta (Guipúzcoa):«Parcela de Terreno de dos mil setecientos cincuenta y dos metros cuadrados en jurisdicción de Urnieta. Linda: Norte, Sur y Este, con resto de finca matriz; y Oeste, con finca propiedad de Manufacturas vega S.A. Dentro de sus linderos existe construido un edificio de MIL METROS CUADRADOS en su planta, que consta de dos plantas. Está construido en hormigón armado y fachadas de ladrillo recubierto con placas metálicas Lesca y la cubierta es de hormigón con agua estancada..... Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 6 de San Sebastián: Tomo: 1.253; Libro: 157 de Urnieta; Folio 69; Finca n.º 6823.

3.ª) Hipoteca unilateral en garantía de cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y nueve euros con veintinueve céntimos de euro (48.679,29e) a favor de CARPIMSA S.A.

4.ª) Hipoteca unilateral en garantía de cuarenta y ocho mil ochenta euros con noventa y siete céntimos de euro (48.080,97e) a favor de CARPIMSA S.A.

Formalizadas ambas por parte de Sociedad Manufacturas Vega S.A en escritura de 24/11/1986 autorizada por el Notario D.Agustín Lamsfus gravando la siguiente finca sita en el término municipal de Urnieta (Guipúzcoa):

Rústica. Terreno Sembradío de cinco mil ciento treinta y siete metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados que Linda al Norte, con la carretera general Andoain Hernani; Al Sur, con finca de esta propiedad, separada por vial de servicios; al Este, en línea paralela al edificio de fábrica y perpendicular a la carretera Andoain Hernani, en el eje de separación entre dicho edificio y pabellón de mil metros cuadrados construido que forma parte de la finca que se segregó de ésta y es la número 4.715 de este registro; y por Oeste, con finca propiedad de herederos de D. Melitón Irigoyen, hoy separada por vial urbano..... Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 6 de San Sebastián: Tomo:1.283; Libro: 164 de Urnieta; Folio 188 vuelto; Finca n.º 857.

No habiéndose podido localizar a la mercantil CARPIMSA S.A en el domicilio expresado al momento de constitución de las citadas hipotecas, y de conformidad con lo prevenido en los art. 141 de la Ley Hipotecaria y 237 del Reglamento Hipotecario, mediante la presente notificación y/o aceptación se informa a la indicada mercantil que, de existir un crédito real, liquido y exigible por parte de la sociedad Manufacturas Vega S.A en su favor, deberá proceder a la aceptación, en su caso, de aquellas hipotecas, advirtiéndole que, transcurridos dos meses desde el presente requerimiento, sin que constare tal aceptación se podrá cancelar las mismas sin necesidad de su consentimiento expreso.

En Donostia-San Sebastián a 29 de enero de 2004.

D. Luis Mendiola Palacios. Apoderado de Viviendas de Urnieta S.L.

D. Ricardo Ortega González. Delegado Territorial del Departamento de Viviendas y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco en Guipúzcoa.